INFORME FINAL

AUDITORIA INTERNA PROYECTO DE INVERSIÓN APOYO AL SECTOR TURÍSTICO PARA LA PROMOCIÓN Y COMPETITIVIDAD LEY 1101 DE 2006 A NIVEL NACIONAL

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

BOGOTÁ, SEPTIEMBRE DE 2020

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 3

2. OBJETIVO GENERAL 4

3. ALCANCE 5

4. ARTICULACIÓN CON EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO – MECI 5

5. CRITERIOS DE AUDITORIA 5

6. EQUIPO AUDITOR 6

7. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO 7

8. CONCLUSIONES 103

9. PLAN DE MEJORAMIENTO 104

1. INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno en desarrollo del Programa Anual de Auditorías y Seguimientos para la vigencia 2020, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de Mincomercio, programó efectuar la Auditoría Interna de Gestión al Proyecto de Inversión "Apoyo al Sector Turístico para la Promoción y Competitividad Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional" con alcance al seguimiento y ejecución de los recursos invertidos en los Proyectos de Infraestructura Turística, labor que adelantó como parte de sus funciones y como mecanismo de apoyo al cumplimiento de los objetivos de control establecidos en la ley 87 de 1993.

El seguimiento estuvo orientado a evaluar el Sistema de Control Interno Institucional inherente a los objetivos, actividades y productos del proyecto de inversión relacionados con el financiamiento y ejecución de los proyectos de infraestructura turística.

Para la auditoría realizada, fue de vital importancia la participación de la Dirección de Análisis y Promoción Sectorial, así como del personal en el Viceministerio de Turismo que contribuye con el seguimiento a la ejecución del proyecto de inversión "Apoyo a la Promoción y Competitividad Turística Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional" y a la generación de información para la supervisión de la ejecución de los recursos del proyecto de inversión transferidos al Patrimonio Autónomo de Fontur.

El proceso del seguimiento incluyó la solicitud, análisis y verificación de la información asociada al proyecto de inversión y a los proyectos de infraestructura turística seleccionados como muestra, así como la presentación de los resultados del ejercicio auditor, con lo que se pretende contribuir al mejoramiento continuo del Sistema de Controles del Ministerio.

2. OBJETIVO GENERAL

Auditar el Sistema de Control Interno inherente a la ejecución y seguimiento de los recursos del Proyecto de Inversión "Apoyo a la Promoción y Competitividad Turística Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional" empleados para financiar proyectos de infraestructura turística.

OBJETIVOS ESPECIFCOS

2.1.1. Verificar el cumplimiento y la calidad de la información de seguimiento registrada en el Aplicativo de Seguimiento a Proyectos de Inversión SPI - DNP.

2.1.2. Identificar los proyectos de infraestructura turística que siguen en ejecución, su estado actual y su articulación con la Planeación Estratégica de Mincomercio.

2.1.3. Verificar el nivel de avance y/o cumplimiento de las actividades propuestas de una muestra de proyectos de infraestructura turística que sean seleccionados en el marco del proyecto de inversión.

2.1.4. Identificar y analizar los controles implementados para el seguimiento y supervisión de los proyecto de infraestructura turística que continúan en ejecución, en el marco del Proyecto de Inversión "Apoyo a la Promoción y Competitividad Turística Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional" y el Contrato No.137 de 2013.

2.1.5. Verificar la gestión del riesgo en el Ministerio relacionada con los proyectos de infraestructura de turismo en el marco del proyecto de inversión.

2.1.6. Verificar el cumplimiento de la normatividad, políticas y registros de la gestión documental del seguimiento del Ministerio realizado a la gestión de los proyectos de infraestructura en el marco del proyecto de inversión.

2.1.7. Verificar la efectividad de los controles definidos para la atención de PQRSD que han sido allegadas a la entidad en materia de proyectos de infraestructura turística en el marco del Proyecto de Inversión "Apoyo a la Promoción y Competitividad Turística Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional" y el Contrato No.137 de 2013.

2.1.8 Revisar las actividades de teletrabajo y la normativa generada en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ambiental que sea aplicable al proyecto, producto del COVID 19.

2.1.9. Identificar situaciones susceptibles de mejora para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno inherente al Proyecto de Inversión.

3. ALCANCE

La auditoría se realizó para evaluar el Sistema de Control Interno inherente a la ejecución y seguimiento del proyecto de inversión del Ministerio "Apoyo al Sector Turístico para la Promoción y Competitividad Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional" de los objetivos, actividades y productos de éste asociados a la línea de infraestructura turística, para el periodo enero 2019 a Julio de 2020 en lo relacionado con la información registrada en el Sistema SPI y con alcance a la evaluación de una muestra de proyectos de infraestructura turística, financiados por el proyecto de inversión y ejecutados por Fontur los cuales fueron seleccionados a partir de un listado suministrado por la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción.

4. ARTICULACIÓN CON EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO – MECI

El seguimiento realizado en el presente informe, se efectuó bajo los lineamientos de la 7ª Dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, denominada "Control Interno"; de igual manera, se realizó de conformidad con el Modelo Estándar de Control Interno- MECI, verificando los componentes de "Evaluación de los Riesgos" y el componente de "Actividades de Control", asociadas a las actividades realizadas en el proyecto para cumplir con el marco normativo, políticas, procesos y procedimientos del Ministerio. Para lo anterior, la auditoría se centrará en la revisión de la gestión de Primera Línea de Defensa de la cual forman parte los Gerentes Públicos y la Segunda Línea de Defensa de la Entidad, conformada por servidores responsables de monitoreo y evaluación de controles y gestión del riesgo (jefes de planeación, supervisores e interventores de contratos **o proyectos**, comités de riesgos donde existan, comité de contratación, entre otros).

5. CRITERIOS DE AUDITORIA

Ley 1558 de 2012, por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 -Ley General de Turismo

Ley 1101 de 2006, por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 -Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones.

Decreto 2785 DE 2006 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y se dictan otras disposiciones".

Decreto 1782 de 2007 "Por medio del cual se reglamenta el Impuesto con destino al turismo", compilado en el **Decreto 1074 de 2015** del Sector Comercio, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo".

Decreto 111 de 1996, por el cual "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de

1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".

Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Resolución3861 de 2015 , por la cual mite la Versión 3 del Manual de Contratación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Guía para la Elaboración del Resumen Ejecutivo de Proyectos de Inversión del DNP.
Guía de Registro de Seguimiento Mensual del DNP 2018.

Manual Módulo BPIN Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional 2019.

Guía para la construcción y estandarización de la Cadena de valor de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas 2019 del DNP.

La Guía Metodológica para la Formulación de Indicadores del Departamento Nacional de Planeación

Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas, Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital, versión 4, Dirección de Gestión y Desempeño Institucional, Función Pública

Proceso GD-CP-001 Gestión Documental de Mincomercio.

Documentos del Sistema Integrado de Gestión que sean aplicables.

6. EQUIPO AUDITOR

La auditoría interna de gestión, fue realizada por los auditores de la Oficina de Control Interno:

Auditor Líder: Dr. Diego Gustavo Falla Falla.
Equipo Auditor: Leidy Monje Rosero.

7. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

7.1 ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

El Proyecto de Inversión "Apoyo al Sector Turístico para la Promoción y Competitividad Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional" está registrado en el Sistema de Información Unificado de Inversión y Finanzas Públicas con el código BPIN 2018011000135.

El proyecto de inversión fue creado en el SUIFP con el siguiente horizonte: 2019 -2024 y está a cargo de la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción. Tiene como Objetivo General "Fortalecer la competitividad y promoción del sector turístico a nivel nacional e internacional" y está conformado en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas, por los siguientes objetivos especifícos, actividades y productos de acuerdo con su cadena valor:

<u>OBJETIVO 1: Mejorar las capacidades de los destinos turísticos</u>

PRODUCTO 1: Servicio de apoyo financiero para la competitividad turística

INDICADOR: Proyectos cofinanciados para la adecuación de la oferta turística

ACTIVIDADES:

- Cofinanciar proyectos para la formación, capacitación, sensibilización turística, planificación y programas de calidad turística.
- Cofinanciar proyectos para realizar innovación y desarrollo tecnológico.
- Financiar la supervisión y administración de los proyectos de competitividad y promoción turística

PRODUCTO 2: Servicio de apoyo financiero para la construcción de infraestructura turística

INDICADOR: Proyectos de infraestructura turística apoyados

ACTIVIDADES:

- Financiar la supervisión y administración de los proyectos de competitividad y promoción turística.
- Cofinanciar proyectos del banco de proyectos de infraestructura turística
- Cofinanciar proyectos estudios de pre-factibilidad y factibilidad de infraestructura turística.

<u>OBJETIVO2: Fortalecer el mercadeo y la promoción de los destinos turísticos</u>

PRODUCTO 1: Servicio de apoyo financiero para la promoción turística nacional e internacional

INDICADOR: Proyectos cofinanciados para promover el mercadeo y promoción turística a nivel nacional e internacional.

ACTIVIDADES:

- Financiar la supervisión y administración de los proyectos de competitividad y promoción turística
- Cofinanciar proyectos para promover el mercadeo y la promoción turística a nivel regional, nacional e internacional.
- Cofinanciar proyectos del programa banco de proyectos turísticos de promoción.

7.2 SEGUIMIENTO DEL PROYECTO DE INVERISIÓN A TRAVÉS DE SUIFP-SPI DNP

Situaciones observadas frente a la información registrada en el Sistema SPI:

APOYO AL SECTOR TURÍSTICO PARA LA PROMOCIÓN Y COMPETITIVIDAD LEY 1101 DE 2006 A NIVEL NACIONAL

Objetivo general:

Fortalecer la competitividad y promoción del sector turístico a nivel nacional e internacional

Código BPIN : 2018011000135
Sector : Comercio, Industria y Turismo
Entidad : Mincomercio Gestion Gral
Responsable : Fernando José Estupinan Vargas
Horizonte : 2019 - 2024
Presupuesto 2020 : $126.948.897.025
Control Posterior : 27/04/2020
Seguimiento de : Mayo 2020

PND : Pacto Por Colombia, Pacto por la Equidad (2019-2022)
Pacto:
Línea:
Programa: Productividad y competitividad de las empresas colombianas

Resumen Ejecutivo
Ficha EBI(27/04/2020)

Avance Físico :23,00%
Avance Financiero :0,00%
Avance Gestión :100,00%

Cadena de Valor | Esquema Financiero | Metas Ind. Secundarios | Metas de Gestión | Regionalización | Anexos | Beneficiarios

Objetivos específicos

OBJETIVO: Mejorar las capacidades de los destinos turísticos

OBJETIVO: Fortalecer el mercadeo y la promoción de los destinos turísticos

Al revisar la información registrada en el Sistema SPI para las vigencias 2019 y 2020 se observaron las siguientes situaciones relacionadas con el producto "Servicio de apoyo financiero para la construcción de

infraestructura turística", su indicador "Proyectos de infraestructura turística apoyados" y las actividades asociadas a este:

Reducción de Metas del Indicador "Proyectos de infraestructura turística apoyados" sin sustento técnico.

Al verificar en el Aplicativo MGA, durante la etapa de formulación del proyecto de inversión, las metas propuestas para el indicador "*proyectos de infraestructura turística apoyados*" programadas para todo el horizonte del proyecto, se observó que la cantidad inicial que había sido estimada era la siguiente:

Por otro lado, no se encontraron documentos de soportes que evidencien la aplicación de un análisis técnico para estimar, en la etapa de formulación del proyecto código BPIN 2018011000135 "APOYO AL SECTOR TURÍSTICO PARA LA PROMOCIÓN Y COMPETITIVIDAD LEY 1101 DE 2006 A NIVEL NACIONAL" la cifra propuesta como meta del indicador de Proyectos de Infraestructura Turística "*proyectos de infraestructura turística apoyados*".

Apoyo al Sector Turístico para la Promoción y Competitividad Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional

Solamente se podrán incluir archivos en formato pdf y dgw de hasta 500MB

Documentos de soporte

	Título	Extensión	Tamaño	Categoría	Comentarios	Fecha
		No se han encontrado documentos soportes adjuntos				

Volver

En la Ficha EBI con la que cerró la vigencia 2019 (Actualización 24/12/2019) la meta programada para el horizonte del proyecto se había definido de manera distinta a la meta programada en la MGA WEB, sin que se puedan evidenciar en el Sistema SUIFP documento soporten o referencien el análisis técnico realizado por la Dependencia para estimar y justificar la reducción de la meta propuesta en la etapa de formulación del proyecto:

FICHA EBI
SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS - SUIFP

El futuro es de todos — DNP Departamento Nacional de Planeación

Código Bpin: 2018011000135
Nombre del Proyecto: APOYO AL SECTOR TURÍSTICO PARA LA PROMOCIÓN Y COMPETITIVIDAD LEY 1101 DE 2006 A NIVEL NACIONAL

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Horizonte	2019 - 2022
Sector	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
Entidad Responsable	350101-MINCOMERCIO INDUSTRIA TURISMO - GESTION GENERAL
Programa	3502-PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS
SubPrograma	0200-INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO

Clasificación Plan Nacional del Desarrollo - Pacto Por Colombia, Pacto por la Equidad (2019-2022)

Pacto	11060 - II. Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos
Línea	12085 - 6. Turismo: el proposito que nos une
Programa	3502 - productividad y competitividad de las empresas colombianas

ESTADO DE LA FICHA

Estado	Registrado Actualizado
Usuario Formulador	Mariño Fajardo Karol
Fecha del Estado Actual	2019-12-24 11:12:57
Fecha Control Posterior	2019-12-24 11:12:57
Solicitud de Formulación	614909 - Sin trámites presupuestales
Vigencia Seleccionada	2019
Fecha Creación del Turno	N/A
Turno de trámite	N/A

IMAGEN DEL PROYECTO

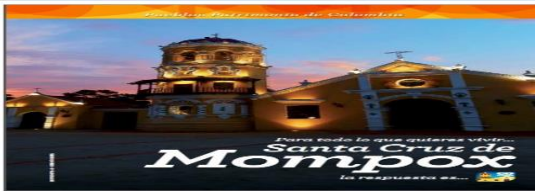

Proyectos de infraestructura turística apoyados **Unidad de Medida:** Número **Meta Total:** 110.0000	2019	2.0000	Si	No
	2020	8.0000	Si	No
	2021	47.0000	Si	No
	2022	53.0000	Si	No

Es así como se pasa de No. 180 proyectos a No. 110 "proyectos de infraestructura turística apoyados", para el horizonte del proyecto.

Posteriormente en la Ficha EBI de la vigencia 2020, con fecha de actualización 27 abril de 2020, se observa nuevamente el ajuste de ésta meta así:

FICHA EBI
SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS - SUIFP

El futuro es de todos — DNP Departamento Nacional de Planeación

Código Bpin: 2018011000135
Nombre del Proyecto: APOYO AL SECTOR TURÍSTICO PARA LA PROMOCIÓN Y COMPETITIVIDAD LEY 1101 DE 2006 A NIVEL NACIONAL

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Horizonte	2019 - 2024
Sector	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
Entidad Responsable	350101-MINCOMERCIO INDUSTRIA TURISMO - GESTION GENERAL
Programa	3502-PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS
SubPrograma	0200-INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO

Clasificación Plan Nacional del Desarrolllo - Pacto Por Colombia, Pacto por la Equidad (2019-2022)

Pacto	11060 - II. Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos
Línea	12085 - 6. Turismo: el proposito que nos une
Programa	3502 - productividad y competitividad de las empresas colombianas

ESTADO DE LA FICHA

Estado	Registrado Actualizado
Usuario Formulador	Vargas Estupiñan Fernando
Fecha del Estado Actual	2020-04-27 17:04:26
Fecha Control Posterior	2020-04-27 17:04:26
Solicitud de Formulación	627527 - Sin trámites presupuestales
Vigencia Seleccionada	2020
Fecha Creación del Turno	N/A
Turno de trámite	N/A

IMAGEN DEL PROYECTO

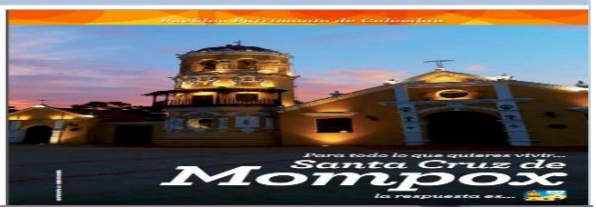

Servicio de apoyo financiero para la construcción de infraestructura turística	350203800 - Proyectos de infraestructura turística apoyados **Tipo indicador:** Indicador de Programa **Unidad de Medida:** Número **Meta Total:** 45.0000	2019	2.0000
		2020	8.0000
		2021	6.0000
		2022	8.0000
		2023	10.0000
		2024	11.0000

En donde se observa que se le aumentan dos años más al horizonte del proyecto pues se pasa de un horizonte de 2019 -2022 a un horizonte de 2019-2024 y se reduce la meta a No. 45 proyectos de infraestructura a ser apoyados.

Lo anterior genera la siguiente situación susceptible de mejora:

Hallazgo No.1 Ajuste del horizonte del proyecto de inversión y reducción de las metas de infraestructura turística sin análisis técnico o justificación técnica

Durante la revisión de las metas del indicador "*Proyectos de infraestructura turística apoyados*", se evidenció que la meta del total de los proyectos de infraestructura se ha reducido desde la etapa de formulación en el 2018 hasta la vigencia 2020, pese a que el horizonte del proyecto de inversión ha sido ampliado dos años más del periodo inicial que se tenía establecido; es así como se pasa de un número, según información del aplicativo MGA WEB,

de No.180 proyectos programados en la etapa de formulación (vigencia 2018), a una meta total de No. 45 proyectos a apoyar (vigencia 2020 SUIFP - DNP), situación que genera incertidumbre frente al análisis o justificación técnica realizada para el cálculo de la meta del indicador y los ajustes que se han realizado al horizonte del proyecto, el cual pasa de un periodo de 2019-2022 a uno de 2019 -2024. Como justificación de los cambios se logró establecer en sistema SUIFP matrices en excel de solicitud de actualización del proyecto que indican en una breve frase, que el ajuste a las metas para este indicador, se realiza teniendo en cuenta "*el valor promedio de los proyectos aprobados en el 2019",* sin embargo, el valor de los recursos por sí solos no permiten establecer el número de proyectos potenciales a financiar cada año, ya que en un solo proyecto o mega proyecto de infraestructura podría llevarse el presupuesto asignado, por lo que se genera incertidumbre frente a la metodología o análisis técnico realizado para la estimación de las metas, cuando los ajustes deben realizarse tres vigencias consecutivas en términos de reducir y no de ampliar la cobertura de nuevos proyectos, especialmente cuando se amplía el horizonte del proyecto .

Por falta de control sobre la elaboración y documentación de las justificaciones y análisis técnicos para realizar la programación, estimación y ajuste de metas en el horizonte del proyecto, no se evidencia el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.6.2.3. Calidad de la información durante el ciclo de los proyectos de inversión pública. *La información de los proyectos de inversión que se incluyan en el Sistema Unificado de Inversión Pública por parte de las entidades, cumplirá con los siguientes principios: 1. Autoevaluación. <u>El responsable en cada entidad de suministrar información del Sistema Unificado de Inversión Pública velará por la veracidad, precisión y cumplimiento de los estándares exigidos a la información que le corresponda suministrar al sistema, de conformidad con la normatividad aplicable al sector y con lo establecido en el presente decreto</u>. Cada entidad será responsable por la información que ingrese al Sistema Unificado de Inversión Pública*...(subrayado fuera de texto).

Y lo señalado en el artículo 2.2.6.5.1. Actualización de los proyectos de inversión. *La actualización de los proyectos de inversión tiene como propósito garantizar la consistencia entre la estructuración de los proyectos de inversión que han sido registrados en el Banco Nacional de Programas y Proyectos y las apropiaciones contenidas en la Ley Anual del Presupuesto o en las autorizaciones para comprometer presupuesto de vigencias futuras aprobadas. La actualización procederá durante el ciclo del proyecto de inversión cuando se determinen cambios en las condiciones iniciales del proyecto que impliquen ajustes al mismo. <u>Para este fin se realizará un análisis de coherencia técnica y presupuestal con el fin de establecer si el proyecto ajustado a las condiciones presupuestales definidas para su ejecución cumple con los objetivos y las metas propuestas, si demanda ajuste en el tiempo y/o requerimiento futuro de recursos, para proceder a la reprogramación física y financiera del proyecto así como a la reprogramación de las metas anuales, entre otros aspectos</u>* ...(subrayado fuera de texto).

Recomendación

Efectuar el análisis y definición de lineamientos que orienten la elaboración de justificaciónes técnicas, que soporten la metodología empleada para la definición de las metas de los indicadores del proyecto de inversión durante el horizonte 2019-2024.

Revisado el hallazgo del informe preliminar por la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción, ésta informó mediante memorando Rad. DASYP-2020-000083, lo siguiente:

> *Frente a la recomendación efectuada correspondiente al hallazgo preliminar N°1, es necesario precisar que la definición de lineamientos para orientar la elaboración de justificaciones técnicas para la modificación de los proyectos de inversión, es competencia de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio, quien orienta y revisar los ajustes a los proyectos de inversión pública.*
> *En cuanto al ajuste en la meta de proyectos de infraestructura se realizó teniendo en cuenta los recursos proyectados para las vigencias horizonte del proyecto, y estimando el número de proyectos a financiar, de acuerdo con la naturaleza de estos y el valor histórico de proyectos aprobados en vigencias anteriores como punto de referencia.*

Análisis de la OCI: Teniendo en cuenta la respuesta proporcionada por la dependencia, en donde señalan frente a la recomendación realizada por la OCI, que como su nombre lo indica, es una sugerencia, se aclara que los lineamientos para elaborar las justificaciones técnicas si bien pueden estar para su diseño en cabeza de la Oficina Asesora de Planeación, quien debe justificar técnicamente las modificaciones que sean realizadas al proyecto son los responsables del mismo, ya que son quienes deben suministrar información, veraz, precisa y con el cumplimiento de estándares en el Sistema de Información del SUIFP de acuerdo con los roles creados en el sistema; adicional a lo anterior, en la información revisada en el sistema de información SUIFP y sus módulos, no se encontró evidencia de un análisis técnico que permita establecer la razón para realizar la reducción de metas del proyecto, pese a una ampliación del horizonte del mismo y por supuesto con la consideración de un presupuesto asignado a las vigencias en las que se amplía el horizonte. Teniendo en cuenta que no se explica la situación presentada en el hallazgo, ni se adjunta soporte alguno sobre el tema, éste persiste con el fin de que sean tomadas las acciones pertinentes por los responsables del proyecto para justificar adecuadamente las modificaciones que en el futuro sean realizadas al mismo.

Regionalización de las metas del proyecto de inversión en materia de infraestructura turística vigencia 2019.

Las metas propuestas para la vigencia 2019 estuvieron conformadas para los productos del proyecto de inversión en general, por un total de 49 proyectos apoyados financieramente así:

Proyectos apoyados para la oferta turística 10, Proyectos de infraestructura turística 2, proyectos cofinanciados para promover el mercadeo y promoción turística a nivel nacional 37, para un total de 49 proyectos programados para la vigencia 2019.

Cuando se verificó la meta del producto “Servicio de apoyo financiero para la construcción de infraestructura turística” se observó en sección de la cadena de valor del SPI, que tanto la meta como el avance del 2019 corresponden a 2 proyectos de infraestructura turística apoyados.

Resumen Ejecutivo (Ajustado 06/01/2020) Ficha EBI(24/12/2019)

Avance Físico :100,00%
Avance Financiero :15,50%
Avance Gestión :100,00%

Cadena de Valor | Esquema Financiero | Metas Ind. Secundarios | Metas de Gestión | Regionalización | Anexos | Beneficiarios

Objetivos específicos

OBJETIVO: Mejorar las capacidades de los destinos turísticos

PRODUCTO: Servicio de apoyo financiero para la competitividad turística

PRODUCTO: Servicio de apoyo financiero para la construcción de infraestructura turística

Indicador	Meta Total 2019 - 2024	Acumulado 2018	Meta 2019	Avance 2019	Cumplimiento 2019
Proyectos de infraestructura turística apoyados **Unidad de medida:** Número	110,0000	0,0000	2,0000	2,0000	100%

Al verificar en la sección de regionalización del SPI el estado de la meta de proyectos de infraestructura se observó que se presenta la siguiente actualización en la distribución:

Objetivo Específico : Mejorar las capacidades de los destinos turísticos
Producto : Servicio de apoyo financiero para la construcción de infraestructura turística

Indicador / Departamento	Meta Programada	Meta 2019	Avance 2019	Cumplimiento 2019
350203800 - Proyectos de infraestructura turística apoyados (Número)	2,0000	7,0000	2,0000	29,00%

Es así como se identifica una variación entre la cantidad de la meta de los proyectos de infraestructura turística (2) en la sección de la cadena de valor y la meta para la vigencia 2019 (7) de la sección de regionalización del Sistema SPI pues los finalmente financiados en el 2019 fueron 2 proyectos cofinanciados de acuerdo con el resumen ejecutivo así: “Adecuación del espacio y equipamiento público con infraestructura accesible y componentes turísticos en el Municipio de Melgar” y “Construcción del Parque Temático lineal alusivo a la Batalla del Pientá, en Charalá Santander”.

Por otro lado al verificar los beneficiarios del proyecto de inversión para la vigencia 2019, se observó que se estima la población total del País, sin establecer la población objetivo real del proyecto para la vigencia, pues se observa que no se consideran la naturaleza y regionalización de los proyectos turísticos financiados por el proyecto de inversión, ya que algunos de ellos como los de infraestructura benefician a la población de una región puntual, como lo son Santander y Tolima; adicionalmente es factible a su vez que los beneficios generados por los dos proyectos de infraestructura, no se extiendan o impacten a toda la población de los dos departamentos.

APOYO AL SECTOR TURÍSTICO PARA LA PROMOCIÓN Y COMPETITIVIDAD LEY 1101 DE 2006 A NIVEL NACIONAL

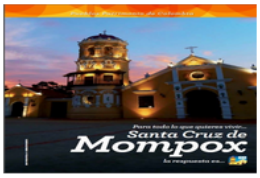

Objetivo general:

Fortalecer la competitividad y promoción del sector turístico a nivel nacional e internacional

Código BPIN : 2018011000135
Sector : Comercio, Industria y Turismo
Entidad : Mincomercio Gestion Gral
Responsable : KAROL FAJARDO MARINO
Horizonte : 2019 - 2024
Presupuesto 2019 : $71.004.000.000
Control Posterior : 24/12/2019
Seguimiento de : Diciembre 2019

PND : Pacto Por Colombia, Pacto por la Equidad (2019-2022)

Pacto:
Línea:
Programa: Productividad y competitividad de las empresas colombianas

Resumen Ejecutivo (Ajustado 06/01/2020) Ficha EBI(24/12/2019)

Avance Físico :100,00%
Avance Financiero :15,50%
Avance Gestión :100,00%

Cadena de Valor | Esquema Financiero | Metas Ind. Secundarios | Metas de Gestión | Regionalización | Anexos | Beneficiarios

Beneficiarios

Cuantificación y Localización .. (clic para expandir)

Población Afectada	Población Objetivo	Total de Beneficiarios del Proyecto
49.676.985	49.676.985	49.676.985

Año: 2019
Beneficiarios: 49.676.985

Región	Departamento	Cantidad de Beneficiarios
Nacional	Por Regionalizar	49.676.985

Criterios de Focalización .. (clic para expandir)

Regionalización de las metas vigencia 2020

Al verificar las metas regionalizadas del proyecto para la presente vigencia, se observó con corte a 31 de julio que para el caso del producto de infraestructura "*Servicio de apoyo financiero para la construcción de infraestructura turística"* se presenta la siguiente regionalización de la meta y los siguientes avances:

Objetivo Específico : Mejorar las capacidades de los destinos turísticos
Producto : Servicio de apoyo financiero para la construcción de infraestructura turística

Indicador / Departamento	Meta Programada	Meta 2020	Avance 2020	Cumplimiento 2020
350203800 - Proyectos de infraestructura turística apoyados (Número)	7,0000	8,0000	5,0000	63,00%
---Por Regionalizar	0,0000	1,0000	3,0000	300,00%
---Bolivar	1,0000	1,0000	1,0000	100,00%
---Cauca	1,0000	1,0000	1,0000	100,00%
---Cundinamarca	1,0000	1,0000	0,0000	0,00%
---Magdalena	3,0000	3,0000	0,0000	0,00%
---Valle	1,0000	1,0000	0,0000	0,00%

Se observa una programación inicial para la vigencia con siete (7) proyectos de infraestructura a apoyar, sin embargo se establece como meta finalmente para la vigencia 2020 ocho (8) proyectos y la distribución se hace puntualmente para las regiones de Bolívar (1), Cauca (1), Cundinamarca (1), Magdalena (3), Valle (1) y un(1) proyecto sin regionalizar, sin embargo al observar el avance registrado con corte a 30 de julio de 2020, se pueden

identificar los avances alcanzados para Bolívar con un (1) proyecto apoyado, cauca con uno (1) y finalmente se indica cuantitativamente que se apoyan tres (3) proyectos por regionalizar. Al revisar el resumen ejecutivo con corte a julio 30 se encuentra que los proyectos de infraestructura apoyados a esa fecha son:

Línea estratégica 2: Infraestructura Turística
Programa 3: Obras de infraestructura turística

Código	Proyecto	Valor del proyecto	Valor financiado FONTUR	Porcentaje financiado FONTUR	Fuente Fiscal - Proyecto de Inversión	Departamento de impacto	Municipios de impacto	Certificación/ Fecha
FNTP-214-2019	Construcción de espacio público del complejo turístico y cultural la Estación de Armenia, ubicada en la estación del ferrocarril de Armenia Quindío	$8.466.819.754	$8.466.819.754	100% Fuente Fiscal	$8.466.819.754	Quindío	Armenia	Anexo No. 3/ Marzo 2020
FNTP-007-2020	Implementación del plan de ordenamiento de playas fase II dotación de señales en el área turística de Cholón, Isla Barú, Distrito de Cartagena de Indias	$2.261.846.500	$2.261.846.500	100% Fuente Fiscal	$2.261.846.500	Bolívar	Cartagena de Indias	Anexo No. 4/ Febrero 2020
FNTP-004-2020	Mejoramiento de la infraestructura turística del parque nacional natural Gorgona	$2.553.449.612	$2.553.449.612	100% Fuente Fiscal	$2.553.449.612	Cauca	Guapi	Anexo No. 12 / Julio 2020
FNTP-005-2020	Mejoramiento de infraestructura turística del santuario de flora y fauna Iguaque	$1.542.070.587	$1.542.070.587	100% Fuente Fiscal	$1.542.070.587	Boyacá	Villa de Leyva, Arcabuco y Chiquiza	Anexo No. 13 / Julio 2020
FNTP-003-2020	Mejoramiento de la infraestructura turística en el parque nacional natural Utría	$502.833.429	$502.833.429	100% Fuente Fiscal	$502.833.429	Chocó	Nuquí, Bahía Solano	Anexo No. 14 / Julio 2020

Fuente SPI DNP 24/08/2020

Como se puede observar en el resumen ejecutivo, la regionalización está realizada, lo que difiere de la información registrada en la sección de regionalización del proyecto de inversión pues en ella no figuran los proyectos de Chocó, Boyacá y Quindío regionalizados.

Para el caso de la población beneficiaria del proyecto, para la vigencia 2020, nuevamente se observa que ésta contempla la población total de Colombia, cifra generada por el Sistema SUIFP y no se evidencia un análisis que permita identificar la estimación de la población beneficiaria de los proyectos a financiar que se aprobaron para la presente vigencia.

Se observa que se tiene focalización de la inversión para la población, afrocolombiana, raizal y pueblos indígenas, sin embargo al verificar la regionalización de los beneficiarios se observa que con corte a 31 de julio, imagen del 24 de agosto de 2020, esta población se encuentra por regionalizar:

Resumen Ejecutivo (Ajustado 07/08/2020) Ficha EBI(27/04/2020)

Avance Físico :35,00%
Avance Financiero :0,00%
Avance Gestión :100,00%

Cadena de Valor | Esquema Financiero | Metas Ind. Secundarios | Metas de Gestión | Regionalización | Anexos | Beneficiarios

Beneficiarios

Cuantificación y Localización .. (clic para expandir)

Criterios de Focalización .. (clic para expandir)

Año: 2020
Beneficiarios: 49.676.985

Grupos étnicos - Población Afrocolombiana

Región	Departamento	Municipio	Consejo comunitario	Cantidad de Beneficiarios
Nacional	Por Regionalizar			4.361.440

Grupos étnicos - Población Raizal

Región	Departamento	Municipio	Cantidad de Beneficiarios
Nacional	Por Regionalizar		278.390

Grupos étnicos - Pueblos indígenas

Región	Departamento	Municipio	Resguardo	Cantidad de Beneficiarios
Nacional	Por Regionalizar			2.185.787

Hallazgo No. 2 Debilidades en la calidad de información registrada en la sección de regionalización de metas, población beneficiaria y anexos

Al verificar la sección de regionalización del proyecto de inversión en el Sistema SPI-DNP, para las vigencias 2019 y 2020 se observaron inconsistencias en las metas regionalizadas para el indicador *"Proyectos de infraestructura turística apoyados"*.

En la vigencia 2019 la meta de los proyectos de infraestructura turística es de siete (7) proyectos, mientras que en la sección de cadena de valor se tiene una meta para ese año de dos (2) proyectos, la meta se cumplió con los siguientes proyectos de infraestructura: 1. "Adecuación del espacio y equipamiento público con infraestructura accesible y componentes turísticos en el Municipio de Melgar" y 2. "Construcción del Parque Temático lineal alusivo a la Batalla del Pientá, en Charalá Santander".

Para la vigencia 2020, se evidenció que la meta es de ocho (8) proyectos y su regionalización se hace puntualmente para los departamentos de Bolívar (1), Cauca (1), Cundinamarca (1), Magdalena (3), Valle (1) y un(1) proyecto sin regionalizar, sin embargo al observar el avance registrado con corte a 30 de julio de 2020, se puede identificar que los 5 proyectos en los que se ha avanzado están distribuidos así, para Bolívar un (1) proyecto apoyado, cauca uno (1) y finalmente se apoyan tres (3) proyectos que figuran en la categoría "por regionalizar", sin embargo el resumen ejecutivo con corte a 30 de julio, establece puntualmente las regiones para las cuales fueron aprobados los 5 proyectos de infraestructura turística esto es, Quindío (1), Bolivar (1), Cauca (1), Boyacá (1), Chocó (1), por lo que no se deberían reflejar en el avance de las metas, proyectos por regionalizar.

Por otro lado, al verificar los beneficiarios del proyectos se observa que tanto para la vigencia 2019 como 2020, se tomó la población estándar que maneja la metodología MGA del DNP, que es la población estimada del país (49.676.985), sin que se cuente con un análisis técnico de los beneficiarios potenciales a los cuales están dirigidos los diferentes proyectos de turismo que son apoyados financieramente por el proyecto de inversión, pues se

asume que todos en general tienen un impacto sobre la totalidad de la población colombiana; de igual forma para la vigencia 2020, se observó que los beneficiarios para la población afrocolombiana, raizal e indígenas se encuentra sin regionalizar a la fecha de la presente auditoría sin avances sobre el tema.

Finalmente en los anexos del mes de diciembre de 2019, en el Sistema SPI, figura el documento denominado "Aclaración de pagos" en el que se señala que, *"A la fecha se obligó la suma de $ 11.004.000.000 del total de los recursos disponibles ($75.004.000.000)"*, valor que difiere de reportado con corte a 31 de diciembre de 2019 por SIIF Nación, que establece que la apropiación vigente y comprometida a esa fecha, corresponde a $71.004.000.000**.**

Lo anterior, se debe a debilidades de control en la revisión periódica de las metas regionalizadas, la población beneficiaria y los documentos aclaratorios del proyecto, lo que no permite evidenciar la aplicación integral de lo establecido en el *Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.6.2.3. Calidad de la información durante el ciclo de los proyectos de inversión pública*. *La información de los proyectos de inversión que se incluyan en el Sistema Unificado de Inversión Pública por parte de las entidades, cumplirá con los siguientes principios:*
1. Autoevaluación. El responsable en cada entidad de suministrar información del Sistema Unificado de Inversión Pública velará por la veracidad, precisión y cumplimiento de los estándares exigidos a la información que le corresponda suministrar al sistema, de conformidad con la normatividad aplicable al sector y con lo establecido en el presente decreto.
Cada entidad será responsable por la información que ingrese al Sistema Unificado de Inversión Pública.

Y en la *"Guía para regionalización de la inversión pública"* Versión 2, de 2019 del Departamento Nacional de Planeación que señala en el *numeral 7. Cronograma anual de la regionalización, el seguimiento de la regionalización se realiza mensualmente, con cortes mínimo cada tres meses dependiendo de la disponibilidad de la información, tanto del avance de indicadores como de la ejecución de recursos. El cierre anual de la regionalización para un año particular se realizará en la misma fecha del cierre presupuestal oficial. Asimismo, durante la ejecución de los proyectos, aquellos clasificados como Por Demanda deben definir la destinación de sus recursos conforme avanza el año, por lo cual, para el cierre de cada regionalización anual, el monto de recursos clasificados por demanda debe estar totalmente distribuido entre los departamentos que recibieron efectivamente los beneficios de estos proyectos; de igual manera, los indicadores regionalizados deberán reflejar la misma distribución.*

Recomendación

Establecer y documentar controles periódicos para la revisión y actualización de las metas y avances en la sección de regionalización del proyecto de inversión; de igual forma establecer lineamientos metodológicos que permitan la estimación de la población a beneficiar con los proyectos de turismo que serán apoyados por el proyecto de inversión.

Revisado el hallazgo del informe preliminar por la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción, ésta informó mediante memorando Rad. DASYP-2020-000083, lo siguiente:

"Es importante mencionar que, las metas del proyecto de inversión "Apoyo al sector turístico para la promoción y competitividad ley 1101 de 2006 a nivel nacional" están planteadas en términos del número de proyectos aprobados con fuente fiscal para ser ejecutados a través de FONTUR. En este sentido, la regionalización de los recursos planeada puede diferir de la ejecutada durante la vigencia del proyecto, toda vez que la presentación de proyectos y su correspondiente aprobación, está sujeta a diferentes factores tales como la priorización de necesidades que realicen las entidades territoriales, la dinámica propia del sector turismo e incluso factores externos que puedan incidir en el tipo y localización de los proyectos que se requiere implementar para el sector, como en el caso de la pandemia por Covid-19.

No obstante, la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción realiza la actualización, mes a mes, de la regionalización de los recursos de este proyecto de inversión. Esta información se registra en el resumen ejecutivo mensual del proyecto de inversión, el cual hace parte integral del reporte en el SPI, así como en la sección "Presupuestal" - "Regionalización" de la plataforma SPI:

Regionalización de la Inversión

Tipo de Fuente	Apropiación			Compromisos	Obligaciones	Pagos
	Inicial SUIFP	Vigente SUIFP	Vigente			
Aportes Nacion * Fecha Corte SSF: 31/08/2020	$126.948.897.025,00	$126.948.897.025,00	$126.948.897.025,00	$58.757.157.057,00	$0,00	$0,00
Total Distribución Regional	$126.948.897.025,00	$126.948.897.025,00	$126.948.897.025,00	$58.757.157.057,00	$0,00	$0,00

Distribución Regional

Departamento	Municipio	Apropiación			Compromisos	Obligaciones	Pagos
		Inicial SUIFP	Vigente SUIFP	Vigente			
Risaralda	SIN MUNICIPIO	$2.789.148.394,00	$1.735.765.504,00	$577.789.063,00	$577.789.063,00	$0,00	$0,00
Santander	SIN MUNICIPIO	$2.789.148.394,00	$1.735.765.504,00	$577.789.063,00	$577.789.063,00	$0,00	$0,00
Sucre	SIN MUNICIPIO	$3.089.148.394,00	$1.735.765.504,00	$577.789.063,00	$577.789.063,00	$0,00	$0,00
Tolima	SIN MUNICIPIO	$2.789.148.394,00	$1.735.765.504,00	$577.789.063,00	$577.789.063,00	$0,00	$0,00
Valle	SIN MUNICIPIO	$2.789.148.394,00	$4.235.765.521,00	$577.789.063,00	$577.789.063,00	$0,00	$0,00
Arauca	SIN MUNICIPIO	$2.789.148.394,00	$1.735.765.504,00	$577.789.063,00	$577.789.063,00	$0,00	$0,00
Casanare	SIN MUNICIPIO	$2.789.148.394,00	$1.735.765.504,00	$577.789.063,00	$577.789.063,00	$0,00	$0,00
Putumayo	SIN MUNICIPIO	$2.789.148.394,00	$1.735.765.504,00	$765.801.863,00	$765.801.862,00	$0,00	$0,00
San Andres	SIN MUNICIPIO	$2.789.148.394,00	$1.735.765.504,00	$577.789.063,00	$577.789.063,00	$0,00	$0,00
Amazonas	SIN MUNICIPIO	$2.789.148.394,00	$1.735.765.504,00	$1.636.288.538,00	$1.636.288.538,00	$0,00	$0,00

2018011000120 APOYO AL SECTOR TURÍSTICO PARA LA PROMOCIÓN Y COMPETITIVIDAD LEY 1101 DE 2006 A NIVEL NACIONAL

Gestion: Comercio, Industria y Turismo Entidad: Mincomercio Gestion Gral

Apropiacion Vigente 2020: $126.948.897.025,00

Responsable: Fernando José Estupiñan Vargas Mincomercio Gestion Gral

Fecha Control Reterior (Registrado Actualizado en Web-BPIN): 27/04/2020 05:25:26 p. m.

Fecha Limite de Registro: 07/09/2020

Resumen Ejecutivo (Actualizado 06/05/2020)

2019 - 2024

Periodo: 2020 - Agosto

Ficha BPI 27/05/2020

Mompox

% No Regionalizable: 0.00%

Regionalización de la Inversión

Tipo de Fuente	Apropiación			Compromisos	Obligaciones	Pagos
	Inicial SUIFP	Vigente SUIFP	Vigente			
Aportes Nacion * Fecha Corte SGP: 31/08/2020	$126.948.897.025,00	$126.948.897.025,00	$126.948.897.025,00	$58.757.157.057,00	$0,00	$0,00
Total Distribución Regional	$126.948.897.025,00	$126.948.897.025,00	$126.948.897.025,00	$58.757.157.057,00	$0,00	$0,00

Distribución Regional

Departamento	Municipio	Apropiación			Compromisos	Obligaciones	Pagos
		Inicial SUIFP	Vigente SUIFP	Vigente			
Guainia	SIN MUNICIPIO	$2.789.148.394,00	$1.735.765.504,00	$577.789.063,00	$577.789.063,00	$0,00	$0,00
Guaviare	SIN MUNICIPIO	$2.789.148.394,00	$1.735.765.504,00	$577.789.063,00	$577.789.063,00	$0,00	$0,00
Vaupes	SIN MUNICIPIO	$2.789.148.394,00	$1.735.765.504,00	$577.789.063,00	$577.789.063,00	$0,00	$0,00
Vichada	SIN MUNICIPIO	$2.789.148.417,00	$1.735.765.504,00	$577.789.063,00	$577.789.063,00	$0,00	$0,00

122

Frente a la regionalización programada en la herramienta SUIFP, ya se realizó la solicitud de modificación a la Oficina Asesora de Planeación con el fin de que la información sea consistente a la ejecutada. De igual forma, teniendo en cuenta que esta información es dinámica y va cambiando de acuerdo con la aprobación de los proyectos, se realizará una actualización trimestral en el SUIFP.

Finalmente, en relación con la estimación de la población a beneficiar con los proyectos de turismo que serán apoyados por el proyecto de inversión, el pasado 6 de agosto de 2020 la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción solicitó a FONTUR que, en la ficha técnica de formulación de proyectos, se incluyera un campo en el cual los proponentes especificaran el tipo y número de beneficiarios del proyecto a presentar, así como la caracterización poblacional de estos beneficiarios (Ver Anexo No. 1). Esta supervisión pudo constatar que Fontur atendió la solicitud realizada modificando el formato y generando nuevo versionamiento, el día 21 de agosto de 2020 (Ver anexo No. 2).

De igual forma, la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción se encuentra diseñando una metodología para estimar la población beneficiaria de todo el proyecto de inversión, para cada vigencia, la cuál será presentada en el mes de noviembre de 2020. Estas acciones se implementaron con ocasión del plan de mejoramiento de la auditoría realizada por la Contraloría General de la República para la vigencia 2019.

Análisis de la OCI: De acuerdo con la respuesta proporcionada por la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción, en la que señalan las acciones que se han adelantado ante la Oficina Asesora de Planeación y las acciones que se tienen previstas para actualizar el proyecto trimestralmente en el SUIFP, con el fin de asegurar la actualización de la información de regionalización, que como se sabe, no sólo se suscribe a los recursos ejecutados sino también a las metas de los indicadores del proyecto, parte del hallazgo, así como la implementación de la metodología para estimar la población beneficiaria con base en información más precisa proveniente de las fichas de los proyectos elaboradas en FONTUR, se observa que la respuesta no controvierte el hallazgo y por el contrario establece acciones a seguir para prevenir que las situaciones planteadas en él se

vuelvan a presentar. Por lo anterior, el hallazgo se mantiene y se solicita documentar en el formato de plan de mejoramiento de la Oficina de Control Interno las acciones que den respuesta a la situación evidenciada, ya que para establecer que el hallazgo ha sido subsanado en todos sus aspectos constitutivos, es necesario verificar en un plazo pertinente, la implementación de las mismas con base en evidencia objetiva. Lo anterior, también contribuirá a facilitar y complementar la verificación de efectividad de las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento de la Contraloría General de la República.

7.3 REVISIÓN DEL REGISTRO MENSUAL DE INFORMACION VIGENCIA 2019- 2020

Pruebas

Se verificó mensualmente la información reportada por el responsable del proyecto de inversión en el SPI-DNP para las vigencias 2019 y 2020 encontrando la siguiente situación susceptible de mejora:

Hallazgo No. 3 Debilidades en el registro del seguimiento mensual del Proyecto de Inversión

De enero a diciembre en la vigencia 2019, no se registraron avances cualitativos frente a la totalidad de las metas propuestas en los productos y/o actividades del proyecto de inversión, pues no se registra observación alguna que dé cuenta de los logros o avances en los indicadores de producto y las actividades asociadas al mismo, sólo existe un único comentario durante el periodo enero – diciembre 2019 que señala de manera general que *"Los recursos se comprometieron a través de otrosí No. 27 y 28 y al Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 de 2013 entre el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y Fiducoldex*" y para el periodo enero- mayo de 2020, de igual forma no se registra observación alguna tanto para los indicadores de producto como para las actividades del proyecto de inversión, esto a pesar que desde el mes de marzo se empiezan a registrar para esta vigencia, avances cuantitativos.

Lo anterior, se debe a la falta de registro cualitativo en los campos del sistema SPI disponible para ingresar las observaciones y/o la gestión realizada en el periodo, para el logro de las metas de los indicadores de producto y de las actividades asociadas éstos y genera el incumplimiento para los periodos mencionados anteriormente, de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.6.6.2. *Reportes de seguimiento a los proyectos de inversión*. *Las entidades ejecutoras deberán reportar mensualmente al sistema que administra el Departamento Nacional de Planeación el avance logrado por el proyecto durante ese período…*

De otra parte, es de anotar que la "*Guía de registro de seguimiento mensual del DNP*" señala: …
4. Producto: En este módulo el usuario hará el registro del avance de los indicadores de producto de la cadena de valor como de los indicadores de producto BIS4, los cuales fueron creados o actualizados en el SUIFP-BPIN. Para llevar a cabo este registro el usuario deberá desplegar tanto el objetivo específico como el producto. En ese momento, el sistema le mostrará los indicadores de producto de la cadena de valor y los indicadores de producto del BIS… Registre en el campo Observaciones en no más de tres (3) renglones, si así lo requiere, información que complemente el avance logrado. Si necesita más espació para reportar información adicional o soportar los avances alcanzados o no alcanzados, utilice el módulo de anexos donde puede adjuntar documentos tipo .pdf, .zip o .jpg y referéncielos en el campo observación…

5. Actividades: … Para iniciar el registro de información de avance en las actividades, el usuario deberá desplegar el objetivo específico y el respectivo producto. Hecha esta acción el sistema mostrará las actividades que hacen parte de éste.
6. Gestión: En este módulo se registran los avances de los indicadores de gestión del proyecto, los cuales fueron creados desde el SUIFP – BPIN.
Para registrar (o editar) el avance del indicador de gestión el usuario debe usar el botón. En ese momento se activarán los campos de "avance vigencia" y "observación mensual". Debe tenerse en cuenta la unidad de medida del indicador al incluir su avance…

Recomendación

Se sugiere a los responsables del proyecto de inversión, efectuar el registro mensual en el Sistema SPI, de la totalidad de la información que dé cuenta del avance y/o estado de los indicadores de productos y/o actividades programadas para cada vigencia, aún si no se tienen avances cuantitativos de las metas de los indicadores de producto.

Revisado el hallazgo del informe preliminar por la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción, ésta informó mediante memorando Rad. DASYP-2020-000083, lo siguiente:

En mi calidad de gerente del proyecto y Director de Análisis Sectorial y Promoción, he venido realizando la revisión de los diferentes reportes que se realizan en los sistemas de seguimiento a proyectos de inversión, identificando las debilidades mencionadas para los periodos relacionados en el informe preliminar de la auditoría, razón por la cual desde el mes de marzo de 2020, he implementado las siguientes mejoras de manera paulatina en el reporte del avance mensual de ejecución del proyecto de inversión Apoyo al sector turístico para la promoción y competitividad ley 1101 de 2006 a nivel nacional:

1. ***Reporte del avance cuantitativo en el SPI:*** *registrar el avance de ejecución logrado durante el primer trimestre de la vigencia 2020, generando habitualidad en el reporte.*

2. ***Reporte del avance cualitativo en el SPI:*** *teniendo en cuenta que el reporte cualitativo exige presentar la información a un nivel de profundidad mayor se trabajó en la recolección de las evidencias que respaldan cada una de las actividades del proyecto. Producto de lo anterior, en el mes de mayo se registró un reporte completo de la ejecución lograda en las actividades desarrolladas en el marco del proyecto.*

3. ***Ampliación del contenido del informe mensual de ejecución del proyecto de inversión:*** *se incorporó el detalle de los proyectos aprobados, así como de su fuente de financiación, haciendo énfasis en los recursos fiscales. Así mismo, se relacionó la focalización y regionalización de los recursos del proyecto. De esta manera, se mejoró la calidad de la información presentada en el resumen ejecutivo del proyecto.*

4. ***Incorporación de evidencias del cumplimiento de las metas:*** *actualmente el informe mensual de ejecución*

5. *del proyecto de inversión (resumen ejecutivo) cuenta con las certificaciones de aprobación de los proyectos para cada una de las líneas estratégicas de proyectos Fontur, las cuales son expedidas por la Secretaría Técnica del Comité Directivo, y constituyen las evidencias del cumplimiento de cada una de las metas.*

6. ***Implementación del nuevo formato de resumen ejecutivo:*** *se implementó el nuevo formato de resumen ejecutivo de la ejecución del proyecto de inversión, de acuerdo con la actualización realizada por la Oficina Asesora de Planeación en el mes de agosto de 2020, el cual incorpora información histórica – de todas las vigencias - de la ejecución del proyecto.*

   En relación con los reportes realizados para la vigencia 2019, la gerencia del proyecto formuló una acción de mejora en el marco del plan de mejoramiento de la auditoria de la CGR, que contempla realizar un reporte detallado con la información de la ejecución presupuestal de los proyectos financiados con recursos del proyecto de inversión en las vigencias 2017 a 2019. Este reporte dará cuenta de los recursos apropiados, comprometidos, girados, aprobados por comité directivo, contratados por Fontur y los pagados por Fontur, durante las vigencias 2017 a 2019 (Ver Anexo 4– A1 (RH14-V2017)), y será entregado en el mes de noviembre de 2020.

Análisis de la OCI: De acuerdo con la respuesta proporcionada por la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción, si bien no se desconocen las acciones implementadas para mejorar el registro de información de seguimiento por parte del nuevo Director de la Dependencia, es un hecho el incumplimiento establecido en el hallazgo para el periodo 2019 y primer trimestre del 2020, el cual, analizada la respuesta, no se controvierte.

Es así como, teniendo en cuenta las mejoras mencionadas en la respuesta que se han implementado en virtud de la situación establecida en el hallazgo, es importante que se documenten todas las acciones de mejora llevadas a cabo para fortalecer el avance mensual cuantitativo y cualitativo del proyecto en los campos establecidos para tal fin en el Sistema SPI y en los documentos anexos, de tal manera que con las acciones mencionadas, se profundice sobre el estado del proyecto y se brinden información de calidad para el seguimiento de la ciudadanía, veedurías, entes de control y demás partes interesadas. Por lo anterior, el hallazgo persiste y en aras de no generar un nuevo plan de mejoramiento, considerando que ya hay uno con la CGR, agradecemos, para control de la OCI, identificar la o las acciones ya documentadas en ese plan, que eliminan también la causa raíz del hallazgo No. 3 de éste informe; posteriormente para el seguimiento mensual una vez identificadas las acciones para éste hallazgo en el formato de la OCI, se realizará la verificación del avance de éstas en ISOLUCIÓN.

Resumen Ejecutivo

Frente al resumen ejecutivo se observaron, inconsistencias frente a ciertos aspectos del documento que estuvo vigente hasta mayo de 2020. En el documento mencionado se hacía mención a la definición del impuesto con destino al turismo establecida en el artículo 4 de la Ley 1101 y no se había tenido en cuenta hasta ese momento el cambio generado por la Ley 2010 de 2019 sobre el impuesto, se tenía el nombre del Director de Análisis Sectorial y Promoción saliente y se presentaban los logros con corte a Diciembre de 2019 frente al total de proyectos financiados para la vigencia, sin embargo en el mismo contenido del resumen ejecutivo se señalaba que los

proyectos financiados se presentaban con corte de 31 de octubre de 2019, generando incertidumbre frente al corte de los logros alcanzados.

A la fecha y luego de revisar el contenido del resumen ejecutivo elaborado con corte a 31 de julio de 2020 se observó que lo anterior fue corregido para el actual resumen ejecutivo, presentando información coherente sobre los proyectos de las diferentes líneas de inversión.

7.4 CONTROL SOBRE RELACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN MINCOMERCIO

Pruebas

Se revisó la vigencia de la relación de proyectos de infraestructura turística publicados en la página web del Ministerio y los publicados en la página de Fontur, sin tener en cuenta la fuente de los recursos, con el fin de validar, de manera general el estado actual de la información que se encuentra publicada, por Mincomercio, sobre los proyectos de infraestructura, en su página web en el siguiente link: https://www.mincit.gov.co/minturismo/infraestructura-turistica.

Adicionalmente se revisó la información publicada por FONTUR en su página web y se tomaron como muestra los proyectos de infraestructura para los cuales el Ministerio es el proponente y que se encuentran en la base de datos publicada por FONTUR, esto desde el 2009 a la fecha, con el fin de establecer que información de la allí relacionada y que corresponde a Mincomercio, no se encuentra publicitada por el Ministerio.

Información publicada por Mincomercio en su página web:

En la página Web del Viceministerio de Turismo, sección de infraestructura turística, se encuentran publicados 114 proyectos de infraestructura que tienen el siguiente estado:

Grafica No. 1

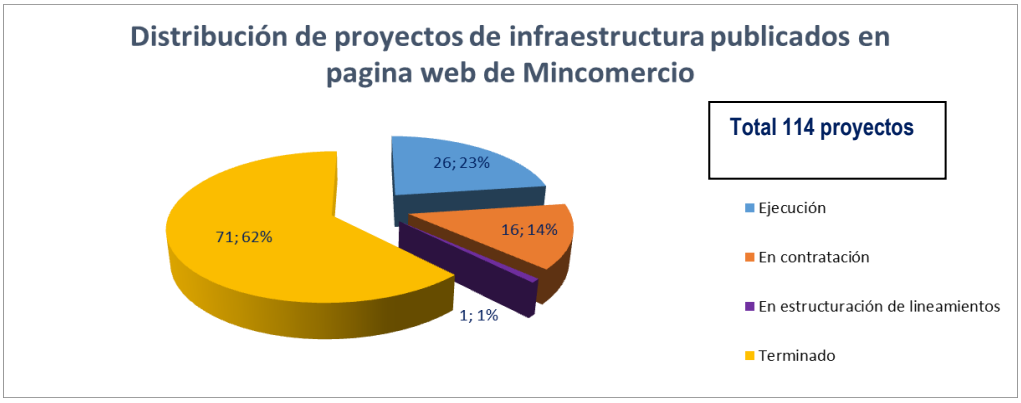

Grafica No. 2

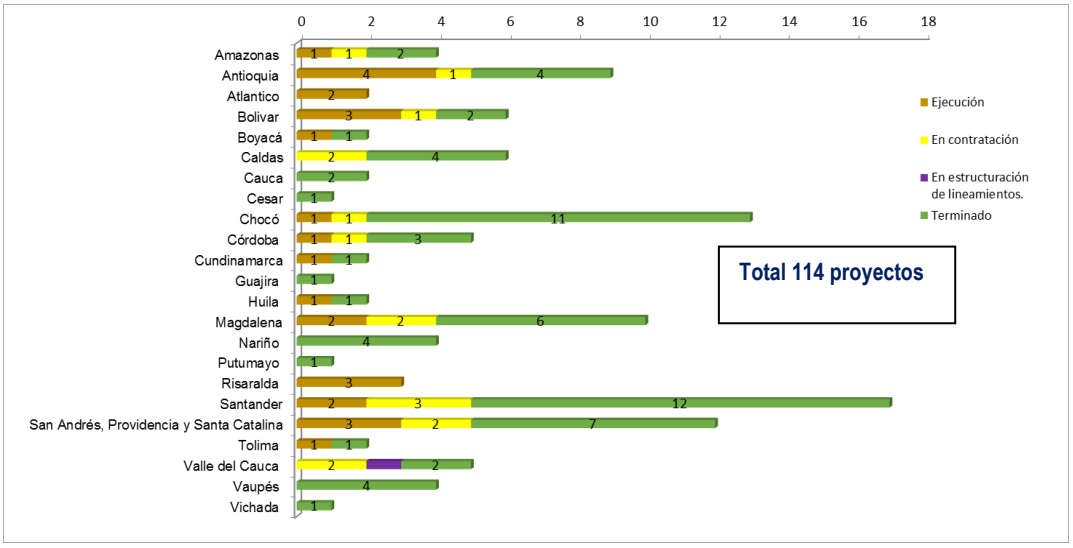

De acuerdo con la información publicada el 62% (71) de los 114 proyectos de infraestructura se encuentran en estado terminado y en todos los casos la terminación de los proyectos se da en años anteriores o iguales a la vigencia 2016:

Cuadro No. 1 Vigencias en las que finalizaron los proyectos en estado "Terminados"

Año de Terminación	No. Proyectos Terminados
2010	4
2011	3
2012	8
2013	17
2014	20
2015	18
2016	1
Total general	**71**

Es así como permanecen publicados en la página Web 71 proyectos que ya fueron terminados desde hace más de dos años y a la fecha de esta auditoría, esta información no ha sido actualizada o reemplazada con proyectos que hayan sido terminados con posterioridad al 2016.

Los 43 proyectos de infraestructura restantes que se encuentran en los estados de "Ejecución", "Contratación" y "Estructuración de Lineamientos" fueron revisados comparando el estado de estos proyectos reflejados en la página web del Ministerio frente al estado publicado por FONTUR encontrando lo siguiente, estado actual de proyectos en la página web del Ministerio:

Estado proyectos según página web Mincit	No. Proyectos
En ejecución	26
En contratación	16
En estructuración de lineamientos.	1
Total general	**43**

Proyectos "En ejecución":

Al verificar el grupo de los 26 proyectos de infraestructura, se observó que el estado actual de los proyectos según la información publicada por FONTUR en su página Web es la siguiente:

Nombre del Proyecto	Valor de la Inversión	Estado del Proyecto según FONTUR
OBRAS DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL DE MEDELLÍN.	Valor Total: $1.837 millones.	Terminado
ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE SEÑALIZACIÓN PUEBLOS PATRIMONIO.	Valor Total: $405 millones.	Finalizado
CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE TURÍSTICO DE TURBO.	Valor Total: $6.900 millones.	Terminado
FARO MIRADOR SOBRE EL RÍO MAGDALENA, PUERTO TRIUNFO. (obra)	Valor Total: $2.834 millones.	Terminado
II FASE CENTRO DE CONVENCIONES DE PEREIRA Y RISARALDA – EXPOFUTURO.	Valor Total: $13.500 millones.	Terminado
CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA, PEREIRA.	Valor Total: $166.535 millones. MinCIT: $50.192 millones	Terminado
ESTUDIOS Y DISEÑOS SEÑALIZACIÓN DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO.	Valor Total: $506 millones.	
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA SEÑALIZACIÓN DE TUNJA.	Valor Total: $91 millones.	Finalizado
RESTAURACIÓN II FASE DE LOS CAMINOS DE LENGERKE.	Valor Total: $2.320 millones.	Finalizado
ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PARQUE TEMÁTICO LINEAL Y EL MONUMENTO ALUSIVO A LA BATALLA DEL PIENTA, CHARALÁ.	Valor Total: $504 millones.	Terminado
CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES, BOGOTÁ.	Valor Total: $245.688 millones.	Terminado
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, CAPITAL MUSICAL DE COLOMBIA.	Valor Total: $520 millones.	Cancelado
ESTUDIOS TÉCNICOS, ARQUITECTÓNICOS, MUSEOGRÁFICOS Y PAISAJÍSTICOS DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO, SAN AGUSTÍN.	Valor Total: $850 millones.	Terminado
CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA SENDERO AL PICO, PROVIDENCIA	Valor Total: $1.352 millones.	Finalizado
CONSTRUCCIÓN CINCO BATERIAS DE BAÑOS EN PLAYAS DE PROVIDENCIA	Valor Total: $1.300 millones.	Finalizado
CONSTRUCCIÓN DEL EMBARCADERO DE LANCHEROS Y LA PLATAFORMA FLOTANTE DE JOHNNY CAY.	Valor Total: $5.248 millones.	Ejecución
OBRAS DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL Y SU CONEXIÓN VEHICULAR DE 5 ÁREAS TURÍSTICAS LOCALIZADAS EN SANTA MARTA D.T.C.H.	Valor Total: $1.000 millones	Finalizado
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA CENTRAL, CIÉNAGA.	Valor Total: $250 millones.	Terminado
MALECÓN DE LORICA: RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA...EN EL CENTRO HISTÓRICO, SANTA CRUZ DE LORICA.	Valor Total: $16.800 millones.	Terminado
CONSTRUCCIÓN DE SENDEROS TURÍSTICOS	Valor Total: $2.883 millones.	Finalizado
ORDENAMIENTO DE PLAYAS Y ÁREA DE BOYAJE PARA PROTECCIÓN DE BAÑISTAS - Lado tierra	Valor Total: $2.862 millones.	Finalizado
FASE I DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES, BARRANQUILLA.	Valor Total: $61.000 millones.	Terminado
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MALECÓN LAS FLORES,	Valor Total: $306 millones.	Terminado
CONSTRUCCIÓN DE LOS BAÑOS EN EL CASTILLO DE SAN FELIPE, CARTAGENA.	Valor Total: $1.126 millones.	Terminado
ORDENAMIENTO DE PLAYAS Y ÁREA DE BOYAJE PARA PROTECCIÓN DE BAÑISTAS - Lado mar	Valor Total: $3.102 millones.	Finalizado
CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE TURÍSTICO DE CAPURGANÁ.	Valor Total: $2.800 millones.	Finalizado

Proyectos "En contratación":

Al revisar el grupo de los 16 proyectos de infraestructura que según la página web de Mincit estan en proceso de contratación, se observó que el estado actual de los proyectos según la información publicada por FONTUR es la siguiente:

Nombre del Proyecto	Valor de la Inversión	Estado del proyecto según FONTUR
RENOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN INTEGRAL DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA PLAZA DE MERCADO JOSÉ HILARIO LÓPEZ (obra)	Valor Total: $10.390 millones. Aporte del MinCIT: $2.298	Terminado
II FASE DE LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACÍFICO.	Valor Total: $14.000 millones	Finalizado
SISTEMA DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DEL RIESGO AL TURISTA - SOS - DE LA REGIÓN ATRATO GRAN DARIÉN.	Valor Total: $1.000 millones.	Finalizado
RECUPERACIÓN DE PLAYAS DE SANTA MARTA	Valor Total: $984 millones.	*
FASE II DE LA RESTAURACIÓN DEL TEATRO DE SANTA MARTA	Valor Total: $13.640 millones.	En ejecución
SISTEMA DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DEL RIESGO AL TURISTA - SOS - DE LA REGIÓN ATRATO GRAN DARIÉN.	Valor Total: $900 millones.	Finalizado
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA MARINA, SAN ANDRÉS.	Valor Total: $628 millones.	Terminado
CONSTRUCCIÓN DE UN EMBARCADERO TURÍSTICO EN EL COVE, SAN ANDRÉS.	Valor Total: $4.568 millones.	Terminado
OBRAS DE LA SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.	Valor Total: $975 millones.	Terminado
CONSTRUCCIÓN ECOVÍA ENTRE PUERTO NARIÑO Y SAN MARTÍN DE AMACAYACU, PUERTO NARIÑO	Valor Total: $5.942 millones.	Finalizado
RESTAURAR Y ADECUAR EL TEATRO DEL JARDÍN	Valor Total: $4.300 millones. Aporte MinCIT: $2.300 millones	Finalizado
CENTRO DE CONVENCIONES, BUCARAMANGA.	Valor Total: $66.340 millones.	Terminado
CENTRO DE CONVENCIONES, EVENTOS Y FERIAS, BARRANCABERMEJA.	Valor Total: $2.635 millones.	En ejecución
OBRA DE LA ESTACIÓN ARRIERÍA DE AGUADAS (FONDA ARRIERA).	Valor Total: $ 2.636 millones.	Terminado
CENTRO DE FERIAS Y EXPOSICIONES – EXPOFERIAS, MANIZALES.	Valor Total: $8.300 millones.	Suspendido
CONSTRUCCIÓN DE LA ALAMEDA DE LAS NIEVES, GIRÓN.	Valor Total: $5.092 millones.	Terminado

* El proyecto no figura con ese alcance en el listado de proyectos de Fontur, se dificulta su ubicación.

Proyectos "En estructuración de lineamientos"

Nombre del Proyecto	Valor de la Inversión	Estado del proyecto según FONTUR
CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO ECO TURÍSTICO SAN CIPRIANO, BUENAVENTURA.	Valor Total: $2.226 millones	En ejecución

Estado de los proyectos de infraestructura turística según FONTUR en los que Mincomercio es el proponente y siguen vigentes.

De acuerdo con Información publicada por Fontur, llama la atención, del universo de proyectos de infraestructura turística, aquellos en los cuales el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es el proponente (18) y se encuentran en los estados, según el patrimonio autónomo, "En Ejecución", "En proceso de contratación" y "Suspendidos"; es de anotar que cada vez que el Comité Directivo aprueba recursos para dichos proyectos estos se registran como uno nuevo, conservando la identificación o codificación original del

proyecto por lo que no se pueden contar como un proyecto diferente, sin embargo se observa que no hay forma de establecer de manera integrada, todos los recursos que a través de nuevas aprobaciones ha autorizado el Comité Directivo de Fontur, ya que cada autorización está por separado y dificulta establecer el valor total de los recursos que han sido aprobados en Comité, para efectuar el correspondiente seguimiento.

Si bien se trata de proyectos que fueron presentados por Mincomercio, no se da cuenta de ellos en la página web, Viceministerio de Turismo, en su sección de infraestructura turística, como sí sucede con los 114 ya revisados.

FECHA	IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	PROPONENTE	VALOR TOTAL	ESTADO	DEPARTAMENTO
018-01-30	DVT-701-2011	AD-CONSTRUCCIóN DEL EMBARCADERO DE LANCHEROS Y LA PLATAFORMA FLOTANTE DE JOHNNY CAY	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO - MINCIT	$ 1.136.651.841	En ejecución	SAN ANDRÉS
16/08/2017	DVT-701-2011	AD-CONSTRUCCIóN DEL EMBARCADERO DE LANCHEROS Y LA PLATAFORMA FLOTANTE DE JOHNNY CAY	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO - MINCIT	$ 260.000.000	En ejecución	SAN ANDRÉS
29/12/2011	DVT-1227-2011	Teatro de Santa Marta - APOYAR A LA COMPETITIVIDAD TURISTICA A TRAVÉS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA A NIVEL NACIONAL	MCIT - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	$ 30.000.001.024	En ejecución	MAGDALENA
16/08/2017	DVT-1227 -2011	ADICIóN TEATRO SANTA MARTA	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO - MINCIT	$ 2.195.683.072	En ejecución	MAGDALENA
18/07/2014	FNTP-199-2014	CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE ECOTURISTICO ECOLOSO	MCIT - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	$ 5.852.440.576	Suspendido	SUCRE
18/07/2014	FNTP-199-2014	CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE ECOTURISTICO ECOLOSO	MCIT - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	$ 5.852.440.576	Suspendido	SUCRE
28/04/2014	FNTP-11-2014	CENTRO DE FERIAS Y EXPOSICIONES - EXPOFERIAS; MANIZALES	MCIT - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	$ 8.448.663.040	Suspendido	MANIZALES
17/12/2015	FNTP-213-2015	RESTAURACIÓN DEL MUELLE DE PUERTO COLOMBIA, ATLÁNTICO	MCIT - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	$ 1.256.643.100.672	En ejecución	ATLÁNTICO
26/02/2015	FNTP-031-2015	CONSTRUCCIÓN EMBARCADERO TURÍSTICO DE GUAPI	MCIT - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	$ 720.349.696	En proceso de contratación	CAUCA
02/03/2015	FNTP-040-2015	CONSTRUCCIÓN SENDERO TUTUNENDO QUIBDÓ CHOCÓ	MCIT - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	$ 1.864.752.256	En ejecución	CHOCÓ
22/04/2016	FNTP-55-2016	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REORGANIZACIÓN ARQUITECTÓNICA Y URBANÍSTICA DEL PARQUE NATURAL JHONNY CAY EN SAN ANDRÉS ISLA	MCIT - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	$ 192.945.696	Suspendido	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
22/04/2016	FNTP-55-2016	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REORGANIZACIÓN ARQUITECTÓNICA Y URBANÍSTICA DEL PARQUE NATURAL JHONNY CAY EN SAN ANDRÉS ISLA	MCIT - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	$ 34.327.500	En ejecución	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
02/11/2016	FNTP-151-2016	ESTUDIOS Y DISEñOS DEL CENTRO DE INTERPRETACIóN RESERVA DE LA BIOSFERA SEA FLOWERS - SAN ANDRéS	MCIT - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	$ 392.260.000	En ejecución	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
03/11/2017	FNTP-55-2016	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REORGANIZACIÓN ARQUITECTÓNICA Y URBANÍSTICA DEL PARQUE NATURAL JHONNY CAY EN SAN ANDRÉS ISLA	MCIT - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	$ 34.327.500	En ejecución	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
06/07/2017	FNTP-132-2017	CONSTRUCCIÓN DE LA BASE NÁUTICA DE NECOCLÍ	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO - MINCIT	$ 5.896.941.056	En ejecución	ANTIOQUIA
27/07/2017	FNTP-177-2017	I FASE PARQUE ARQUEOLóGICO SAN AGUSTíN: ALTO DE LOS ÍDOLOS	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO - MINCIT	$ 7.698.938.880	En ejecución	HUILA
27/07/2017	FNTP-179-2017	PRIMERA FASE DE LA RESTAURACIóN DE LA ESTACION SAN FRANCISCO EN CHINCHINá, CALDAS.	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO - MINCIT	$ 1.700.000.000	En ejecución	CALDAS
25/09/2017	FNTP-233-2017	ADECUACIóN Y PEATONALIZACIóN DE LA PLAZA CENTRAL DE PARQUE DEL CENTENARIO DE CIéNAGA	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO - MINCIT	$ 16.850.472.960	En ejecución	MAGDALENA
16/08/2017	FNTP-224-2017	II FASE TEATRO SANTA MARTA	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO - MINCIT	$ 11.000.000.000	En ejecución	MAGDALENA
18/06/2019	FNTP-137-2019	CONSTRUCCIÓN DEL PABELLÓN DE EVENTOS	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO - MINCIT	$ 13.791.644.257	En ejecución	ATLÁNTICO
27/05/2019	FNTP-101-2019	CONSTRUCCIÓN PARQUE INTERACTIVO FLORALIA-FUSAGASUGA.	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO - MINCIT	$ 12.876.503.210	En proceso de contratación	CUNDINAMARCA
23/05/2019	FNTP-097-2019	CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TEMATICO LINEAL ALUSIVO A LA BATALLA DEL PIENTA,EN CHARALA,SANTANDER.	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO - MINCIT	$ 12.826.249.593	En proceso de contratación	SANTANDER

De la revisión anterior se tienen las siguientes situaciones susceptibles de mejora:

Hallazgo No. 4 Debilidades de Control en la Divulgación y Publicidad de los Proyectos de Infraestructura de turismo en la página Web del Ministerio

Al verificar la información publicada por el Ministerio en la sección del Viceministerio de Turismo relacionada con la "Infraestructura Turística", se encontró que en el encabezado de la sección se informa que *"El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ha adelantado 152 proyectos de infraestructura turística entre estudios, diseños, obras y dotación*", sin embargo al revisar la información de los proyectos que se encuentran distribuidos por regiones y departamentos del país, se observó que se da información de 114 proyectos de infraestructura, que de acuerdo con la información publicada se encuentran en estados, "Terminados" (71), "En ejecución" (26), "En contratación" (16) y "En estructuración de lineamientos" (1), generando una diferencia de 38 proyectos que no están identificados en el grupo de los proyectos referenciados para cada región y/o departamentos.

Por otra parte de los 114 proyectos se observó que los 71 terminados, son proyectos que concluyeron hace más de tres años *(Cuadro No. 1 Vigencias en las que finalizaron los proyectos en estado "Terminados")* sin embargo, esta información no ha sido actualizada o reemplazada en la página web, con proyectos que hayan sido terminados con posterioridad al 2016.

De los 26 proyectos que se encuentran en estado "en ejecución" según Mincit, Fontur reporta en su base de información publicada en su página web, que 13 se encuentran "terminados", 1 se encuentra en estado "Cancelado" sin mayor información que justifique dicha cancelación, 1 continua "en ejecución", 1 el patrimonio autónomo no da cuenta sobre el estado del proyecto y adicionalmente, para los 10 proyectos restantes, Fontur señala que se encuentra en estado "Finalizado", sin que se pueda identificar o evidenciar la diferencia conceptual de lo que implica que un proyecto esté en estado "Terminado" o "Finalizado", adicional a esto se observó que en informes de gestión de Fiducoldex[1], se emplean para los proyectos, estados tales como en proceso de cierre y cerrados, que incrementa la disparidad de criterios o conceptos que se tienen para señalar las condiciones en las que se encuentran los proyectos.

Para el caso de los 16 proyectos que según Mincit están en estado "En contratación", se encontró que en el listado publicado por Fontur, 5 están finalizados, 7 se encuentran terminados, 1 suspendido y 2 continúan en ejecución.

De otro lado, se encontraron proyectos en los cuales el Ministerio es proponente y han sido apoyados financieramente por este, que no están publicitados por la Entidad tales como los proyectos de: Construcción de la Base Náutica de Necoclí, Construcción del Pabellón de Eventos "Caja de Cristal", Construcción Parque Interactivo Floralia de Fusagasugá, Construcción Parque Temático de Charalá Santander, Adecuación y peatonalización de la plaza central del parque del centenario de Ciénaga, entre otros.

[1] Informe de Gestión Fiducoldex con corte a 30 de junio de 2020

Lo anterior, genera riesgos de control sobre la calidad y seguimiento a la información, que el Ministerio en cumplimiento del principio de transparencia, publica sobre los proyectos financiados con recursos del Ministerio y sobre los cuales es proponente. De igual manera, no permite evidenciar el cumplimiento del principio de la divulgación proactiva de la información de la Ley 1712 de 2014, que señala: El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros. En este mismo sentido, el Decreto 1081 de 2015 en su *Artículo 2.1.1.6.1. Seguimiento a la gestión de la información pública*, indica que los sujetos obligados deben adelantar las acciones pertinentes para hacer seguimiento a la gestión de la información pública.

Recomendación

Realizar la actualización de los proyectos de infraestructura turística vigentes así como su estado actual, en la página web de la entidad, de acuerdo con los proyectos que han sido apoyados financieramente por el Ministerio (Mapa de proyectos de infraestructura turística apoyados por Mincomercio-Mincit).

Revisado el hallazgo del informe preliminar por el Equipo de Trabajo de Infraestructura Turística del Viceministerio de Turismo, ésta informó mediante memorando Rad. DDVDT-2020-000169, lo siguiente:

"Frente a la recomendación efectuada es necesario indicar que, en atención a lo establecido en el MANUAL PARA LA DESTINACIÓN DE RECURSOS Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE FONTUR, en el CAPÍTULO II: ROLES Y PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE PROYECTOS en el numeral 7. INFORMACIÓN SOBRE ESTADO DE PROYECTOS, FONTUR a través de su página web: www.fontur.com.co, debe informar sobre el estado de los proyectos, indicando número de registro, fecha de radicación, nombre del proyecto, entidad proponente, cobertura geográfica y valores del proyecto.

En este sentido, es responsabilidad de FONTUR como ejecutor de los recursos del Patrimonio Autónomo del Fondo Nacional de Turismo, mantener actualizada la información, con los avances y resultados de cada etapa, en la página web, para consulta de la ciudadanía en general.
Así las cosas, desde el viceministerio de turismo se está gestionando la modificación del contenido de la sección de infraestructura de la página web del Ministerio de Comercio, en el siguiente link:
https://www.mincit.gov.co/minturismo/infraestructura-turistica, con el fin de incluir un vínculo que direccione a la página de FONTUR, entidad responsable de publicar la información de los proyectos, y de esta manera no generar duplicidad en la misma.
De igual manera, el contenido de esta sección tendrá información adicional relevante, conforme las acciones adelantadas en materia de infraestructura de Turismo, ente la que se encuentran: 1. Proyectos Turísticos Especiales: definición de Proyectos Turísticos Espaciales e información referente como Decreto 1155 de 2020, 2. Política de Infraestructura Turística: objetivo de la Política la cual una vez sea expedida se anexará".

Análisis de la OCI: Teniendo en cuenta la respuesta al hallazgo en donde no se controvierte el mismo y considerando que la recomendación realizada a éste por parte de la auditoría, es una sugerencia que puede ser atendida o replanteada por las dependencias responsables, se concluye que el hallazgo no se refuta, es un hecho que por el contrario, genera de parte del equipo de infraestructura de manera proactiva, varias acciones que se adelantarán con el fin de actualizar la sección de infraestructura turística; es así como se observa que se mencionan acciones tales como, la modificación del contenido de la sección de infraestructura de la página web del Ministerio de Comercio con el fin de incluir un vínculo que direccione a la página de FONTUR entidad encargada de brindar información de los proyectos, con el fin de no generar duplicidad de la misma y la actividad de modificación del contenido de toda esta sección, de tal forma que contenga información adicional relevante en materia de infraestructura de Turismo, entre la cual se encuentran: 1. Proyectos Turísticos Especiales: definición de Proyectos Turísticos Espaciales e información referente como Decreto 1155 de 2020, 2. Política de Infraestructura Turística: objetivo de la Política y 3. Estandarización de proyectos: Estado de avance de la formulación de los tres proyectos tipo priorizados (Ordenamiento de Playas, Señalización Turística, Senderos Turísticos); por todo lo anterior, el hallazgo persiste y se espera que se documenten las acciones planteadas en el plan de mejoramiento de la OCI, con el fin de eliminar la causa raíz de la situación presentada.

Observación No. 1 Falta de lineamientos que establezcan el alcance de los estados de un proyecto de infraestructura turística para su seguimiento y sus fases.

En la revisión de la información de los proyectos de infraestructura turística se observó que se emplean en el Ministerio, los conceptos para identificar su estado de avance, “En ejecución”, “En contratación”, “En estructuración de lineamientos” y “Terminados”, sin embargo no se encuentran documentadas dichas categorías, ni el alcance de cada uno en el marco normativo interno o en documento alguno del Viceministerio de Turismo en el Sistema Integrado de Gestión; adicional a lo anterior, se observa que en la relación de proyectos de infraestructura turística publicados por Fontur en su página web, se emplean estados tales como, “Terminado”, “Finalizado”, “En ejecución”, “Cancelado”, “Suspendido”, “Liberado”, “En proceso de contratación”, los cuales no están en concordancia con algunos de los señalados por el Ministerio para establecer el estado de un proyecto apoyado por este, por ejemplo, Fontur emplea dos términos para el caso de un proyecto concluido, sobre los cuales no es posible identificar su alcance, pues emplea los conceptos de “Finalizado” y “Terminado” sin dar a entender a cualquier lector que implicaciones tienen estos conceptos; Fiducoldex hace referencia en sus informes de gestión de proyectos en estado Terminados, Activos, Proceso de Cierre y Cerrados, lo que incrementa la dificultad de las labores de seguimiento realizadas a los proyectos de infraestructura y la definición de estados que reflejen la realidad de un proyecto, generando con ello la aparición de riesgos reputacionales para el Ministerio, pues se crea una brecha en relación con el conocimiento que este debe tener sobre el estado de los proyectos en los cuales es proponente y en su calidad de fideicomitente, sobre la totalidad de estos, pues no cuenta con información que dé certeza sobre la condición real de los mismos, situación que puede ser considerada por entes de control, auditorias, veedurías ciudadanas y la ciudadanía en general, que quiere conocer el estado de los proyectos que impactan en cada región, como falta de control sobre esta información.

Por otro lado, no se observa en el Manual de Fontur lineamiento que regule los casos en los que se deben formular proyectos que corresponden a fases posteriores de proyectos anteriores o aquellos casos en los se trata de una adición de recursos, para obras complementarias dentro del mismo alcance de un proyecto; como ejemplo del primero, se evidenciaron los proyectos Restauración de la Estación de San Francisco de Chinchiná Fase I, Teatro de Santa Marta y Teatro de Santa Marta Fase II, Segunda Falle Centro de Convenciones de Tunja y como ejemplo del segundo caso, el proyecto Centro de Convenciones de Neomundo, Centro de Convenciones de Barranquilla, Centro de Convenciones de Pereira que siempre fueron identificados como un solo proyecto al que se adicionaron recursos para adelantar nuevas cantidades de obra y actividades; dicho lineamiento es oportuno para establecer en qué momento termina una fase con un alcance específico y en qué momento inicia otra con entregables puntuales asociados.

Recomendación

Unificar, documentar, socializar y aplicar los conceptos que definen el estado de los proyectos de infraestructura turística que son apoyados financieramente por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Aclarar en el Manual de Fontur, la identificación y/o codificación de los proyectos de turismo que se constituyen en nuevas fases de otros.

Revisada la observación del informe preliminar por el Equipo de Trabajo de Infraestructura Turística y de la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción del Viceministerio de Turismo, éstas áreas informaron lo siguiente mediante memorandos Rad. DDVDT-2020-000169 - DASYP-2020-000083:

Infraestructura Turística, *en relación con la observación es de resaltar que es responsabilidad de FONTUR como ejecutor de los recursos, según lo establecido en el MANUAL PARA LA DESTINACIÓN DE RECURSOS Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS, reportar los estados de los proyectos.*
Así mismo, en la última modificación del Manual efectuada en abril de 2020, se incluyó la obligación a FONTUR de enviar un reporte mensual del estado actual de los proyectos, así como un reporte cada tres meses al Comité Directivo de los proyectos aprobados con su estado.
Adicionalmente, la supervisión de acuerdo con sus competencias de realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contrato 137 de 2013, ha tomado las acciones mencionadas en el memorando DASYP-2020-000083.

Dirección de Análisis Sectorial y Promoción:

Teniendo en cuenta que la competencia de la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción, está comprendida dentro del rol de supervisión del contrato 137 de 2013 por medio del cual se destinan recursos para financiar proyectos de infraestructura turística, es importante mencionar que quien es responsable de la ejecución es el Patrimonio Autónomo con personería jurídica FONTUR, por lo que, el estado de los proyectos es reportado por su correspondiente ejecutor. En el ejercicio de supervisión se ha identificado la necesidad de precisar la información consolidada en relación con el estado de los proyectos. Es así como en la información de supervisión del segundo trimestre de 2020, se solicitó a Fiducoldex incorporar la definición de proyecto terminado con el fin de dar claridad a la clasificación de los proyectos según su etapa de gestión. De igual

forma, en el marco del proceso de liquidación, se solicitó incluir un diccionario de datos al entregable Inventario General de Proyectos y Contratos 2014 a 2020, en el cual se pueda identificar claramente la denominación de cada una de las etapas de los proyectos.

Análisis de la OCI: Teniendo en cuenta las respuestas al hallazgo, en donde no se controvierte el mismo sino que por el contrario, éste es un hecho que ha generado por parte de la supervisión del Contrato de Fiducia No. 137 de 2013 la toma de acciones en relación con la aclaración de la clasificación de los proyectos según su etapa de gestión, con la importancia además, de esclarecer el tema previo a la liquidación del Contrato de Fiducia, el hallazgo persiste y se espera la documentación de las acciones que se llevarán a cabo para establecer e identificar en los informes de supervisión, los términos definidos para diferenciar las distintas etapas de un proyecto de infraestructura, de tal forma que no sólo se aclaren aquellos que estén en etapa "terminados", pues como se evidenció en el hallazgo, el lenguaje empleado por Fontur y la Fiduciaria es diferente en las distintas etapas del ciclo de vida del proyecto.

Por otra parte, no se puede dejar de lado la claridad metodológica que se debe tener en cuanto a lo que se refiere a un proyecto por fases o a un proyecto con simples adiciones de recursos, esto adquiere relevancia pues este tema en particular no ha sido tratado según se infiere de la respuesta; la supervisión ha solicitado a la Fiduciaria se aclare el lenguaje de los estados de los proyectos, sin embargo esta aclaración sobre los estados formales de los proyectos de infraestructura deben esclarecerse y emplearse de manera articulada por el Patrimonio Autónomo, la Fiduciaria y el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, a través de su supervisión e instancias relacionadas con ésta para el seguimiento a los proyectos de infraestructura turística de tal forma que el lenguaje para referirse al estado de los proyectos sea siempre el mismo con el fin de establecer su condición real.

Por todo lo anterior, es necesario adelantar acciones encaminadas a establecer lineamientos no sólo para la liquidación del contrato de Fiducia No. 137 de 2013 sino para el nuevo contrato con el administrador del Patrimonio que corresponda sobre los temas antes tratados. Se espera entonces la documentación de las acciones que se estén implementando o se vayan a implementar, en el formato del Plan de Mejoramiento de la OCI.

Hallazgo No. 5 Debilidades de Control sobre el seguimiento a los proyectos de infraestructura turística que son propuestos y apoyados financieramente por el Mincomercio con recursos de inversión.

Al revisar el estado de una muestra de proyectos de infraestructura turística socializados en la página web tanto de Mincomercio como de Fontur, en los que el Ministerio es proponente, se encontraron las siguientes situaciones:

Los proyectos "Estudios y diseños para la peatonalización de la Plaza Central, Ciénaga", "Recuperación de playas de Santa Marta" y "Estudios y Diseños de Señalización del Paisaje Cultural Cafetero" son reportados por Mincit en su página Web, sin embargo no se encontraron en la base de datos de Fontur. Para el caso de los estudios y diseños de la peatonalización de la Plaza Central de Ciénaga, se encontró información en los medios de comunicación que señalan que dichos estudios y diseños fueron realizados y socializados con la

alcaldía de Ciénaga, sin embargo esta información no figura publicada oficialmente por el patrimonio autónomo; para los otros dos proyectos no se encontró evidencia de que se hayan realizado.

El proyecto de la Fase II del Centro de Convenciones de Pereira, mencionado por Mincomercio en su página, no figura identificado como un proyecto puntual con esa denominación en el listado de Fontur; en ese listado, figuran tres proyectos relacionados con la Construcción del Centro de Convenciones de Pereira, el DVT-330B-2013 "Centro de Convenciones de Pereira", por $5.000.000.000, en estado "Terminado" donde el valor total fue aprobado por el Comité Directivo de Fontur; el DVT-859O-2013 "Adición Centro de Convenciones de Pereira", por valor de $7.000.000.000 de los cuales $1.500.000.000 fueron aprobados por el Comité Directivo, en estado "Terminado") y el DVT-826-2013 con el nombre de "Construcción del Centro de Convenciones de Pereira y Risaralda Expofuturo", por valor de $6.499.999.744, de los cuales $5.000.0000.000 fueron aprobados por el Comité Directivo, en estado "Terminado". La forma en la cual se presenta la información en la página web de FONTUR, no permite establecer si en realidad se trataron de proyectos diferentes o son fases de un mismo proyecto, pues no se establece el alcance para cada caso o la finalidad de la inversión realizada, de igual forma no se puede establecer el estado final de las obras frente al producto que se esperaría "El Centro de Convenciones de Pereira entregado a la Ciudad". Las cifras del proyecto reportado en el página web del Ministerio no son coherentes con las cifras de FONTUR, ya que el Ministerio habla de una Fase II por un valor total de $13.500 millones sin especificar si es el aporte total del Gobierno Nacional o si ese valor incluye los aportes de otras fuentes de financiación; por su parte Fontur no tiene diferenciadas las fases del proyecto en la información publicada, pero al sumar el valor de todos los proyectos, da una cifra del costo total del proyecto de $18.499 millones, sin embargo el valor aprobado por el Comité Directivo de esos proyectos, es de $11.500 millones. Los anteriores datos, no concuerdan con los publicados por la Cámara de Comercio de Pereira en su página web, en donde establecen que la inversión del Gobierno Nacional fue de $15.000 millones, diferencias que no permiten evidenciar un control sobre la información del proyecto, sus fases, costo total, el valor de los aportes de las diferentes fuentes de financiación así como los resultados alcanzados con cada proyecto establecido por Fontur en su página Web.

En la vigencia 2016 se suscribió el contrato de obra FNT-002-2016, con el objeto "Construcción del sendero turístico Ecovía del municipio de Puerto Nariño a San Martín de Amacayacu, en el Departamento del Amazonas, de acuerdo con los planos propuestos, cantidades, análisis de precios unitarios APUS" por valor de $5.443.063.534 con un plazo de 12 meses, con acta de inicio de fecha inicio 23 de febrero de 2016 y de finalización del 23 de febrero de 2017 y con contrato de interventoría FNT-0011-2016 por valor de $405.094.920 con fecha de inicio del 23 de febrero de 2016 y finalización del 24 de abril de 2017. No se encontró evidencia de la entrega de la obra a Puerto Nariño Amazonas, de igual forma en informe de gestión del Gerente de Fontur para el periodo 12 de nov de 2014 a 14 sept de 2018, señaló para ese momento que el proyecto figuraba en ejecución; en compromisos, construyendo país, en la ciudad de Leticia, Amazonas, en el mes de noviembre de 2018, la Presidencia informó que uno de los compromisos de Mincomercio es finalizar la construcción del sendero turístico Ecovía, que comunica la zona urbana de Puerto Nariño con la comunidad indígena San Martín de Amacayacu en enero de 2019. Por otro lado, en informe de gestión del 2019 de la Coordinadora de Turismo y Cultura de Puerto Nariño Amazonas, se informó que "*el proyecto de la ECOVIA se requiere dinamizarlo y definirlo para darle el uso respectivo, para ello es necesario establecer un Plan de Manejo que permita su operatividad y sostenibilidad. Es una obra que por diversas razones se ha extendido en*

el tiempo lo que ha desencadenado en el deterioro de la misma sin ser entregada". Es así como esta auditoría, hasta el momento no le ha sido posible establecer el verdadero estado del proyecto y de las obras, información que por principio de transparencia debería estar publicada tanto por Mincomercio como por Fontur, ya que éste último, asegura en la información que está publicada en su página, que el estado del proyecto es "Finalizado".

En cuanto a los proyectos de infraestructura suspendidos, se observó que el proyecto de "*Estudios y diseños para la reorganización arquitectónica y urbanística del parque natural Johny Cay en San Andrés Isla"* figura con ese estado, mientras que el contrato FNTC-050-2017 que se suscribió con la firma Consorcio *Johny Cay Design,* según acta de inicio, comenzó el 22 de agosto de 2017 y debía finalizar el 21 de diciembre de 2017, el contrato figura a la fecha de la presenta auditoría (agosto 2020) "en ejecución", lo que genera incertidumbre frente al estado del proyecto "Suspendido" y el estado actual del contrato. No se encontró en la base de datos del contrato publicada en la página Web, acta de suspensión o terminación y/o liquidación del contrato FNTC-050, así como evidencia del estado del proyecto en informes de seguimiento del Ministerio suministrados a la auditoría.

En el proyecto de Centro de Ferias y Exposiciones - Expoferias, Manizales, de acuerdo con la información publicada por Mincomercio está en proceso de contratación, sin embargo FONTUR señala que se encuentra suspendido. Según se pudo establecer a través de un informe de gestión del Gerente saliente de Infimanizales de fecha 25 de noviembre de 2019, el convenio FNT 206-2014 se suscribió con Fontur con el fin de realizar la remodelación y adecuación del centro de Ferias y Exposiciones EXPOFERIAS Manizales, por valor: $8.368.663.072 de los cuales Fontur aportó $7.998.391.072 e Infimanizales $370.272.000, el convenio se realizó para la "Construcción y remodelación del "Centro de Ferias y Exposiciones –Expoferias Manizales", y se contempló realizar las siguientes actividades: construcción de pavimentos de parqueaderos (1.072 metros cuadrados aproximadamente), renovación del mall de comidas y baños, cambio de pisos, ampliación del pabellón central, estructura metálica (47.000 kilogramos aproximadamente), cubierta en teja metálica (1.375 metros cuadrados aproximadamente), acondicionamiento acústico, plaquetas para plazoleta (3.960 metros cuadrados aproximadamente), pavimentos en concreto (122 metros cuadrados aproximadamente), instalaciones eléctricas e hidráulicas, redes de voz, redes de datos y obras complementarias, según el informe éste inicio el 3 de noviembre de 2015 y Terminó el 20 de abril de 2020. El estado según Infimanizales para los contratos de obra y de interventoría es "Liquidado" con un avance de la Obra del 100% frente a lo programado. Sin embargo informaron, que se encuentra pendiente la entrega de la obra a Infimanizales por parte de Fontur, debido a que se requieren terminar con todos los contratos que hacen parte del convenio, esto es, además de los mencionados, el de "*suministrar e instalar el sistema de bombeo para la red contraincendios y para la red de suministro del proyecto "construcción y remodelación del centro de obras y exposiciones expoferias Manizales",* iniciado el 24 de septiembre de 2017. A noviembre 2019, el informe de Infimanizales reportó que está pendiente de aprobar la prórroga a la suspensión por parte del contratista de éste último, con un avance del 60% sobre un 90% programado, adicionalmente que se encuentran en proceso de requerir a la aseguradora de los contratistas de obra e interventoría, por el estado del cuarto de máquinas y la imposibilidad de culminar el contrato del suministro del sistema de bombeo. Señalaron que los oficios ya se encuentran elaborados y en espera de aprobación por parte de la Dirección Jurídico de FONTUR. Con lo anterior se

observan debilidades de control y falta de celeridad en la finalización del proyecto "Construcción y remodelación del "Centro de Ferias y Exposiciones –Expoferias Manizales", especialmente cuando señalan que los contratos de obra e interventoría se encuentran liquidados y desde el 2017 se viene ejecutando otro que depende de la calidad de las obras preliminares y a la fecha de la presente auditoría, agosto 2020, se continua sin subsanar el tema aún, pues el estado del proyecto sigue siendo "suspendido".

El proyecto "Construcción del Parque Ecoturístico Ecoloso" con una inversión aprobada por el Comité Directivo de Fontur de $ 5.852.440.576, se encuentra en estado "suspendido" según información publicada por el Patrimonio en su página, según acta de inicio del contrato de obra, este inició el día 29 de febrero de 2016 sin embargo a la fecha no se han reportado avances del proyecto por parte del patrimonio en su página Web. En informe del supervisor del Contrato de fiducia No. 137 de 2013, con corte a 31 de diciembre 2019, se informó que *el Proyecto está suspendido debido al fallo de tutela N°70001-23-33-009-2018-00064 emitido por el Juzgado Noveno de Sincelejo, el cual ordenó que se adelante el proceso de consulta previa con la comunidad Cabildo menor indígena La Esmeralda; por lo anterior FONTUR ha surtido el proceso establecido por el Ministerio del interior. El proceso de consulta se encuentra en etapa de "Seguimiento de acuerdos de consulta previa", la fecha de reinicio está supeditada al cumplimiento total de las etapas del proceso de consulta previa, lo anterior de acuerdo con lo manifestado por el Juzgado Noveno de Sincelejo. Paralelamente, FONTUR, adelanta gestiones para solicitar recursos ante el Viceministerio de Turismo con el fin de elaborar el Plan de manejo ambiental indígena requerido por la comunidad en el marco de consulta previa. Una vez realizada estas dos actividades se solicitará el levantamiento de la medida ante el juzgado noveno de Sincelejo, con el fin de reiniciar las actividades de obra. Mediante radicado DI- 18873-2019 de 10 de diciembre de 2019, se emitió respuesta a Viceministerio de Turismo en relación al concepto técnico que solicitan para considerar la pertinencia de adición de recursos solicitados para la elaboración del plan de manejo ambiental indígena y se está en espera de respuesta*. Si el radicado de la tutela es de la vigencia 2018, genera incertidumbre la gestión realizada en el proyecto, del 2016 al 2018 (más de dos años).

En auditoría de CGR de la vigencia 2015, se dejaron hallazgos al Patrimonio de Fontur por los proyectos del centro de convenciones Expoferias de Manizales y el Parque Ecoloso por demoras en el proceso de contratación debido a deficiencias en los estudios y diseños y retrasos en la contratación de las obras e interventoría, como consecuencia de las demoras en la viabilidad técnica de los proyectos por parte de Fonade. Ahora en el 2020, cinco años después de esa auditoría, se observa que las obras siguen en estado suspendidas, en el caso del parque Ecoloso, por falta de consulta previa, situación previsible desde la concepción del proyecto, por la zona en la que está ubicada la obra del parque Ecoloso.

Todo lo anterior, no permite evidenciar el cumplimiento del principio de eficiencia y celeridad en la función administrativa que se cumple en torno a los recursos públicos del Ministerio, invertidos para la ejecución de las obras de infraestructura y en el seguimiento permanente a la ejecución de las mismas, así mismo, no se evidencia un seguimiento integral al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Fiducia No. 137 de 2013, a través de la cláusula décima quinta del Otrosí No. 18, donde se definieron como obligaciones del Fondo Nacional del Turismo en el literal *g) Diseñar, implementar, administrar y mantener la página web institucional de Fontur, conforme a las instrucciones e indicaciones que emita el fideicomitente y el Comité Directivo y literal i) Efectuar las inversiones en proyectos que apruebe el Comité Directivo de acuerdo*

con la Ley gestionar ante la Fiduciaria su contratación y velar por una adecuada ejecución y supervisión.(Subrayado fuera de texto).

Adicionalmente, no se observa el cumplimiento de lo establecido en la Resolución del Ministerio de Comercio Industria y Turismo No. 1936 del 24 de Octubre de 2019 en relación con la función asignada al cargo de asesor

de infraestructura turística, de *hacer seguimiento y monitoreo al cumplimiento de compromisos de orden estratégico, presupuestal, administrativo, legal y de control a la gestión a las direcciones que dependan del Viceministerio de Turismo y de sus entidades adscritas y vinculadas...Asesorar en lo referente a las acciones relacionadas con el Fondo de Promoción Turística, de acuerdo con lo establecido en la política y leyes relacionadas con la actividad turística.*

Recomendación

Generar desde el Ministerio los lineamientos necesarios para la publicación y actualización de la información de los proyectos de infraestructura turística en la página Web del Ministerio y en Fontur, así como para el seguimiento permanente a los proyectos, en especial en estado de suspensión.

Revisado el hallazgo del informe preliminar por el Equipo de Trabajo de Infraestructura Turística y de la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción del Viceministerio de Turismo, éstas áreas informaron lo siguiente mediante memorandos Rad. DDVDT-2020-000169 - DASYP-2020-000083:

Infraestructura Turística,

"Desde el Viceministerio de Turismo se ha venido adelantando las mesas de trabajo con el fin de establecer los roles para el seguimiento de los proyectos ejecutados por FONTUR, donde se cuenta con una primera versión, la cual está en validación de los diferentes actores involucrados en el proceso, para ser presentado posteriormente a la oficina de Control de Interno."

Dirección de Análisis Sectorial y Promoción,

Desde la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción se han identificado algunas debilidades en el control sobre el seguimiento de los proyectos Fontur, por tal razón y en articulación con las demás áreas técnicas del Viceministerio de Turismo, en este momento se encuentra diseñando un procedimiento para el seguimiento técnico a los proyectos Fontur. Este procedimiento incorpora una metodología para realizar el seguimiento de los proyectos, con el fin de generar alertas tempranas sobre diferentes aspectos de su ejecución.
El procedimiento se encuentra en construcción (Ver Anexo No. 3) y será presentado de manera oficial a la Oficina de Control Interno cuando se termine la validación con los diferentes actores participantes.

Análisis de la OCI: De acuerdo con la respuesta proporcionada por el área se observó que no se contraviene el hallazgo, por el contrario establecen que la misma Dirección de Análisis Sectorial ha identificado algunas debilidades en el control sobre el seguimiento de los proyectos de Fontur; así mismo ante las falencias que se han evidenciado informaron sobre las acciones que en un compromiso con la mejora continua por parte del equipo de infraestructura turística y la Dirección de Análisis Sectorial, se están realizando, es así como se espera que se documente de manera articulada por estos dos equipos de trabajo, la acción y la responsabilidad conjunta de sacar adelante el procedimiento que se está gestionando en el plan de mejoramiento de la OCI.

Revisión de la información de los proyectos de infraestructura en informes del Comité Fiduciario y de Supervisión del Contrato No. 137 de 2013 del Ministerio

Al verificar el seguimiento a los proyectos de turismo y entre ellos la línea correspondiente a infraestructura, en los informes de supervisión del Contrato de Fiducia No. 137 de 2013 y del comité fiduciario del patrimonio autónomo, se encontró lo siguiente al establecer información coherente de los proyectos de turismo en sus diferentes líneas, en los diferentes informes revisados desde 31 de diciembre de 2018 a 30 de junio de 2020:

Informes de Supervisión del Contrato de Fiducia No. 137 de 2013:

En el informe con corte a **31 de diciembre de 2018**, se observó que Fontur informa un total de 14 contratos de infraestructura realizados en el cuarto trimestre 2018, e informan sobre 9 procesos de contratación en curso de esa línea, por valor de $8.086.884.514, sin embargo no se especifican a que proyectos obedecen los mencionados contratos y procesos, ni sus objetos o alcances. La supervisión solicita en el informe que se detalle justificación de la contratación, número y fecha del acta de reunión del comité fiduciario donde se autorizó y la respectiva contratación. En este mismo informe, la supervisión informa que la fiduciaria indicó 64 otrosíes, por valor de $3.853 millones y 28 actas de liquidación, sin embargo solicita que se le informe sobre el número del contrato o convenio, nombre de los contratista, fecha del contrato principal, señalar si se trata de otrosí o acta de liquidación. Se encuentra seguimiento a convenios entre Fontur y Fonade que presentan situaciones administrativas de alta prioridad: "Construcción del Muelle Turístico de Lancheros y terminación y construcción del embarcadero del muelle en Jhony Cay en San Andres Islas", "Restauración del Teatro de Santa Marta", "Renovación y Transformación Integral de la Plaza de Mercado de Buenaventura". De igual forma en el informe se hace seguimiento a los incumplimiento de los contratos FNT-222-2015 (Asistencia técnica a instuciones educativas Red Amigos del Turismo), FNT-155-2015 (Observatorio Seguridad Turística), FNT-049-2015 (impresión de ejemplares), FNTC-001-2018(Promoción y Comercialización de Pueblos Patrimonios), FNTC-022-2018 (Aplicación móvil para promocionar Amazonas).

En el informe con **corte a 31 de marzo de 2019**, se señaló de manera general en el capítulo de contratación la realización en el trimestre de 8 contratos de infraestructura por valor de $14.999. millones, en ese informe se indicó que Fiducoldex informó sobre 15 procesos de contratación de infraestructura, pero solo indican la modalidad de la contratación, la cantidad de contratos y el valor, en dicho informe la supervisión volvió a solicitar un informe de los procesos con la justificación de la contratación, el número y fecha del acta de la reunión del Comité Fiduciario donde se autorizó el gasto y la respectiva contratación; así mismo Fiducoldex

informó la gestión de 64 otrosíes por valor de $3.853 millones y la suscripción de 28 actas de liquidación, sin mayor detalle, por lo que la supervisión, solicitó a Fiducoldex la remisión de una relación de dichos otrosí y de las liquidaciones con el número del contrato o convenio principal, el nombre de contratista, la fecha del contrato principal y la indicación si se trata de otrosí o liquidación. Se encontró que la supervisión realizó nuevamente seguimiento a convenios entre Fontur y Fonade que presentan situaciones administrativas de alta prioridad: "Construcción del Muelle Turístico de Lancheros y terminación y construcción del embarcadero del muelle en Jhony Cay en San Andrés Islas", "Restauración del Teatro de Santa Marta", "Renovación y Transformación Integral de la Plaza de Mercado de Buenaventura". La supervisión realizó seguimiento a los siguientes contratos In-situ: Contrato FNTC-018-2016 INTERNACIONAL AIRMEDIA GROUP LTDA (publicidad audiovisual), Contrato FNTC-029-2019 RCN Radio, (pauta publicitaria), Contrato FNTC-023-2019 EFECTIMEDIOS S.A.(Pauta publicitaria), Contrato FNT-176-217 LA TERCERA MIRADA S.A.S. (Modelo de gestión estratégica para cuatro destinos), Contrato FNTC-037-2019 (Asistencia técnica proyecto Participación de agencias de viajes colombianas en ferias), Contrato FNTC-223-2017 CORPORACIÓN TURISMO, PAZ Y DESARROLLO (Realizar seguimiento a la implementación de la norma técnica sectorial NTS USNA 007), Contrato FNTC-138-2017 ISOLUCIONES S.A.S. (Diseñar y elaborar los guiones temáticos para las regiones piloto de la política de turismo, paz y convivencia); CONTRATO FNTC-141-2017 DINACOL S.A. (Construcción de base náutica y punto de embarque y desembarque en Pueblo Viejo y Nueva Venecia, en la Ciénaga Grande de Santa Marta), Contrato FNT-129-2016 QUINTERO Y RIAÑO S.A.(Interventoría técnica, administrativa, ambiental y financiera para la restauración integral del teatro municipal de Jardín). Se realizó seguimiento al incumplimiento de los siguientes contratos: FNT-222-2015 (Asistencia técnica a instituciones educativas Red Amigos del Turismo), FNT-155-2015 (Observatorio Seguridad Turística), FNT-049-2015 (impresión de ejemplares), FNTC-001-2018(Promoción y Comercialización de Pueblos Patrimonios), FNTC-022-2018 (Aplicación móvil para promocionar Amazonas). En ese informé se expresó que es importante atender el compromiso de "*enviar a Mincomercio, como archivo adjunto, la matriz de seguimiento y supervisión de los contratos en donde se pueda evidenciar el porcentaje de ejecución, física y financiera, las observaciones del supervisor del contrato y acciones tomadas para la solución de los inconvenientes presentados. Esto para todos los contratos en ejecución, con especial énfasis en los de infraestructura.*

En informe de supervisión con **corte a 30 de junio de 2019**, se señaló que la Gerencia de Infraestructura de Fontur adelantó 15 procesos de contratación, de igual forma indicaron que Fiducoldex reportó la gestión de 38 otrosí por valor de $3.606.314 (cifras en miles de pesos) y la suscripción de 28 actas de liquidación, de igual forma dejaron consignado nuevamente que la Fiduciaria no reportó al Ministerio la relación de los contratos con la información de Número del contrato o convenio principal, Nombre de contratista, Fecha del contrato principal, Indicación si se trata de otrosí o liquidación. De igual forma, la supervisión informó nuevamente sobre el seguimiento a los proyectos críticos: "Construcción del muelle turístico de Lancheros y terminación y construcción del embarcadero del muelle en Jhony Cay en San Andrés Islas", "Restauración del Teatro de Santa Marta", "Renovación y Transformación Integral de la Plaza de Mercado de Buenaventura" y realizó la supervisión insitu a los siguientes contratos: Contrato FNTC-068-2019 BVQI COLOMBIA LTDA (auditoría presencial de certificación bajo la norma técnica sectorial NTS-AV009), Contrato FNTC-060-2019 GRUPO CONSERVACIÓN CONGADUA LTDA (Restauración de la estación San Francisco para crear el Centro interpretativo de la ruta del café en Chinchiná), CONTRATO FNTC-126-2019 PROCOLOMBIA (Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos y de asistencia técnica para la ejecución del proyecto

"participación de agencias de viajes colombianas en ferias y ruedas internacionales), Orden de servicios FNTC- No. 046 INSTITUTO TECNOLOGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY (Seminario), CONTRATO FNTC-054-2019 PROCOLOMBIA (esfuerzos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos y de asistencia técnica para la ejecución del proyecto "Estrategia de promoción turismo en la naturaleza"), Contrato FNTC-134-2019 PROCOLOMBIA (Expo Dubaí 2020), CONTRATO FNTC-080-2019 PROCOLOMBIA (Ferias y eventos internacionales-II semestre 2019), CONVENIO DE COOPERACIÓN 084 A MUNICIPIO DE POPAYAN (sistema de señalización turística peatonal del centro histórico de Popayán), CONTRATO FNTC 089-2019 ORTEGA ROLDAN Y CIA LTDA (interventoría técnica, administrativa, ambiental y financiera para el suministro, dotación e instalación de mobiliario del centro de convenciones Neomundo). Nuevamente se deja evidencia del seguimiento a los contratos incumplidos:FNT-222-2015 (Asistencia técnica a instituciones educativas Red Amigos del Turismo), FNT-155-2015 (Observatorio Seguridad Turística), FNT-049-2015 (impresión de ejemplares), FNTC-001-2018(Promoción y Comercialización de Pueblos Patrimonios), FNTC-022-2018 (Aplicación móvil para promocionar Amazonas), sin mayor avance frente al informe anterior pues no son claras las respuestas de la Fiduciaria a los cuestionamientos de la supervisión del contrato. En el mismo informe, se observó que el supervisor, recomienda a Fiducoldex reportar la gestión correspondiente al trimestre que se reporta. Dado que solo se reportan los proyectos aprobados por el comité directivo en el primer semestre y sin mayores avances en la gestión, lo que dificulta la labor de la supervisión y como en anteriores oportunidades se ha observado no se logra hacer una evaluación de la gestión correspondiente al trimestre que debe reportar. En materia específica de infraestructura el supervisor señala que, "*se envía como anexo a este informe, el informe de visitas de verificación proyectos terminados, dicho informe fue enviado por la asesora de infraestructura del Despacho del Viceministro de Turismo. Mediante comunicación enviada se solicita a Fontur realizar el seguimiento al cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes".* Nuevamente en este corte dejan la recomendación de*: "Es necesario enviar como archivo adjunto la matriz de seguimiento y supervisión de los contratos en donde se pueda evidenciar el porcentaje de ejecución, física y financiera, las observaciones del supervisor del contrato y acciones tomadas para la solución de los inconvenientes presentados. Esto para todos los contratos en ejecución, con especial énfasis en los de infraestructura. Lo anterior con el fin de evidenciar el trabajo del supervisor y las acciones de Fontur.*

En el informe de supervisión con **corte a 30 de septiembre de 2019,** se señala que para el periodo se suscribieron en el Patrimonio Autónomo 63 contratos de los cuales corresponden a infraestructura 3, señalaron que Fiducoldex informó la realización de 20 otrosíes por valor de $ 2.393.957 (cifras en miles) y 27 actas de liquidación. Se encuentra nuevamente seguimiento a convenios entre Fontur y Fonade que presentan situaciones administrativas de alta prioridad: "Construcción del Muelle Turístico de Lancheros y terminación y construcción del embarcadero del jurídicamente al Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo-Fontur", "Restauración del Teatro de Santa Marta", "Renovación y Transformación Integral de la Plaza de Mercado de Buenaventura"; se hace seguimiento in situ a los siguientes contratos: Contrato FNTC-140-2019 RAFAEL POVEDA TELEVISIÓN SAS (Reproducción, producción y postproducción de videos promocionales), CONTRATO FNTC-151-2019 MODERLINE S.A.S (Suministro dotación e instalación muelle en Jhony Cay en San Andrés Islas", Contrato FNTC-142-2019 HICUE SPEAKERS S.A.S (servicios necesarios para la selección y contratación de conferencistas internacionales de alto perfil), Contrato FNTC-127-2019 NEGOCIOS GENERALES DE SISTEMAS S.A. NEGSA (Centro Alterno de Continuidad del Negocio), Convenio de Cooperación FNTC-136-2019 CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA (identificar buenas prácticas de

turismo sostenible), Contrato FNTC No.188 de 2019 UNIÓN COLOMBIANA DE EMPRESAS PUBLICITARIASUCEP (implementar acciones que contribuyan a mejorar la promoción turística de los destinos y los productos especializados), Contrato FNTC-164-2019 FUNDACIÓN CORAZÓN VERDE PARA LAS FAMILIAS DE LOS POLICIAS DE COLOMBIA (Realización del evento "Alimentarte food festival 2019), Contrato FNTC-160-2019 SANABRIA Y ANDRADE ABOGADOS S.A.S (Prestar de forma directa, los servicios profesionales para representar contrato mobiliario para el Centro de Convenciones), CONTRATO FNTC 165-2019 CONSORCIO MUELLE DE SAN ANDRES (Ejecutar las obras necesarias de reparaciones, reposiciones y conexiones a las redes eléctrica e hidráulica del muelle los Lancheros-San Andrés), CONTRATO FNTC-176-2019 DDB WORLDWIDE COLOMBIA S.A. (planificación, creación, diseño, producción, ejecución de estrategias, campañas y herramientas de mercadeo y comunicaciones). En este corte, la supervisión solicitó informe sobre la entrega de la Plaza de Buenaventura y el avance en el Proyecto Ecolosó, teniendo en cuenta los problemas que han tenido en su desarrollo. En este corte nuevamente la supervisión *reiteró la necesidad de la matriz que contenga la totalidad de los contratos suscritos por Fiducoldex-P.A Fontur, informaron que esta se ha solicitado en los informes de supervisión del tercer y cuarto trimestre de 2018 y lo que va del 2019, igualmente en las reuniones llevadas a con Fiducoldex a lo largo de este año.* De igual forma muestra la gestión realizada por el patrimonio sobre los contratos incumplidos FNT-222-2015 (Asistencia técnica a instituciones educativas Red Amigos del Turismo), FNT-155-2015 (Observatorio Seguridad Turística), FNTC-110-2016 (Construcción del sendero eco-turístico en el corregimiento de San Cipriano) este último asociado al proyecto que recibe este mismo nombre y que según Fontur en su página Web está en estado "En ejecución".

En el informe de supervisión con **corte a 31 de diciembre de 2019**, se reportan para este periodo 63 contratos, de los cuales 3 corresponden a infraestructura, el detalle de los contratos suscritos los reportaron en un anexo del informe de la Fiduciaria. Adicional a lo anterior, según la supervisión, Fiducoldex informó la suscripción de 35 otrosíes por valor de $ 36.366.983 (cifras en miles), 14 de estos otrosíes implicaron adición de recursos y realizaron 42 actas de liquidación, la fiduciaria anexó el detalle de la contratación. Se encontró nuevamente seguimiento a convenios entre Fontur y Fonade, frente a los que presentan situaciones administrativas de alta prioridad: "Construcción del Muelle Turístico de Lancheros y terminación y construcción del embarcadero", "Teatro de Santa Marta" y "Plaza de Mercado de Buenaventura". Se recibe informe sobre el estado del proyecto del parque Ecoloso y se insiste nuevamente sobre "la necesidad de la matriz que contenga la totalidad de los contratos suscritos por Fiducoldex-P.A Fontur, si bien esta fue aportada a la supervisión mediante el oficio radicado No. 1-2019-038130 del 26 de diciembre de 2019, la matriz no contó con la información solicitada. Se hace seguimiento a convenios de Procolombia y al incumplimiento de los contratos FNT-222-2015 (Asistencia técnica a instituciones educativas Red Amigos del Turismo), FNT-155-2015 (Observatorio Seguridad Turística),
FNTC-110-2016 (Construcción del sendero eco-turístico en el corregimiento de San Cipriano), contrato este en el cual se iniciaran las acciones extrajudiciales y judiciales a que haya lugar por concepto de clausula penal y descuento de la remuneración del contratista por incumplimiento de las obligaciones a cargo del mismo. El proyecto al cual está asociado el contrato, según FONTUR, sigue en ejecución. En este informe la supervisión reportó una cifra total de 72 proyectos de infraestructura activos y 5 en formulación, cifra que no contrasta con la información que Fontur tiene publicada en su página web, pues al verificar la cantidad de proyectos que podrían estar activos, esto de acuerdo con esa información, los proyectos (aprobados, contratados, en ejecución, en formulación, en proceso de contratación, en etapa precontractual, previable) hay

aproximadamente 36 proyectos que podrían clasificarse como activos, más 4 suspendidos que deben llegar a su terminación, para un total de 40 proyectos de infraestructura que según página de FONTUR estarían activos. De otra parte, la supervisión finaliza su informe, reiterando la necesidad de la matriz que contenga la totalidad de los contratos suscritos por Fiducoldex-P.A Fontur, y que cuente con la información de: Línea estratégica, vigencia, código del proyecto, nombre del proyecto, fecha de aprobación del Comité Directivo, Valor aprobado, número del contrato, objeto del contrato, supervisor y/o interventor, recomendaciones, sugerencias de informes parciales y finales, acciones de Fontur y avance físico y financiero.

En el informe de supervisión **con corte a 31 de Marzo de 2020**, se reportó la suscripción de 35 contratos por parte de la Fiduciaria, adicionalmente, Fiducoldex informó la suscripción de 24 otrosíes, 12 de los cuales implicaron adición de recursos por valor de $ 10.968.889. También tramitaron y suscribieron 26 actas de liquidación; en dicho informe se solicitó ampliar la información presentada como la "relación liquidación", incorporando los datos de valor inicial y final del contrato liquidado, de igual forma la supervisión, requirió a la Fiduciaria para que actualicen la plataforma Salesforce y el SECOP, registrando todas las actividades de ejecución y de liquidación de los contratos. Se encontró nuevamente seguimiento a convenios entre Fontur y Fonade que presentan situaciones administrativas de alta prioridad: "Construcción del Muelle Turístico de Lancheros y terminación y construcción del embarcadero del muelle en Jhony Cay en San Andrés Islas" y "Restauración del Teatro de Santa Marta, de igual forma seguimiento a la suspensión del contrato de obra del Parque Ecoturistico Ecolosó, sobre el cual la supervisión solicitó a Fiducoldex informar cuál es la gestión o acciones que han implementado o se encuentran en proceso de implementación frente al proyecto Ecoloso.
Se observó seguimiento al incumplimiento de los contratos FNT-222-2015 (Asistencia técnica a instituciones educativas Red Amigos del Turismo), FNT-155-2015 (Observatorio Seguridad Turística), FNTC-049 DE 2017 (Especialistas en suministros).Informaron sobre 13 convenios de cooperación suscritos con Procolombia que se encuentran vigentes y en ejecución. En materia de Infraestructura la supervisión informó sobre la terminación de 3 proyectos, no señalan cuales; a 31 de marzo la supervisión señaló que según Fiducoldex hay 76 proyectos activos de infraestructura y 41 proyectos en formulación sin diferenciar para estos últimos, la cantidad por línea de infraestructura, mercadeo y promoción o competitividad. Hizo seguimiento específico a los proyectos de Teatro de Santa Marta (se reporta suspensión de contratos por emergencia COVID 19, reinicio el 1 junio 2020), Cable Areo los Yarumos Manizales, Restauración, Muelle Puerto Colombia (se suspendió la ejecución de los contratos de obra e interventoría, hasta tanto se realicen los trabajos de arqueología preventiva que debe adelantar el arqueólogo titular de la licencia y su equipo de trabajo). El informe de supervisión con corte a 31 de marzo del 2020, informó que la matriz de contratos suscritos, contiene el registro de 322 contratos, cifra que según la supervisión, no concuerda con la totalidad de contratos activos reportados por Fiducoldex en ese informe (424), ni con la reportada en la presentación al Comité Fiduciario, indicaron que esa información no permite establecer su estado real. Con respecto de los proyectos de infraestructura, se solicitó incluir el detalle de las observaciones realizadas por la interventoría en la columna de acciones Fontur, se solicitó además consignar qué ha hecho Fontur con respecto a lo reportado por el supervisor o interventor del contrato. Se revisaron los siguientes convenios, FNTC-196-2017 Construcción de obras complementarias Santuario de Flora y Fauna los Colorados, San Juan de Nepomuceno (inexistencia de estudios y diseños para el desarrollo integral de la obra lo que conllevo a realizar modificaciones a la ficha las cuales requerían aprobación del proponente (MinCIT). Posterior a esto se suspendió el convenio dado que estaba por vencerse. El 20/02/2020 se reinició el convenio y se suscribió el otro si No. 2 al convenio

prorrogando la ejecución por 12 meses. Actualmente se está en elaboración de solicitud de lineamientos para contratación); FNTC-095-2018 – Adecuación y obras complementarias a los Senderos Ancestrales Ecoturísticos en el municipio de Envigado (se evidenció que se debía tramitar el permiso arqueológico por parte del ente territorial para proceder con la contratación de la obra y la interventoría. El 2 de marzo de 2020 se recibe respuesta de ICANH en relación al permiso arqueológico en el que se responde que se aprueba la intervención del sedero); FNTC-174-2018 – Construcción Sendero EcoTurístico Cerro de Mavicure. Departamento de Guainía (El 12 de marzo de 2020 se realizó reunión en Fontur y la Gobernación de Guainía, Fontur expuso a la gobernación el estado actual de los diseños que fueron presentados por ellos y aprobados en Comité Directivo e informo las preocupaciones existentes en relación al desacuerdo por parte de la comunidad a estos diseños, por lo anterior y en cumplimiento de los compromisos a cargo de la Gobernación establecidos en el convenio la entidad territorial se comprometió a socializarlos con la comunidad).

Se solicita sobre algunos encargos fiduciarios, aclaraciones de la información de rendimientos y documentación existente en salesforce:

Encargo 10001002177 - FNTC-161-2017 I Fase Restauración Estación San Francisco para crear el Centro Interpretativo de la Ruta del Café, es necesario actualizar la información de ejecución del proyecto en el aplicativo Salesforce, y reportarlo a esta supervisión.
Encargo10001002202 - FNTC-195-2017 Construcción de la Base Náutica Mixta en el Municipio de Necoclí, Departamento de Antioquia, se reporta que la fecha de terminación fue el 19 de septiembre de 2019, pero su estado es “suspendido”.
Encargo 10001001913 – FNT 232-2016 Isla La Corota Municipio de Pasto. A pesar de que el saldo del encargo es cero, se siguen reportando rendimientos asociados. Favor aclarar a qué se debe este hecho.
Encargo 10001002178 - FNTC-175-2017 Infraestructura turística para la consolidación de la Serranía de Alto del Nudo, como destino de turismo de naturaleza. Favor informar a esta supervisión acerca del estado de ejecución del contrato de obra y de interventoría de este proyecto.
Encargo 10001002179 - FNTC-174-2017 Construcción de Senderos para el Avistamiento de Aves, Departamento de Arauca, se reporta como “suspendido”. Favor aclarar el motivo de esta suspensión.
Encargo 10001002198 - FNTC-170-2017 Construcción III etapa del “Ecoparque Mirador Colina Iluminada” en el municipio de Filandia, Quindío. A pesar de que el saldo del encargo es cero, se siguen reportando rendimientos asociados. Según lo reportado este proyecto se encuentra en liquidación desde el 15 de mayo de 2019. Favor aclarar a qué se debe este hecho.
Encargo 10001002200 - FNTC-194-2017 Construcción Embarcadero. No se encuentran informes de supervisión del contrato de obra e interventoría suscritos, en cambio se encontró un informe final de supervisión que no pertenece a este contrato. Es necesario actualizar la información de ejecución del proyecto en Salesforce, y reportarlo a esta supervisión.
Encargo 10001002201 - FNTC-168-2017 Asistencia técnica para el fortalecimiento ecoturístico del Ecosistema estratégico, Playa Blanca Lago de Tota, Departamento de Boyacá. No se evidencia información de la ejecución del proyecto desde noviembre de 2018, es necesario realizar la actualización correspondiente y reportarlo a esta supervisión.

Encargo 10001002225 - FNTC-196-2017 Construcción de obras complementarias a los senderos ecológicos en el santuario de flora y fauna los Colorados en el Municipio de San Juan de Nepomuceno, Bolívar. Favor informar a esta supervisión acerca del estado de ejecución del proceso.
Encargo 10001002239 - FNTC-190 -2017 Implementación y posterior certificación de la NTS TS 001-1 en el destino turístico Cañón del Combeima. Favor informar a esta supervisión acerca del estado de la liquidación de este proceso, cuya ejecución finalizó el 18 de julio 2019.
Encargo 10001002317 - FNTC-095-2018, Adecuación y obras complementarias a los Senderos Ancestrales Ecoturísticos en el Municipio de Envigado Antioquia. Favor informar a esta supervisión acerca del estado de ejecución del proceso.
Encargo 10001002324 - FNT-264-2016 Construcción Senderos Caño Cristales, no se tiene información actualizada. Es necesario actualizar la información de ejecución del proyecto en Salesforce, y reportarlo a esta supervisión, toda vez que la última información reportada en esta plataforma fue en marzo de 2019.
Encargo 10001002333 FNTC-128-2018 Inventario de las Aves de la Reserva Natural de Aves el Hormiguero de Torcoroma y la Vereda Peritama en el Municipio de Ocaña. A pesar de que el saldo del encargo es cero y ya está liquidado, se siguen reportando rendimientos asociados. Favor aclarar a qué se debe este hecho.

En el informe de supervisión **con corte a 30 de junio de 2020**, se reportó que se suscribieron 42 negocios jurídicos, de los cuales 2 contratos son de infraestructura, adicionalmente, informó que se adelantaron 10 procesos de selección y gestionaron 21 Otrosíes, de los cuales 08 incluyeron adiciones por valor de $2.065.435.571; de igual forma, tramitaron y suscribieron 54 actas de liquidación. El supervisor informa que el Convenio M-107 DE 2017 Construcción del Muelle Turístico de los Lancheros y Terminación Construcción Embarcadero del Muelle en Johnny Cay - San Andrés Islas, se encuentra finalizado, sin embargo la supervisión solicitó a la Fiduciaria, precisar la información del estado de avance de las obras, así como los resultados de la consulta previa que señalan estar pendientes desde 2016. Para el caso del Muelle de Johnny Cay, la supervisión señaló en su informe que la información de Fiducoldex, no permite identificar las acciones a realizar para que se logre la contratación de las obras, máxime cuando el convenio con FONADE está finalizado. La supervisión hizo seguimiento a las actividades de la consulta previa con cabildo indígena para el proyecto del Parque Ecoloso; realizó revisión de los siguientes convenios vigentes efectuando observaciones propias así: FPT 206-2014 Infimanizales (se solicitó informar el estado de este proyecto toda vez que no se encuentran informes de supervisión en la plataforma de Fontur), FNTC-195-2017 Construcción de la Base Náutica Mixta en el Municipio de Necoclí, Departamento de Antioquia (el acta de suspensión del contrato de obra FNTC-044-2018 que se encuentra en Salesforce, reporta que la fecha de reinicio es el 1 de diciembre de 2019. Teniendo en cuenta la respuesta dada a la observación presentada en el informe de supervisión del primer trimestre 2020, se solicitó actualizar la información reportada en Salesforce); FNTC-174-2017 Construcción de Senderos para el Avistamiento de Aves, Departamento de Arauca (en la plataforma no se encontró la información actualizada, faltan los informes de supervisión, teniendo en cuenta que la fecha probable de reinicio era el 27 de julio de 2020 y no se encontró acta de reinicio); FNTC-194-2017 Construcción de Embarcadero (se solicitó informar la acciones tomadas por Fontur en pro de la ejecución de este convenio, y sobre las medidas tomadas hacia el municipio. Igualmente, se solicitó informar si en el periodo de formulación del proyecto se verificó los títulos de propiedad del terreno en el que se pretendió realizar el embarcadero); FNT-264-2016 Construcción Senderos Caño Cristales (señaló la supervisión que no se tiene información actualizada, dado que no se encontraron informes de supervisión que den cuenta de la ejecución

del contrato, se solicitó explicar por qué se encuentra el mismo contrato con secuencial diferente); FNTC-187-2017 Adecuación y peatonalización de la Plaza Central Parque Centenario de Ciénaga (una vez revisado el convenio por la supervisión, esta encontró que está registrado con dos secuenciales de contrato diferentes). Se hace seguimiento al incumplimiento de los contratos FNT-155-2015, FNT-222-2015, FNTC-049 DE 2017, FNTC-110-2016, FNTC-067-2019, FNTC-001-2018. Para el periodo se informaron 16 proyectos terminados de los cuales 1 es de infraestructura, 209 proyectos activos de los cuales 39 son de infraestructura y 25 proyectos en formulación o previabilidad pero no se especifica de qué líneas. Se reportó conclusiones del seguimiento a la gestión de proyectos de infraestructura, los proyectos revisados para el periodo por el supervisor son Restauración Teatro Santa Marta (Se indicó que el 26 de mayo de 2020, una vez aprobados los protocolos de bioseguridad, se reinició la ejecución de la obra, la implementación de los protocolos de bioseguridad ha afectado el rendimiento de las actividades en obra, impactando así el plazo de ejecución conforme al alcance actual), Cable aéreo Los Yarumos – Manizales (informó la supervisión que la Dirección de Infraestructura se encuentra adelantando la solicitud de contratación del informe técnico conforme a las instrucciones recibidas por la Dirección Jurídica), Restauración Muelle Puerto Colombia (Los contratos de obra e interventoría reiniciaron el 06 de julio de 2020. El plazo establecido para terminar la obra es de 13,5 meses, es decir la fecha de terminación está programada para el 20 de agosto de 2021). Frente a la matriz de proyectos, la supervisión informó, sobre lo reportado por la Fiduciaria en el primer trimestre de 2020, que la matriz contenía el registro de 322 contratos, cifra que no concuerda con la totalidad de contratos activos reportados por Fiducoldex en el mismo informe (424) con corte a 31 de marzo, ni con la reportada en la presentación al Comité Fiduciario (404). Los rangos de ejecución física no permiten establecer su estado real. Con respecto de los proyectos de infraestructura, se solicitó incluir el detalle de las observaciones realizadas por la interventoría. En la columna de acciones Fontur, la supervisión solicitó consignar qué ha hecho Fontur con respecto a lo reportado por el supervisor o interventor del contrato y reportar siempre la matriz actualizada ya que para el corte del 30 de junio, se cuenta con la matriz actualizada a marzo de 2020. La supervisión solicitó informar las fechas en que se entregaría la batería de indicadores de gestión para los proyectos. Lo anterior teniendo en cuenta que el contrato de fiducia No. 137 de 2013, finaliza el 28 de febrero de 2021.

De acuerdo con la anterior información se sustraen los siguientes datos de manera aproximada para efectos de análisis:

Tema	IV2018	I2019	II2019	III2019	IV2019	I2020	II2020
Total Proyectos	No se reportó	325 Activos	483 Activos	No se reportó	404 Activos	424 activos	209 activos 183 Proceso Cierre. Total 392.
Total Contratos						En la matriz de fiducoldex 322/ en el informe de gestión 424 y en comité fiduciario 404	No se presenta el dato.
Total Proyectos infraestructura	No se reportó	72 Activos	90 Activos	No se reportó	72 Activos	76 proyectos Activos	39 proyectos Activos. 42 en proceso de cierre. Total: 81
Total de contratos de Proyectos infraestructura revisados x	3	5	6	8	5	8 7 Encargos fiduciarios sobre los que supervisión	11

supervisión		solicita estado del proyecto.

*Proyectos activos son aquellos que según la fiduciaria, corresponden a la totalidad de los proyectos que se encuentran en formulación, los que han sido aprobados por el Comité Directivo pero se encuentran sin contratación, los que están en ejecución y los proyectos que han terminado pero que no cuentan aún con acta de liquidación.

**A partir de junio de 2020: La gestión de los proyectos según la clasificación, se desglosa así:
Activos: es la sumatoria de los proyectos que se encuentran en formulación, contratación y ejecución.
Proceso de Cierre: es la sumatoria de los proyectos que han terminado, pero aún no tienen su contratación derivada liquidada, actas de entregas o con informes de cierre pendientes.

Actas Comité Fiduciario

Se revisaron algunas actas del comité Fiduciario de la vigencia 2019 y 2020 y no fue posible establecer un número de proyectos activos preciso a cargo del patrimonio autónomo, número que no es posible establecer debido a que éste cambia de un periodo a otro sin justificación clara, incluso dentro de un mismo corte de información se manejan datos distintos, es así como se encontró lo siguiente:

Acta No. 12 del 26 de noviembre de 2019 (III trimestre 2019):

En el acta No.12 del 26 de noviembre de 2019 del Comité Fiduciario, se informa que para el corte de septiembre se tenían 542 proyectos activos en las líneas de Competitividad, infraestructura, promoción. En el Comité, la Directora de Análisis y Promoción Sectorial, de ese momento, manifestó la importancia de tener una matriz de proyectos para poder efectuar un seguimiento a los mismos. Un colaborador de la Dirección de Análisis y Promoción Sectorial, que apoya la supervisión del Contrato de Fiducia No. 137 de 2013 señaló que: "*Se ha solicitado al Fondo una matriz de proyectos que contenga el porcentaje de ejecución financiera, porcentaje de ejecución física, entre otros, esa información permite al Ministerio alertar casos en los que de alguna manera se pueda apoyar la gestión*"

Acta No. 13 del Comité Fiduciario (IV trimestre de 2019), primera parte 28 de enero de 2020 / Segunda parte 20 de febrero de 2020.

En este Comité Fiduciario, se presenta por parte de Fontur, un estudio de cargas que realizó el fondo para evaluar número de proyectos atendidos con el número de funcionarios a través de los años. En el comité, Fontur explicó que se tomó el número más alto de proyectos atendido en el año 2019 y se realizó una proyección en el 2020 basándose en el número de proyectos que se recibieron en el 2019 y se señala que para esta última vigencia, los proyectos activos fueron 547, sin embargo ese número se reduce frente al número de proyectos informado en el informe de la supervisión del Contrato No. 137- 2013 a 31 diciembre 2019, pues se informa un total de 404 proyectos del patrimonio FONTUR con ese corte, de la siguiente manera:

Los proyectos activos con corte 31 de diciembre de 2019:

En formulación
Aprobados por el Comité Directivo pero sin contratación
En ejecución
Terminados sin liquidación

No.	Línea estratégica	Febrero		Diciembre	
		Proyectos	Vr. proyecto	Proyectos	Vr. Proyecto
1	Competitividad	134	$90.200.000	151	$112.401.414
2	Infraestructura	72	$774.600.000	72	$818.190.831
3	Promoción y Mercadeo	119	$133.100.000	181	$258.606.957
TOTAL		325	$997.900.000	404	$1.189.199.202

Adicionalmente, en el acta se menciona la importancia de que se exprese cuáles son esos proyectos con situaciones en los que la fiduciaria y el patrimonio necesitan apoyo por parte del comité fiduciario.

El Director de Análisis Sectorial y Promoción, solicitó que se separe de los proyectos activos, todos esos proyectos que ya terminaron pero que aún no cuentan con liquidación, para poder conocer la cifra real de proyectos que se les deberían realizar un especial seguimiento.

En ese comité, la supervisión del Contrato No. 137 de 2013, solicitó que se envíe en el informe de gestión que se presenta trimestral, la matriz de ejecución de proyectos que anteriormente se ha solicitado. La Fiduciaria respondió al respecto que se enviará a la supervisión la información correspondiente y se revisará en el comité extraordinario que se citará.

Es así como, de acuerdo con las cifras presentadas tanto en los informes de supervisión, las actas del Comité Fiduciario y las repetidas solicitudes realizadas por la supervisión del Contrato de Fiducia y Mincomercio en los comités Fiduciarios, se observa que se tienen dificultades para establecer claramente el número total de proyectos del patrimonio, los que corresponden a cada línea, así como la información suficiente de los mismos que permitan hacer un seguimiento acertado desde el Ministerio.

Hallazgo No.6 La Supervisión del Contrato de Fiducia No. 137 de 2013, presenta debilidades de control para identificar y hacer seguimiento permanente, a la totalidad del inventario de proyectos de turismo, entre estos los de infraestructura que son ejecutados a través de Fontur.

Si bien se observa en los informes de supervisión del Contrato de Fiducia No. 137 de 2013, para las vigencias 2018, 2019 y 2020 y en las actas del Comité Fiduciario de 2019 y 2020 revisadas, que se ha realizado un esfuerzo por parte del Ministerio por conocer cuál es la totalidad del universo de los contratos y proyectos a los cuales están asociados, así como el estado real de los mismos, estos han sido insuficientes; a la fecha no se puede identificar un total de proyectos de turismo y sus diferentes líneas, entre ellas la de infraestructura, que ofrezca certeza de la información, de tal manera que se pueda realizar un control o seguimiento sobre la información total que maneja el Patrimonio Autónomo. De acuerdo con los informes, se evidencia que en

varias oportunidades, la supervisión ha insistido en el suministro de la información por parte del patrimonio, sin embargo esta no es allegada al Ministerio en su totalidad y con las condiciones necesarias para poder efectuar el seguimiento. La totalidad de los proyectos y los de infraestructura, varían en cada informe trimestral sin que se puede evidenciar la justificación de dichas variaciones, se ha hablado de un total de proyectos para el primer trimestre de 2019, de 325 activos que luego, tres meses después (II Trimestre de 2019) pasa a 483 activos, en el tercer trimestre sube, según actas del comité fiduciario a 542 proyectos y posteriormente baja a 404 según el informe de gestión de fiducoldex con corte a 31 de diciembre de 2019. Adicional a lo anterior, durante el Comité Fiduciario de revisión del cuarto trimestre de 2019 se realizó una presentación de Fontur, sobre las proyecciones de cargas de trabajo basados en el número de proyectos con los cuales cerró la vigencia 2019, esto es 547 proyectos. Sobre el particular, el supervisor del Contrato de Fiducia No. 137 de 2013, con corte a 31 de diciembre de 2019, señaló que no se entiende la diferencia entre el valor reportado en el comité Fiduciario (547) y los 404 proyectos que se informan para ese corte en el informe de gestión de Fiducoldex. Para la vigencia 2020, el número de proyectos pasa a 424 activos y disminuye en el segundo trimestre de la vigencia a 392 proyectos.

Estas mismas variaciones se perciben en el número de los proyectos de infraestructura, para la vigencia 2019, en el primer trimestre se tenían 72 proyectos activos, en el segundo sube a 90 activos y en el cuarto trimestre de 2019 baja a 72 activos. Para la vigencia 2020, en el primer trimestre del 2020 está sube a 76 proyectos activos y finalmente en el segundo trimestre termina con 81 proyectos. Las variaciones mencionadas, generan incertidumbre frente al control de la información de los proyectos, especialmente la variación del segundo al cuarto trimestre de 2019 (seis meses) ya que los plazos de ejecución de las obras de infraestructura son específicos e incluso tienden a aumentar con el tiempo y la terminación de los contratos de obra e interventoría no son tan rápidos e incluso por las fases de los proyectos que se adicionan con el tiempo pueden ingresar nuevos contratos, así mismo pueden llegar nuevos proyectos por aprobación del Comité Directivo que tienden a engrosar esta línea. En todo caso no hay una secuencia clara que se pueda seguir, con el fin de conocer que proyectos ingresan y cuales terminan en un mismo periodo y cómo impacta lo acaecido en un periodo frente al total del inventario de proyectos para cada línea del patrimonio, pues hasta el momento se tienen datos parciales, de lo sucedido, en cada periodo.

Igual sucede con el número de contratos, ya que se evidencia la falta de claridad en las cifras de contratos activos; en el informe de supervisión del Contrato No. 137 de 2013 del segundo trimestre del 2020, se hace referencia a que el número de contratos que reporta la matriz de Fiducoldex, para el primer trimestre del 2020, contiene 322 y en el cuerpo del informe de gestión se reportan 424 y lo visto en Comité Fiduciario son 404, la fiduciaria aclaró que se trató de proyectos y sus estados no solo de la contratación, sin embargo, la supervisión insistió en el reporte de toda la información requerida por ésta, a la fiduciaria. Situación que nuevamente denota la falta de control sobre la información de los contratos que hacen parte o están asociados a cada proyecto turístico, adicionalmente no es factible con la información reportada por la fiduciaria, conocer el estado de los proyectos si hacen falta, por ejemplo en el caso de los proyectos de infraestructura, las observaciones o alertas de los interventores de los contratos de obra.

Por otro lado, se observó que en los informes de supervisión, se están revisando en promedio, trimestralmente una cantidad de 8 contratos (aprox) relacionados con la línea de infraestructura, y en algunos informes los contratos asociados a los encargos fiduciarios (8 aprox) como los revisados en el informe con corte a 31 de marzo 2020, para los cuales en particular, en el informe con corte a 30 de junio de 2020, se da por superada la situación de solicitud de aclaraciones sobre el estado de los "proyectos", "procesos" o "contratos de obra" como los denominan, sin especificar en el informe de supervisión, en qué estado se encuentran éstos, de acuerdo con el criterio de la supervisión.

Si bien la cifra de contratos de infraestructura revisados va en aumento, de acuerdo con los últimos dos informes de supervisión con corte a 31 de marzo y 30 de junio de 2020, donde se revisaron 15 y 11 contratos aproximadamente, asociados cada uno de ellos a un proyecto de infraestructura como mínimo(1 contrato por cada proyecto), dentro de los cuales se incluyen de forma permanente proyectos críticos que han presentado situaciones administrativas o riesgos materializados, incluso con hallazgos de órganos de control, se evidencia que podría verse limitada la labor de la supervisión sobre el universo de contratos, en primer lugar porque no se tiene certeza del universo de contratos y los proyectos a los que están asociados (contratos asociados a 81 proyectos según último informe de supervisión), máxime cuando en repetidas ocasiones la supervisión informa que ha solicitado a la Fiduciaria, la matriz de proyectos y sus respectivos contratos, con información específica de cada uno de ellos, especialmente para línea de infraestructura, donde se requieren conocer las observaciones y alertas tempranas de los interventores y continúan manteniendo estas observaciones por falta de la información en las condiciones que se requiere y en segundo lugar, porque las revisiones las están efectuando en términos de la existencia de la documentación de los contratos en el sistema salesforce de Fontur, sin efectuar una revisión más estructurada, que comprenda incluso visitas a las obras por el supervisor, para establecer su estado, con mayor certeza en los informes de supervisión.

Finalmente, en varios informes la supervisión del Contrato No.137 de 2013 ha recomendado la necesidad de personal suficiente para atender la complejidad de la supervisión del Patrimonio, manifestando: "*La supervisión solicita al ordenador del gasto presupuestar dentro de los recursos del Ministerio la contratación de una interventoría para este contrato o un equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión dada la magnitud de los recursos que se entregan para ser administrados".*

Frente a todo lo anteriormente mencionado, si bien no se desconocen los intentos por concretar la información exacta de los proyectos y de sus contratos para su seguimiento, las diferentes situaciones observadas denotan la falta de un control efectivo en el Ministerio sobre el seguimiento a los proyectos de turismo y en especial a los de infraestructura, pues luego de años de haberse constituido el patrimonio autónomo y de haberse cedido a Fiducoldex para su administración (7 años aprox) y con fecha próxima de liquidación del Contrato de Fiducia No. 137 de 2013, 28 de febrero de 2021, son temas que deberían estar superados para ejercer un control preciso de la inversión de los recursos del patrimonio, sin embargo de acuerdo con lo observado, persisten debilidades en el flujo de información que dificultan el seguimiento de los proyectos y de su contratación por parte del Ministerio, al igual que en el alcance de la revisión de la ejecución de los proyectos.

Lo anterior, no permite evidenciar el cumplimiento integral del seguimiento técnico requerido para el Contrato de Fiducia No. 137 de 2013, en los términos señalados en el Artículo 83. *Supervisión e interventoría contractual de la Ley 1474 de 2011. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. *La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.*

La necesidad de implementación de mecanismos de controles robustos adquieren mayor relevancia cuando, el Decreto Ley 403 de 2020 señala en su Artículo 61. Articulación con el control interno que: *La vigilancia y seguimiento permanente al recurso público para el ejercicio del control concomitante y preventivo deberá articularse con el sistema de control interno, con el fin de que este sirva de insumo complementario, coherente y efectivo para el control fiscal externo sobre aquellos hechos u operaciones, actos, contratos, programas, proyectos o procesos en ejecución, en los que se involucren recursos públicos y/o se afecten bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública.*

Recomendación

Establecer mecanismos de control certeros que permitan conocer el universo de proyectos ejecutados por el Patrimonio Autónomo, sus estados y contratos asociados a los mismos, realizando, a través de la supervisión y con el apoyo del Comité Fiduciario, seguimiento a muestras más amplias de la contratación, asociada a dichos proyectos, así como el establecimiento de controles para la detección y generación de alertas tempranas producto de dicha revisión con especial énfasis en los proyectos de infraestructura.

Revisado el hallazgo del informe preliminar por la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción, ésta informó mediante memorando Rad. DASYP-2020-000083, lo siguiente:

La gerencia del proyecto de inversión Apoyo al sector turístico para la promoción y competitividad ley 1101 de 2006 a nivel nacional, quien también ejerce el rol de supervisión del Contrato de Fiducia No. 137 de 2013,

identificó la debilidad referida en el seguimiento al universo de proyectos y contratos, y se encuentra implementando las siguientes acciones encaminadas a fortalecer el seguimiento de la ejecución de los proyectos:

- *Diseño e implementación de un procedimiento para el seguimiento técnico de la ejecución de los proyectos de Fontur, a través del cual, las áreas técnicas del Viceministerio de Turismo, de acuerdo con su experticia, apoyarán el seguimiento técnico a la ejecución de los proyectos de Competitividad, Infraestructura y Promoción; e informarán al supervisor del Contrato 137 de 2013 acerca de las situaciones que generan alertas, para su intervención.*
- *En el marco de la liquidación del Contrato 137 de 2013, se conformó la mesa de trabajo de Proyectos, en la cual se solicitó a Fiducoldex y Fontur entregar a la supervisión un informe denominado Inventario General de Proyectos y Contratos 2014 a 2020, el cual contiene la información de todos los proyectos y contratos ejecutados durante la vigencia del contrato y sus características principales. Este inventario deberá ser actualizado cada seis semanas y será una herramienta para hacer seguimiento al estado de los proyectos y contratos.*
- *Desde el despacho del Ministro de Comercio, Industria y Turismo se están llevando a cabo mesas de trabajo de aceleración de procesos con Fontur, en las cuales se realiza seguimiento a la ejecución contractual de proyectos aprobados, así como a la liquidación de contratos y proyectos.*
- *La supervisión del Contrato 137 de 2013 fue invitada a participar de estos espacios para realizar un seguimiento conjunto.*
- *La supervisión diseñó una batería de indicadores para realizar el seguimiento a la ejecución de los recursos, con periodicidad mensual, que será implementada a partir del mes de octubre.*

ANÁLISIS DE LA OCI: De acuerdo con la respuesta proporcionada por el área se observó que no se controvierte el hallazgo, por el contrario la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción informó en su respuesta que ha identificado algunas debilidades en el control sobre el seguimiento de los proyectos de Fontur; así mismo ante las falencias que se han evidenciado informaron sobre las acciones que en un compromiso con la mejora continua por parte del equipo de infraestructura turística y la Dirección de Análisis Sectorial, se están realizando, es así como se mantiene el hallazgo y se espera que se documenten de manera articulada por parte de estos dos equipos de trabajo, la acción o las acciones y la responsabilidad conjunta que se tiene de sacar adelante el procedimiento que se está gestionando en el plan de mejoramiento de la OCI.

REVISIÓN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN EL MARCO DEL CONTRATO NO. 137 DE 2013.

REVISIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

Pruebas

De acuerdo con el listado de proyectos de infraestructura financiados con el proyecto de inversión "Apoyo al Sector Turístico para la Promoción y Competitividad 1101 de 2006 a nivel nacional ", remitido por la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción mediante memorando radicado DASYP-2020-000023, cuyo director tiene a cargo la supervisión del Contrato de Fiducia 137 de 2013, se seleccionó la siguiente muestra de proyectos para revisión:

CENTRO DE CONVENCIONES DE BUCARAMANGA

Resumen del proyecto de infraestructura

Proyecto inicial

Para realizar la primera etapa se suscribieron los siguientes contratos:

Contrato de obra No 384 del 16 de octubre de 2014, con VALCO CONSTRUCTORES, cuyo objeto es la CONSTRUCCION FASE 1 Y OBRAS GENERALES Y ESTRUCTURA GRAN SALON DEL CENTRO DE CONVENCIONES NEOMUNDO DE BUCARAMANGA, por valor de $ 18.775.798.070, con plazo contractual inicial de doce (12) meses, y acta de inicio del 24 de octubre de 2014, el cual fue adicionado en veintiséis (26) días, mediante prorroga No 1 del 15 de septiembre de 2015, adicional No 2 en plazo por noventa y siete días (97) suscrito el 20 de noviembre de 2015.

Contrato de interventoría No 376 del 14 de octubre de 2014, con el CONSORCIO NEOMUNDO 2014, por $ 1.276.799.902, con plazo contractual de trece (13) meses, y cuyo objeto es la interventoría para la Construcción del Centro de Convenciones Neomundo Fase 1, del municipio de Bucaramanga, con fecha de inicio del 27 de Octubre de 2015. Acta de recibo final del 28 de diciembre de 2015, liquidado mediante acta de fecha 31 de diciembre de 2015.

Contrato de interventoría No 533 del 9 de diciembre de 2015, celebrado con la Unión Temporal Neomundo Fase I, cuyo objeto es INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA OBRA CONSTRUCCION CENTRO DE CONVENCIONES NEOMUNDO FASE 1, por valor de $ 63.133.000. En el acta de liquidación

suscrita el 24 de enero de 2018, se establece un pago al contratista por $ 48.401.966,67 y un saldo a favor de la alcaldía por $ 14.731.033,33.

Proyecto segunda parte- Proponente:

Suscripción del Convenio de Cooperación No 328 de 2014 celebrado entre la Alcaldía de Bucaramanga y el Fondo Nacional de Turismo cuyo objeto es la construcción de la segunda parte del Centro de Convenciones Neomundo y con convenio de adhesión No 3036 del 24 de junio de 2015, por parte de la Gobernación de Santander; para el proyecto se suscribieron los siguientes contratos:

Contrato de obra No FNT-005 del 14 de enero de 2016, celebrado entre FONTUR y CONSORCIO FAWCETT - ASSIGNIA, por valor de $ 38.362.977.332, con acta de inicio del 2 de junio de 2016.

.- Contrato de interventoría No FNT-1 DE 2016, celebrado entre FONTUR y GUTIERREZ DIAZ Y COMPAÑÍA por valor de $ 2.059.856.997, cuyo objeto es la interventoría técnica, administrativa, financiera, y operativa para las obras de construcción de la fase I del centro de convenciones Neomundo de la ciudad Bucaramanga, con acta de inicio suscrita el 2 de junio de 2016.

Aportes de recursos y comportamiento del Convenio de Cooperación No. 328 de 2014 Parte II:

Convenio / Otrosí	Fecha de Firma	Objeto	Valor	Plazo de Ejecución /Fecha de Finalización	Observaciones
Convenio FNT-328 -2014	29/12/2014	Aunar esfuerzos humanos, administrativos, financieros, jurídicos y de asistencia técnica para la construcción y dotación del Centro de Convenciones "Neomundo" de la Ciudad de Bucaramanga, Santander para promover su desarrollo y proyección como destino turístico a Nivel Nacional e Internacional.	**Valor Convenio: $43.340.000.000** Municipio Bucaramanga: $23.340.000.000 Mincomercio Fontur: $20.000.000.000	20 Meses contados a partir del acta de inicio de las partes .	Aporte Inicial: Municipio Bucaramanga: en 2014 23.340.000.000 Departamento Santander: en 2015, 18.000.000.000. Ministerio de Comercio Industria y Turismo - FONTUR: en 2014, 10.000.000.000 y 2015: 10.000.000.000. Departamento Nacional de Planeación: en 2015, $5.000.000.000
Otrosí No. 1 Convenio FNT-328 -2014	22/04/2015	Modifica la cláusula Octava del Convenio, para incluir los certificados de disponibilidad presupuestal de los recuros para la vigencia 2015	2014: Municipio Buracamanga $20.052.597.972,36 Fontur: $10.000.000.000 2015: $3.287.402.027,64 del Muncipio de Bucaramanga $10.000.000.000 de Fontur	No se modifica	
Otrosí No. 2 Convenio FNT-328 -2014	24/06/2015	Adhesión del Departamento de Santander al Convenio , se modifica cláusula de desembolso de aportes, cláusula de supervisión, Clausula del Comité Técnico de Seguimiento realizando la incorporación del Departamento.	Departamento Santander: $18.000.000.000 del SGR, el **Valor del convenio** con la adición es de **$61.340.000.000**	No se modifica	
Otrosí No. 3 Convenio FNT-328 -2014	19/08/2015	Se modifica la cláusula octava, valor del convenio y aportes. El Valor del Convenio se adiciona con recursos por valor de $5000.000.000 del DNP.	Se adicionan recursos a Fontur por valor de $5.000.000.000 entregados por el Departamento Nacional de Planeación. **Valor total del convenio $66.340.000.000**	20 Meses contados a partir del acta de inicio de las partes , es decir desde el 18 de agosto de 2015 hasta el 18 de abril de 2017.	Se observa que en los otrosíes, la destinación de los recursos del Departamento de Santander, el Municipio de Bucaramanga y Fontur, se orienta al Proyecto de Construcción del Centro de Convenciones de Neomundo de Bucaramanga" dejando de lado la dotación, tal como estaba especificado en el objeto del convenio.
Otrosí No. 4 Convenio FNT-328 -2014	14/06/2016	Modificación de la cláusula septima Duración: "La duración del presente convenio será de 40 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio". Se actualiza en la cláusula de valor del convenio y aportes, los Certificados de Disponiblidad Presupuestal para la vigencia 2016	Se amplia en 20 meses el plazo de ejecución	Se modificó el plazo de ejecución, pasó de 20 meses a 40 meses. Estableció fecha de terminación el 18 de diciembre de 2018.	No se observó en el otrosí justificación alguna, en las consideraciones, que explique la ampliación del tiempo de ejecucion del convenio.
Otrosí No. 5 Convenio FNT-328 -2014	07/11/2017	Modificar la cláusula octava del valor del Convenio, Valor del convenio será de $71.590.000.000. Se modifica la Adhesión No. 1 Otrosí No. 2 "Desembolso de Aportes", Modificación cláusula sexta Compromisos Especiales de Fontur, Modificar la Cláusula Trigesima Quinta de Compromisos Especiales del Convenio FNT- 328 de 2914.	Se establece el **valor del convenio en $71.590.000.000.** Municipio de Bucaramanga adiciona recursos por un total de $5.250.000.000 distribuidos así: $1.250.000.000.000 para la vigencia 2017 y $4.000.000.000 con cargo a vigencias futuras, 2018.	No se modifica	El 20 de septiembre de 2017 , el Municipio de Bucaramanga informó que el Concejo Municipal aprobó una adición por $5.250.000.000 al Convenio FNT-328-2014, distribuidos así: $1.250.000.000 con cargo a certificado No. 00003340 del 28 de septiembre de 2017, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga y $4.000.000.000 de conformidad con el Acuerdo No. 039 del 21 de septiembre de 2017 , por medio del cual se autoriza al Alcalde de Bucaramanga para comprometter vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2018 "Proyectos Secretaría de Infraestructura" , así mismo se requiere incluir en las obligaciones del Departamento de Santander, la gestión de adición de recursos de Fontur para la dotación, al igual que la gestión de adición de recursos a fin de culminar la Alternativa No. 4.
Otrosí No. 6 Convenio FNT-328 -2014	06/07/2018	Modificación de la cláusula octava "Valor del Convenio de Cooperación y Aportes" el valor del convenio de Cooperación se constituye por $76. 840.000.000. El aporte de Fontur se incrementa a $30.250.000.000, esto a fin de culminar la Alternativa No. 4 para entregar el proyecto unificado arquitectónicamente, con lo que se ejecutaría la fase II Gran Salón y la intervención de fachada y demás a la Fase I construida.	Se Adicionan recursos de Fontur Por $5.250.000.000 así : $3.450.000.000 con certificado de disponibilidad presupuestal No. 68 del 30 de mayo de 2018, $1.200.000.000 con certificado de disponibilidad presupuestal No. 69 del 30 de mayo de 2018 y $600.000.000 con certificado de disponibilidad presupuestal No. 276 del 30 de mayo. **Valor del Convenio: $76. 840.000.00**	No se modifica	En sesión realizada el 24 de mayo de 2018 el Comité Directivo de Fontur aprobó al Ministerio de Comercio Industria y Turismo, la adición al proyecto AD-PDE-001-2014 Titulado "Centro de Convenciones de Bucaramanga" hasta por la suma de ($5.250.000.000) M/cte, distribuidos de la siguiente manera por $3.450.000.000 con cargo a los recursos fiscales - impuesto al turismo, $1.200.000.000 con cargo a los recursos fiscales- Desarrollo de Estrategias con enfoque territorial para la promoción y competitividad turística a nivel nacional; y por $600.000.000 con cargo a los recursos parafiscales- Línea de Infraestructura.
Otrosí No. 7 Convenio FNT-328 -2014	17/12/2018	Modificación de la cláusula Septima Duración: "La duración del presente convenio será de 52 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio".	Se amplia en 12 meses el plazo de ejecución	Se modificó plazo de ejecución, pasó de 40 meses a 52 meses. Se amplía el plazo hasta el 18 de diciembre de 2019.	De acuerdo con la solicitud recibida de la Dirección Jurídica de Fontur, el 7 de diciembre de 2018, la Gerente (e) de Infraestructura de Fontur, en su calidad de Supervisor del Convenio No. FNT-328 de 2014, solicitó prorrogar el plazo de ejecución del convenio en doce (12) meses para un total de 52 meses, con el fin de culminar la ejecucion de las actividades de obra e interventoría derivados del convenio, de lograr la integración del edificio existente con el gran salón.

Contrato de obra NFT 005 de 2016:

Convenio / Otrosí	Fecha de Firma	Objeto	Valor	Plazo de Ejecución /Fecha de Finalización	Observaciones
CONTRATO FNT-005 DE 2016 - OBRA NEOMUNDO - CONSORCIO FAWCETT - ASIGNNIA	14/01/2016	Construcción Fase II Centro de Convenciones Neomundo de la Ciudad de Bucaramanga	$ 38.362.977.332,00	24 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el interventor. El contrato tendrá una	No se incluyen justificaciones amplias para las modificaciones del contrato de obra
OTRO SI No. 1 CONTRATO FNT-005-2016	26/12/2016	Se adiciona en la cláusula segunda, se incluye obligación de carácter ténico: …Cumplir con las obras establecidas como items no previstos de acuerdo con las comunicaciones de la interventoría Gutierrez Díaz y CIA SA, Nos. 275- GDP -CC01-030 y 275-GDP, CC1-032 con sus anexos, en las cuales se encuentra el Balance de Obra suscrito por el contratista y la interventoría. Informar a la aseguradora nuevos amparos.	No se modifica	En el otrosí No. 1 se específica que el plazo de ejecución es del 2 de junio de 2016 hasta el 2 de junio de 2018	El Gerente de Infraestructura de Fontur, mediante comunicación radicada en la Dirección Jurídica de Fontur, con base en los conceptos y Solicitudes Nos. 275- GDP -CC01-030 y 275-GDP, CC1-032 de fechas 20 y 27 de octubre de 2016, respectivamente, emitido por la interventoría del Contrato No. FNT-005 de 2016, solicitó la modificación de las obligaciones del contratista de obra para la inclusión de 28 items No Previstos, de conformidad con el Acta de Mayores y Menores Cantidades de Obra e Items No Previstos, cuya incorporación es necesaria para la terminación de las obras que componen el Gran Salón y funcionalidad del mismo.
OTRO SI No. 2 CONTRATO FNT-005-2016	11/05/2017	Se adiciona en la cláusula segunda, se incluye obligación de carácter ténico: …Cumplir con las obras establecidas como items no previstos de acuerdo con la comunicación de interventoría Gutierrez Díaz y CIA SA, 275-GDP- CC01-075 y anexos (Informe extraordinario 7 275-GDP-CC01-075, informe extraordinario 6 275-GDP-CC01-074, Informe Extraordinario 5 275-GDP-CC01-052, Informe Extraordinario 3 275-GDP-CC01-004)…	No se modifica	No se modifica	El Gerente de Infraestructura de Fontur, mediante comunicación radicada en la Dirección Jurídica de Fontur, con base en la comunicación de interventoría Gutierrez Díaz y CIA SA 275-GDP- CC01-075 y anexos (Informe extraordinario 7 275-GDP-CC01-075, informe extraordinario 6 275-GDP-CC01-074, Informe Extraordinario 5 275-GDP-CC01-052, Informe Extraordinario 3 275-GDP-CC01-004), y el Acta de Balance de Obra, del Contrato No. FNT-005 de 2016, solicitó la modificación de las obligaciones del Contratista de obra para la inclusión de items No Previstos, de conformidad con las comunicaciones e informes extraordinarios y Acta de Balance de Obra suscrita por el Contratista de Obra y el interventor, cuya incorporación es necesaria para la terminación de las obras y su funcionalidad.
OTRO SI No. 3 CONTRATO FNT-005-2016	19/02/2018	Se adiciona en la cláusula segunda, se incluye obligación de carácter ténico: Cumplir con las obras establecidas como ampliación del alcance del objeto contractual de acuerdo con la comunicación de la Interventoría Gutierrez Díaz y CIA SA, . 275-GDPCC1-101 y anexos (Informe extraordinario No. 10 y No. 11) en la cual se encuentra el Acta de Balance de Obra suscrito por el Contratista y la Interventoría que hace parte integral del Contrato.	No se modifica	No se modifica	El Gerente de Infraestructura de Fontur, mediante comunicación de fecha 19 de febrero de 2018, con base en las comunicaciones Nos. 275-GDPCC1-101 de fecha 20 de diciembre de 2017, y 275 - GDP-CC01-111, de fecha 15 de febrero de 2018 respectivamente y anexos (Informe extraordinario No. 10 y 11), emitidos por la Interventoría Gutierrez Diaz y CIA SA, del Contrato No. FNT-005-2016, solicitó la modificación de las obligaciones del Contratista de obra para la incorporación de las mayores y menores cantidades de obra e items no previstos, de conformidad con el Acta de Balance de Obra, cuya incorporación es necesaria para continuar con la ejecución del Objeto del Contrato.
OTRO SI No. 4 CONTRATO FNT-005-2016	26/02/2018	Se modifica la cláusula Sexta Valor del Contrato, se adicionan recursos por valor de $5.025.476.090. Se modifica cláusula de la forma de pago, $11.508.893.200 en calidad de anticipo con la aprobación de la póliza respectiva…	$ 43.388.453.422,00	No se modifica	El Gerente de Infraestructura de Fontur, mediante comunicación de fecha 20 de febrero de 2018, el informe extraordinario No. 12 de la interventoría Gutierrez Díaz y CIA SA, del contrato No. FNT-005 de 2016, solicita adicionar al valor del contrato la suma de $5.025.476.090, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 166 de fecha 16 de noviembre de 2017, estableciendo un valor de $43.388.453.422 y modificar la forma de pago para ejecutar el alcance del contrato de obra e incluir actividades que permitan integrar las actividades del gran salón con el edificio existente y continuar con la ejecución del contrato.

ES-FM-004.V3

ES-FM-004.V3

Convenio / Otrosí	Fecha de Firma	Objeto	Valor	Plazo de Ejecución /Fecha de Finalización	Observaciones
OTRO SI No. 5 CONTRATO FNT-005-2016	18/04/2018	Se modifica la cláusula quinta "Termino de Ejecución" del Contrato No. FNT-005 de 2016, "El plazo de ejecución del contrato de obra será de veintiocho (28) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Interventor. El contrato tendrá una vigencia de veintinueve (29) meses".	No se modifica	Hasta el 2 de octubre de 2018. (28 meses)	El Gerente de Infraestructura mediante comunicación del 6 de abril de 2018, con base en la comunicación 275-GDP-CC01-117 de fecha 22 de marzo de 2018 de la interventoría Gutierrez Diaz y Cia SA, del Contrato No. FNT-005 de 2016, solicita prorrogar el término de ejecución del contrato de obra en 4 meses más para un total de 28 meses, hasta el 2 de octubre de 2018 con el fin de cumplir el cronograma entregado por el contratista para la entrega de las obras correspondientes a la ejecución de la integración del edificio existente con la fase II actualmente en construcción, la cual se presenta en el resumen a continuación: Las obras del gran salón (2 de junio de 2018), Zona de Transición (21 de julio de 2018), patio de maniobras (21 de julio de 2018) , Areas exteriores inmediatas al gran salón (1 de agosto de 2018), las obras de integración del gran salón y el edificio existente de la primera adición de recursos (26 de septiembre de 2018).
OTRO SI No. 6 CONTRATO FNT-005-2017	27/07/2018	Se modifica la cláusula segunda "Obligaciones del Contratista , incluyendo una obligación de carácter técnico, así: ....cumplir con las obras establecidas como alcance del objeto contractual de acuerdo con la comunicación del interventor Gutierrez Díaz y Cia SA 275- GDP-CC01-125y anexo extraordinario No. 14 en la cual se encuentra el Acta del Balance de Obra suscrito por el Contratista y la Interventoría, que hace parte integral del contrato.	No se modifica	No se modifica	El Gerente de Infraestructura de Fontur, mediante comunicación de fecha 18 de julio, con base en la comunicación 275-GDP-CC01-125 del 21 de junio de 2018 y el anexo extraordinario No. 14 emitidos por el Interventor - Gutierrez Díaz y CIA SA del Contrato No. FNT-005 de 2016 solicitó modificar las obligaciones del contratista para la incorporación de mayores y menores cantidades de obra e items no previstos, de acuerdo al informe extraordinario No. 14, toda vez que dicha incorporación es necesaria para continuar con la ejecución del objeto contractual.
OTRO SI No. 7 CONTRATO FNT-005-2017	21/09/2018	Se modifica cláusula séptima forma de pago del contrato : a) la suma de $11.508.893.200 en calidad de anticipo con la aprobación de la poliza respectiva. b) Pago de $35.374.233.127 según actas parciales de avance de obra del contrato por cortes trabajados y obras ejecutadas por el contratista con la debida aprobacion de la interventoría. c) pagos hasta por la suma de $3.675.374.953, según actas parciales de avance de obra del contrato, con cortes de trabajos y obras ejecutadas por el Contratista. d) Pago parcial hasta por la suma $3.836.297.733. e) Pago final por la suma de $502.547.609 a la firma del acta de liquidación bilateral del contrato al terminar el plazo de ejecución del contrato.	No se modifica	No se modifica	El Gerente de Infraestructura de Fontur, mediante comunicación de fecha 4 de septiembre de 2018, con base en la comunicación 275-GDP-CC01-127 del 23 de julio de 2018, solicitó modificar la Cláusula Séptima "Forma de Pago", con el fin de cancelar al Contratista de obra un pago parcial del 10% del valor inicial de contrato correpondiente a las actividades del Gran Salón, debido a que las actividades contractuales fueron ejecutadas y recibidas por la interventoría y entregadas a Fontur y las entidades adscritas al convenio.
OTRO SI No. 8 CONTRATO FNT-005-2017	01/10/2018	Se adiciona la cláusula segunda "Obligaciones del Contratista", del Contrato FNT-005-2016, incluyendo obligaciones de carácter técnico... cumplir con las obras establecidas como ampliación del alcance objeto contractual de acuerdo con la comunicación del interventor Gutierrez Díaz y CIA SA oficios 275-GDP-CC01-133 y 275-GDP-CC01-140; se modificaron las obligaciones del contratista para la incorporación de mayores y menores cantidades e Items no previstos. El plazo de ejecución del contrato de obra será de 35 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Interventor. El contrato tendrá una vigencia de 39 meses. Se modifica la cláusula sexta del valor del contrato, se adicionan recursos por $5.128.023.910, se modifica la cláusula séptima de forma de pago.	$ 48.516.477.332,00	hasta el 2 mayo de 2019, (35 meses), 7 meses más.	El Gerente de infraestructura de Fontur, mediante comunicación de fecha primero (1) de octubre de 2018, con base en la comunicación 275-GDP-CC01-127 del 13 de septiembre de 2018 y al anexo extraordinario No. 15 emitidos por el interventor Gutierrez Días y CIA SA del contrato, solicitó modificar las obligaciones del contratista para la incorporación de mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos de acuerdo con el informe extraordinario No. 15, adicionalmente modificar las cláusulas Quinta, Sexta y Séptima, con el fin de adicionar el contrato en la suma de $5.128.023.910 para un valor total de $48.516.477.332 y prorrogar el mismo en 7 meses adicionales para un término de 35 meses, para continuar con la ejecución de actividades de la integración del edificio existente con el gran salón.
OTRO SI No. 9 CONTRATO FNT-005-2017	30/11/2018	Se modifica la Cláusula Sexta del Valor del Contrato FNT-005-2016 aclarando la fuente de los recursos adicionados en el Otrosí No. 8 así: $478.023.910 con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 276 de 2018, recursos parafiscales, expedido por la Dirección de Negocios Especiales de Fontur.	No se modifica	No se modifica	Se hace necesario la modificación del Contrato No. FNT-005 de 2016, con el fin de aclarar la fuente de los recursos adicionados a través del Otrosí No. 8, por cuanto se indicó que la suma de $478.023.910 con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 276 de 2018 sería a cargo de recursos fiscales cuando el origen real de los recursos son parafiscales.

ES-FM-004.V3

Convenio / Otrosí	Fecha de Firma	Objeto	Valor	Plazo de Ejecución /Fecha de Finalización	Observaciones
OTRO SI No. 10 CONTRATO FNT-005-2017	14/12/2018	Se adiciona la cláusula segunda "Obligaciones del Contratista", del Contrato FNT-005-2016, incluyendo obligaciones de carácter técnico… cumplir con las obras establecidas como ampliación del alcance objeto contractual de acuerdo con la comunicación del interventoría Gutierrez Díaz y CIA SA, Oficios 275- GDO-CC01-113 y anexos (informe extraordinario No.17)en la cual se encuentran las Actas de Balance de Obra suscrito por el Contratista y la interventoría que hace parte integral del contrato. Se modifica la cláusula Séptima Forma de Pago del Contrato: Pagos a la cuenta bancaria hasta por el valor de $6.353.563.802, según actas parciales de obra del contrato, por cortes de trabajo y obras ejecutadas por el Contratista con la debida aprobación de la interventoría. Los pagos se aprobarán de la siguiente manera: $5.222.849.070 correspondiente a las actividades del gran salón. $1.130.714.732 correspondientes a las actividades de la adición No. 4 del presente contrato. Pago final por la suma de $4.851.647.733 a la fi presupuesto es estimado y su valor real saldrá del ajuste y complementación de los diseños que se requieran para la ejeucción de estas obras".2019, remitió a Fontur la comunicación 275-GDP- CC01-127 por medio de la cual solicitó lo siguiente: "Con el fin de preservar la imagen estética y de referencia como un hito para la ciudad de Bucaramanga el Centro de Convenciones NEOMUNDO	No se modifica	No se modifica	El Gerente de Infraestructura de Fontur, mediante comunicación radicada el 7 de diciembre de 2018, con base en la comunicación CFA-CA-2301-18 del 15 de noviembre de 2018 del contratista de obra y 275-GDP-CC01-147 del 16 de noviembre de 2018 del interventor y el informe extraordinaria No. 9, solicito modificar las obligaciones del contratista para la incorporación de mayores y menores cantidades de obra e items no previstos No. 20, que son necesarios para la terminación de las obras y la funcionalidad del gran salón; así como la integración de las dos edificaciones y la modificación de la firma de pago, aprobado por la interventoría por medio de oficio 275-GDP-CC01-147 estableciendo como único pago de liquidación, el cual será aplicado con la terminación y el recibo a satisfacción de las actividades del contrato de obra FNT-005-2016.
OTRO SI No. 11 CONTRATO FNT-005-2017	23/04/2019	Se adiciona la cláusula segunda "Obligaciones del Contratista", del Contrato FNT-005-2016, incluyendo obligaciones de carácter técnico así…"Cumplir con las obras establecidas como ampliación del alcance, de acuerdo con el informe extraordinario No. 18 y todos sus anexos (Balance de Obra)- Oficio No. 275-GDO-CC01-127, expedido por la interventoría del Contrato Gutierrez Díaz y Cía SA, el cual hace parte integral del Contrato". Se modifica la cláusula Sexta "Valor del Contrato", adicionando los recursos por valor de $346.500.000.000, se identifican CDP y se modifica la cláusula séptima de forma de pago.	$48.862.977.332	No se modifica	El 14 de marzo de 2019 la Gerente de Infraestructura (E) solicitó la Modificación No. 1 al Contrato No. FNT-005 de 2016 a fin de adicionar su valor en la suma de $346.500.000, para un valor total de $48.862.977.332, para la ejecución de mayores cantidades de obra, de conformidad con lo dispuesto en el Informe Extraordinario No. 18 expedido por la Interventoría del contrato y todos sus anexos (Balance de Obra) de fecha 4 de marzo de 2019 (Comunicación GDO-CC01 - 2017); recursos necesarios para dar "terminación a las obras de integración del gran salón con el Edificio" existente. La solicitud fue justifcada por la Gerencia así: Que de acuerdo con las actividades del Contrato de Obra FNT 005 - 2016, mediante otrosí No. 4 y No. 8 se presentó la adición de aportes por valor de $10.153.500.000 para ejecutar las actividades correspondientes a la integración del edificio existente con el gran salón. El presupuesto completo para ejecutar la integración del edificio existente con el gran salón presenta un valor de $ presupuesto es estimado y su valor real saldrá del ajuste y complementación de los diseños que se requieran para la ejeucción de estas obras".2019, remitió a Fontur la comunicación 275-GDP- CC01-127 por medio de la cual solicitó lo siguiente: "Con el fin de preservar la imagen estética y de referencia como un hito para la ciudad de Bucaramanga el Centro de Convenciones NEOMUNDO, se propuso una inversión media de $10.500.000.000 por parte de la Alcaldía de Bucaramanga y FONTUR, la cual se dividió en dos etapas con valores iguales aproximados de $5.250.000.000 cada una; la primera etapa contiene las obras civiles de estructura para la columnata y el puente que une en su costado occidental las edificaciones del gran salón y el sector actual de Neomundo, esta etapa denominada adición 1 de la Fase 2. Para la segunda etapa, denominada como la adición 2 de la fase 2, se construirán los acabados arquitectónicos con sus respectivas instalaciones técnicas y de redes que permitan el adecuado funcionamiento e integración de esta zona a la nueva construida del gran salón…
OTRO SI No. 12 CONTRATO FNT-005-2017	30/04/2019	Se modifica lo siguiente: Se adiciona la cláusula "Segunda Obligaciones del Contratista": …Cumplir con las obras establecidas como ampliación del alcance, de acuerdo con el informe extraordinario No. 19 y todos sus anexos (Balance de Obra) - Oficio No. 275- GDO-CC01-162, expedido por la interventoría del Contrato Gutierrez Díaz y Cía SA el cual hace parte integral del contrato", y modifica las Cláusulas "Quinta Término de Ejecución": El plazo de ejecución del contrato de obras será de 40 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Interventor. El contrato tiene una vigencia de 46 meses" ; "Sexta Valor del Contrato": $49.962.969.912, se adicionan recursos por $1099.992.580 y "Séptima Forma de Pago": Se identifican CDP y se modifica la cláusula séptima de forma de pago.	$49.962.969.912,00	hasta el 2 de octubre de 2019 (46 meses) se amplía plazo 5 meses.	Que el 30 de abril de 2019 la Gerente de Infraestructura (E) solicitó la Modificación No. 12 al Contrato No. FNT-005 de 2016 a fin de adicionar su valor en la suma de $1.099.992.580, para un valor del contrato $49.962.969.912, para la ejecución de mayores cantidades de obra, de conformidad con lo dispuesto en el Informe Extraordinario No. 19 expedido el 9 de abril de 2019, por la Interventoría del Contrato, y todos sus anexos (Balance de Obra) y Comunicación (275-GDO-CC01-162 de fecha 11 de abril de 2019) por la interventoría del Contrato, y todos sus anexos (Balance de Obra), y comunicación (275-GDO-CC01-162 de fehca 11 de abril de 2019); recursos necesarios para dar "terminación a las obras de integración del gran salón con el Edificio"existente. La solicitud en comento fue justificada por Gerencia de Infraestructura en los siguientes términos: "…Para la ejecución de la obra de aire acondicionado para el salón Mega, se requiere una inversión de recursos de $1.099.992.580 millones, cabe mencionar que este presupuesto es estimado y su valor real saldrá del ajuste y complementación de los diseños que se requieran para la ejeucción de estas obras".

ES-FM-004.V3

En la vigencia 2019, la Contraloría General de la República realizó el informe de Actuación Especial de Fiscalización AT N0. 22 de 2019, mediante el cual realizó auditoria a los Recursos de Inversión del Sistema General de Regalías, Proyecto BPIN No 2015004680030 Construcción Centro de Convenciones Neomundo de Bucaramanga. La actuación especial, se refirió a la verificación del proceso precontractual, contractual y post contractual que se derivó de los proyectos y recursos de regalías asignados a cada ente territorial, así mismo, verificó el estado financiero de los proyectos seleccionados para el subsector Comercio, Industria y Turismo.

La actuación se desarrolló en lo pertinente al Municipio de Bucaramanga Santander, la Gobernación de Santander, Fondo Nacional de Turismo-FONUTR, Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. -FIDUCOLDEX -, y la Corporación Centro de Convenciones, Ciencia, Tecnología, Innovación y Cultura Neomundo. Durante la actuación especial se detectaron seis hallazgos, 1. Sostenibilidad del proyecto construcción del Centro de Convenciones Neomundo de Bucaramanga, 2. Aplicación principio de planeación, 3. Ejecución de obra en predios de corporación de derecho privado, 4. Administración de recursos de regalías por parte de Fontur, 5. Rendimientos Financieros, 6. Disponibilidad Presupuestal.

Llama la atención a la auditoría de la OCI, que el informe no haya sido tenido en cuenta por parte de la supervisión del Contrato No. 137 de 2013, como insumo para profundizar en su seguimientos trimestrales, así como la justificación técnica que fue empleada para la realización de los 7 otrosí realizados al Convenio FNT-328 de 2014 y los 12 otrosí del contrato de obra FNT-005-2016, en donde se observa que la adición de recursos y prórroga del convenio y de los contratos de obra están sustentados en mayores cantidades de obra e ítems no previstos, inicialmente para dar por finalizadas las obras del Gran Salón y la funcionalidad del mismo (Otrosí No. 1 FNT-005-2016), así como la incorporación de nuevas obras como la instalación de los aires acondicionados.

De acuerdo con informe de gestión de Fiducoldex con corte a 30 de junio de 2020, el proyecto se terminó en el primer trimestre de la vigencia 2020.

Al revisar en los informes de supervisión, la revisión, seguimiento y/o pronunciamientos de la supervisión del Contrato de Fiducia No. 137 de 2013, en el muestreo de proyectos que se realiza para revisar la gestión de proyectos de turismo, de la línea de infraestructura del periodo de diciembre 2018 a junio del 2020, se observó lo siguiente:

Informe de Supervisión periodo 1 de octubre a 31 de diciembre de 2018: (Fecha en la que se rinde el informe el 28 de febrero de 2019): No se menciona estado del proyecto, sus contratos o avance alguno ya sea del proyecto o los contratos.

Informe de Supervisión Periodo 1 enero a 31 de marzo de 2019 (Fecha en la que se rinde el informe: el 6 de Junio): No se menciona estado del proyecto, sus contratos o avance alguno ya sea del proyecto o los contratos.

Informe de Supervisión Periodo 1 abril a 30 de junio de 2019 (Fecha en la que se rinde el informe, el 2 de Septiembre): Se realizó seguimiento al Contrato de Interventoría FNTC-089-2019 que tiene por objeto "realizar la interventoría técnica, administrativa, ambiental y financiera para el suministro, dotación e instalación de mobiliario del Centro de Convenciones Neomundo", tipo de selección: Invitación Privada, valor $123.550.000. Suscripción del Contrato el 7 de junio de 2019, Acta de inicio del 21 de junio de 2019, plazo 5 meses para su ejecución a partir de la suscripción del acta de inicio, supervisor Director de Infraestructura Fontur, estado en ejecución, garantía expedida el 7 de junio de 2019 por

Seguros Bolivar. La supervisión de Mincomercio realizó la siguiente observación*: Se encontraron los documentos del contrato en orden, 1. El proceso tiene 4 adendas:*

- Adenda 1 modifica las obligaciones del contratista, experiencia del proponente, personal a presentar oferta, experiencia especifica del oferente.
- Adenda 2 modifica el cronograma.
- Adenda 3 modifica el cronograma
- Adenda 4 modifica el cronograma.

Informe de Supervisión Periodo 1 julio a 30 de septiembre de 2019 (Fecha en la que se rinde el informe, el 3 de diciembre de 2019): No se menciona estado del proyecto, sus contratos o avance alguno ya sea del proyecto o los contratos.

Informe de Supervisión Periodo 1 octubre a 31 de diciembre de 2019 (Fecha en la que se rinde el informe, el 3 de marzo de 2020): No se menciona estado del proyecto, sus contratos o avance alguno ya sea del proyecto o los contratos.

Informe de Supervisión Periodo 1 Enero a 31 de Marzo de 2020 (Fecha en la que se rinde el informe, el 31 de mayo de 2020)

No se menciona estado del proyecto, sus contratos o avance alguno ya sea del proyecto o los contratos.

Informe de Supervisión Periodo 1 Abril a 30 de Junio de 2020 (Fecha en la que se rinde el informe, el 31 de agosto de 2020).
En el informe de supervisión, no se menciona estado del proyecto, sus contratos o avance alguno ya sea del proyecto o los contratos.

En el informe de gestión de Fiducoldex con corte a 30 de junio de 2020, el cual hace parte del informe de supervisión, se indica que está terminado en el segundo trimestre del 2020.

RENOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN INTEGRAL DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA PLAZA DE MERCADO JOSE HILARIO LOPEZ DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

De acuerdo con informe de supervisión del Contrato de Fiducia 137 de 2013 corte a 31 de diciembre de 2018, el 25 de mayo de 2015 el Comité Directivo de FONTUR aprobó el proyecto No. FNT- 091- 2015 mediante Acta No. 270 del 25 de mayo de 2015, para "la renovación y transformación integral de la plaza de mercado José Hilario López de Buenaventura': por valor de $2.703.087.542, con recursos fiscales aportados por MinCIT.

Para la ejecución del mencionado proyecto, el 12 de noviembre de 2015 se suscribió el convenio de asociación FNT-233 entre FONTUR, DPS, MinAgricultura, MinCultura, MinAmbiente, el Distrito de Buenaventura y la Escuela Taller de

Bogotá, con el propósito de "Aunar y articular esfuerzos, recursos y capacidades para la renovación y transformación integral de la plaza de mercado José Hilarlo López de Buenaventura", el cual incluye un componente de obra, ambiental y social.

3. En ejecución del convenio se realizaron los siguientes aportes:

Partes	Aportes
Aporte en dinero:	
Ministerio de Agricultura	2.570.000.000
Prosperidad Social Inicial	3.443.496.425
Prosperidad Social Adición	2.500.000.000
Ministerio de Cultura	700.000.000
FONTUR Inicial	2.703.087.542
FONTUR Adición	130.900.000
Subtotal	12.047.483.967
Aporte en especie:	
Ministerio de Ambiente	41.200.000
Alcaldía distrital	832.100.000
Fundación Escuela Taller	142.000.000
Subtotal	1.015.300.000
VALOR TOTAL CONVENIO	13.062.783.967

Actividades del contrato de obra	Aportes
Obra inicial con IVA del 16%	$ 5.314.908.462
Actividades complementarias inicial con IVA del 16%	$ 55.320.843
Mobiliario con IVA del 16%	$ 1.865.841.730
Actividades complementarias adicionales con IVA del 16%	$ 213.344.688
TOTAL	$ 7.449.415.723
Obra adicional con IVA del 19%	$ 2.613.996.325
Actividades complementarias inicial con IVA del 19%	$ 8.763.185
Mobiliario con IVA del 19%	$ 185.044.036
TOTAL	$ 2.807.803.546
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	10.257.219.269

En adición a los aportes antes indicados, el Distrito de Buenaventura se comprometió a entregar los estudios y diseños técnicos para la ejecución de la obra y a desocupar la plaza de mercado dentro de los 60 días siguientes a la suscripción del convenio, FONTUR a contratar la ejecución del componente de obra del proyecto y el DPS aportaría la interventoría de la obra. El componente ambiental estaría a cargo de MinAmbiente y el Social a cargo de la Escuela Taller De Bogotá.

FONTUR, en cumplimiento de sus compromisos, el 28 de julio de 2016 suscribió el Contrato de Obra No. FNT-118 de 2016, con el objeto de "Realizar las obras de renovación y transformación integral del espacio público de la plaza de mercado José Hilario López de Buenaventura - Valle del Cauca, de acuerdo a los planos, presupuestos, cantidades, análisis de precios unitarios APUs y especificaciones técnicas': por un valor de $7.236.071.035.

El contrato de obra a la fecha ha presentado varios inconvenientes razón por la cual estuvo suspendido por más de un año, originado en las siguientes razones:

Interventoría integral al Contrato de Obra, cuya contratación correspondía al DPS. La interventoría inicialmente contratada por esa entidad, el 21 de septiembre de 2016 mediante acta de servicio con Consorcio FONADE 030 de 2015 por valor de $413.333.816, no contemplaba el componente de revisión de diseños del Contrato de Obra, y sólo hasta el mes de diciembre de 2017, el DPS aportó una interventoría integral al contrato de obra con Consorcio Master HM por valor de $385.467.775.

El Distrito de Buenaventura entregó la plaza completamente desafectada el 26 de diciembre de 2017, más de un año después de la suscripción del contrato de obra. Sólo hasta este momento el contratista pudo empezar la revisión de los diseños que le fueron entregados y compararlos con la infraestructura existente en la plaza de mercado.

El contratista de obra identificó deficiencias importantes en los estudios y diseños inicialmente aportados, pues habían grandes inconsistencias respecto a la realidad estructural de la plaza de mercado, especialmente en el tipo de cimentación.

Las deficiencias en los diseños entregados por el Distrito de Buenaventura, generaron la necesidad de: a). Realizar rediseños de especialidad eléctrica, hidrosanitaria y comunicaciones del proyecto, b). ajustes a los diseños estructurales, arquitectónicos y al presupuesto de obra, c). Conseguir recursos adicionales para atender los gastos asociados a los ajustes a diseños y rediseños. Como consecuencia de lo anterior se generaron retrasos en la ejecución de la obra.

FONTUR, con el propósito de contribuir a solucionar los distintos inconvenientes presentados en la ejecución del proyecto, previa aprobación del Comité Directivo del Fondo y comité de técnico del convenio, en el mes de septiembre de 2018 adicionó recursos al mismo y en consecuencia al contrato de obra por valor de $130.900.000 con la finalidad de atender los costos de las actividades de rediseños y ajustes a diseños.

El contratista de obra, durante los meses de octubre de 2018 a enero de 2019, entregó el 100% de los rediseños y ajustes a diseños necesarios para la ejecución del proyecto, los cuales fueron revisados y avalados por la interventoría aportada por el DPS el 15 de febrero de 2019.

Estos rediseños y ajustes a diseños implicaron una adición por valor de$ 2.807.803.546 para finalizar la obra, para tal fin el DPS en el mes de diciembre de 2018 aportó la suma de $2.500.000.000, para la ejecución de las actividades no previstas y el ajuste a los precios unitarios del contrato, debido al incremento en el ICCP de los últimos 2 años y el cambio en el IVA, además de la ejecución de ítems no previstos en el contrato inicial.

El 15 de febrero de 2019 se realizó comité técnico de seguimiento virtual, donde las entidades aprobaron la prórroga al convenio de cooperación por el término de 6 meses más, al pactado inicialmente, además aprobaron la modificación del anexo 1, documento en el cual se establece la distribución de actividades del contrato por entidades aportantes. Con base en este comité de seguimiento se realiza el otrosí Nº 5 al convenio de asociación para su prórroga, además de otrosí Nº 5 al contrato de obra para su prórroga por 7 meses más, es decir hasta el 26 de diciembre de 2019 y la adición presupuestal por valor de $2.807.803.546, originado en el reajuste de precios del contrato en las vigencias 2018 y 2019 y la inclusión de ítems no previstos requeridos desde el reajuste a los estudios y diseños.

El 04 de marzo de 2019 el contratista de obra movilizó maquinaria y equipos para la continuidad de la obra, la cual se reactivó el 18 de marzo de 2019.

De acuerdo con informe de gestión de Fiducoldex con corte a 30 de junio de 2020, el proyecto se terminó en el primer trimestre de la vigencia 2020.

Avances del proyecto de Infraestructura según informes de supervisión:

<u>Informe de Supervisión periodo 1 de octubre a 31 de diciembre de 2018 (Fecha en la que se rinde el informe el 28 de febrero de 2019)</u>

En el proyecto de Renovación y transformación integral de la plaza de mercado de Buenaventura, el contrato para las obras de renovación y transformación integral de la plaza de mercado, suscrito el 28 de julio de 2016, presentaba a ese corte un avance del 15% por las siguientes razones:

En diciembre de 2017 el DPS aportó la interventoría integral desempeñada por Consorcio Master HM en diciembre de 2017 el municipio desocupó la plaza; el contratista identificó debilidades en los diseños que luego fueron ajustados con un mayor valor de $130.9 millones; como resultado del ajuste a los diseños la obra costará $2.700.000.000 millones más. Se propuso la cesión del contrato de interventoría y un pago a favor de $319.000.000 millones por los costos en que ha incurrido; el DPS aportó $2.500.000.000 millones para la terminación del proyecto; está pendiente la cesión de las partes respecto de la cesión del contrato de interventoría.

Con corte a 31 de diciembre de 2018, la supervisión del Contrato No. 137 de 2013 informó que la Renovación de la Plaza de Buenaventura tendrá unos **sobrecostos** de $2.700.000.000 millones de pesos derivados de las situaciones expuestas por Fontur, adicional a esto, indicaron que si las partes no deciden sobre la gestión del contrato, **estos sobrecostos** pueden subir.

<u>Informe de Supervisión Periodo 1 enero a 31 de marzo de 2019 (Fecha en la que se rinde el informe, el 6 de Junio):</u>

El avance reportado por el supervisor del contrato de fiducia 137 para ese periodo es del 15%, sin variaciones frente al último trimestre de la vigencia 2018, por las siguientes razones.

La Interventoría integral al contrato de obra, cuya contratación correspondía al DPS no contemplaba el componente de revisión de diseños del Contrato de Obra, y solo hasta el mes de diciembre de 2017, el DPS aportó una interventoría integral al contrato

El distrito de Buenaventura entregó la plaza completamente desocupada el 26 de diciembre de 2017. Solo hasta ese momento el contratista pudo empezar la revisión de los diseños que le fueron entregados y compararlos con la infraestructura existente en la plaza de mercado.

El contratista de obra identificó deficiencias en los estudios y diseños, pues presentan inconsistencias respecto a la realidad estructural de la plaza de mercado.

El 9 de diciembre de 2018 el contratista Consorcio Plaza presentó oficio mediante el cual solicitó la liquidación de mutuo acuerdo del contrato, la cesión del mismo, o en su defecto, la ejecución del contrato en los términos actualmente contratados, manifestando su decisión de no suscribir ningún otrosí. De admitirse la cesión, el contratista ha manifestado verbalmente que sólo reclamará la suma de $319.000 (cifras en miles de pesos) por los conceptos de vigilancia, materiales que adquirió para la ejecución de una actividad que no pudo ejecutar, personal que estuvo al tanto del proyecto aun cuando el contrato estaba suspendido, apiques para verificar diseños iniciales, entre otros.

El DPS aportó para la terminación del proyecto la suma de $2.500.000 (cifras en miles de pesos), mediante la suscripción del Otrosí No. 4 al convenio.

Mediante otrosí No, 5 suscrito entre Fontur y Consorcio Plaza al contrato FNT 118 de 2016, de fecha 14 de marzo de 2019, se adicionó la suma de $2.807.804 (cifras en miles de pesos) y en consecuencia modificaron la forma de pago, ampliaron la ejecución en 7 meses más, por lo tanto la fecha de vencimiento de ejecución del citado contrato es hasta el 25 de diciembre de 2019.

En el acta No. 10 del 7 de mayo de 2019 del Comité Fiduciario del Contrato de Fiducia 137 de 2013, la Directora de Análisis Sectorial generó una alerta sobre la ejecución del Proyecto de la Plaza de Mercado, a lo cual el Vicepresidente de Planeación y Proyectos respondió que se han adelantado gestiones pertinentes para impulsar esta ejecución y que la obra se está ejecutando en plena normalidad y cumpliendo el cronograma acordado. Se indicó que la fecha de entrega el 25 de septiembre de 2019 del interior de la plaza y las zonas exteriores tienen fecha de entrega para el 13 de diciembre de 2019.

<u>Informe de Supervisión Periodo 1 abril a 30 de junio de 2019 (Fecha en la que se rinde el informe, el 2 de Septiembre):</u>

Informe del proyecto realizado por Fiducoldex mediante radicado del Sistema de Gestión Documental de Mincit 1-2019-023237 del 2 agosto:

El porcentaje de avance actual es del 29% contra 31% programado, adicionalmente se encuentra comprado y/o fabricado el 56% del mobiliario requerido para la operación de la obra, actualmente están ejecutando las siguientes actividades:

- Reforzamiento estructural

- Demoliciones de pisos

- Rellenos y bases

- Construcción de la placa de contrapiso

- Construcción de rampa de acceso al segundo piso

- Construcción de voladizos

- Mampostería de las cocinas

- Instalaciones de eléctrica, hidráulicas y sanitarias

- Fabricación de cuartos fríos, refrigeradores, mesones y estufas

Informe de Supervisión Periodo 1 julio a 30 de septiembre de 2019 (Fecha en la que se rinde el informe, el 3 de diciembre de 2019).

No se reporta nuevo avance, la supervisión del Contrato 137 de 2013 realiza la siguiente observación en el informe: *Se solicita enviar un informe sobre la entrega de la Plaza de Buenaventura y el avance en el Proyecto Ecolosó, teniendo en cuenta los problemas que han tenido en su desarrollo*.

Informe de Supervisión Periodo 1 octubre a 31 de diciembre de 2019 (Fecha en la que se rinde el informe, el 3 de marzo de 2020):

En el informe de supervisión del cuarto trimestre de la vigencia 2019 se informa que en el informe del tercer trimestre se solicitó un informe detallado sobre la ejecución de este proyecto el cual fue aportado a la supervisión mediante el oficio radicado No. 1-2019-038130 del 26 de diciembre de 2019, anexo 3.

Se indicó que "el avance de obra es del 99%, contra el 100% programado, adicionalmente que se encuentra comprado y/o fabricado el 100% del mobiliario requerido para la operación de la obra"

Informe de Supervisión Periodo 1 Enero a 31 de Marzo de 2020 (Fecha en la que se rinde el informe, el 31 de mayo de 2020)

Señaló la supervisión: "No obstante, esta supervisión requiere a la Fiducia para que informe acerca del estado del proyecto FNT-233-2015 - Renovación y transformación integral de la plaza de mercado de Buenaventura, toda vez que en la plataforma Salesforce aparece como "suspendido" y la última actualización registrada corresponde al 3 de abril de 2019. Lo anterior, teniendo en cuenta la respuesta emitida por Fiducoldex al requerimiento realizado en el informe de supervisión del tercer trimestre de 2019, sobre la ejecución de este proyecto, manifestando que "el avance de obra es

del 99%, contra el 100% programado, adicionalmente, se encuentra comprado y/o fabricado el 100% del mobiliario requerido para la operación de la obra".

Frente al Convenio FNT-233-2015 Renovación y transformación integral de la Plaza de mercado José Hilario López de Buenaventura se indicó: con respecto al cobro pendiente del mes de marzo 2020, la Fiduciaria radicó cuenta de cobro al P.A Fideicomiso Obras Para La Prosperidad Fiduagraria, por concepto de aporte final de los recursos pactados por el Departamento de Prosperidad Social al convenio. Sin embargo, al realizar el registro de la cuenta de cobro, la Dirección Jurídica notificó que se presentaba un bloqueo por una medida cautelar proferida dentro de un proceso judicial en contra del P.A. de Fiduagraria, lo que implica que cualquier suma de dinero de la que sea titular el mismo debe ser puesta a disposición del juzgado de conocimiento de dicho proceso. Por tal motivo se solicitará la devolución de la cuenta de cobro al Departamento para la Prosperidad Social, ya que es indispensable que previamente Fiduagraria autorice y de una solución a la situación presentada.

Informe de Supervisión Periodo 1 Abril a 30 de Junio de 2020 (Fecha en la que se rinde el informe, el 31 de agosto de 2020)

La supervisión señaló*: Convenio FNT-233-2015, el 25 de febrero de 2020 se terminó el convenio al igual que el contrato de obra derivado el mismo, el avance de obra es de 100%. El 05 de junio de 2020 se solicitó a la Dirección Jurídica la actualización del estado a terminado en Salesforce, ya que esta área es la responsable del estado en la plataforma Salesforce.*

Finalmente esta auditoría pudo establecer que el Departamento de la Prosperidad Social, entregó renovada La Plaza de Mercado José Hilario López de Buenaventura, el 20 de marzo de 2020, con la entrega de la renovada plaza de mercado José Hilario López, se concreta el final de la obra.

PRIMERA FASE DE LA RESTAURACIÓN DE LA ESTACIÓN SAN FRANCISCO PARA CREAR EL CENTRO INTERPRETATIVO DE LA RUTA DEL CAFÉ EN CHINCHINÁ

Resumen del Proyecto de Infraestructura:

Convenio / Otrosí	Fecha de Firma	Objeto	Valor	Plazo de Ejecución /Fecha de Finalización	Observaciones
FNTC-161	Firma: 09/10/2017 Acta inicio FNTC-161	Aunar esfuerzos humanos, adminsitrativos, financieros, jurídicos y de asistencia técnica para realizar la "Primera fase de la restauración de la Estación San Francisco para crear el Centro interpretativo de la Ruta del Café en Chinchiná - Caldas". El proyecto estará localizado en la Calle 13 No. 7-20 Barrio Centro, del municipio de Chinchiná. Con el fin de proporcionar una infraestructura turística adecuada y garantizar la terminación de las obras que hacen parte de la Fase I, El objetivo es realizar los siguientes espacios: Sala de Exposicion 1, Sala de Exposición 2, Sala de Juntas, Oficina, Baños - Servicio de Maquinas, Depósito, Punto de Información Turística, Muros Ductos, Instalaciones provisionales, replanteo, campamento y cerramiento. Demoliciones, desmontes, regatas, movimientos de tierra, excavaciones, rellenos, bases, estructuras en concreto, vigas, columnas, morteros, cerchas, tensores, platinas, mallas, mamposteria, instalaciones hidrosanitarias, red contra incendios, instalaciones eléctricas, cubiertas, cielo rasos eimpermeabilizaciones, recubrimientos, estucos y pinturas, impermeabilización de fachadas, hidrofugado de muros, acabados, zócalos cañuelas y rejillas, carpintería metálica, ventas, uestas en aluminio y madera, aparatos sanitarios, cocina, grifería y accesorios, muebles divisiones.	979560366. Aportes Fontur: $737.000.000 Aportes Gobernación: $100.000.000 Aportes del Municipio: $142.560.366	Duración, 24 meses a partir del acta de inicio del convenio. Acta de inicio: 04/12/2017. 24 meses a partir de acta de inicio. Fecha de inicio: 4 diciembre 2017 Fecha de Terminación: 4 de diciembre 2019.	Convenio firmado entre Fontur, Gobernación de Caldas y Alcaldía de Chinchiná. En sesión realizada el 18 de septiembre de 2017, el Comité Directivo de Fontur, decidió aprobar al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el proyecto titulado: "Primera Fase de la Restauración de la Estación San Francisco para crear el Centro Interpretativo de la Ruta del Café en Chinchiná- Caldas", hasta por la suma de Novecientos Setenta y Nueve Millones Quinientos Sesenta MIl Trescientos Sesenta y Seis Pesos m/cte, con cargo a los recursos fiscales - Impuesto al Turismo - Línea de Infraestructura.
Otro sí No. 1	25/07/2018	Se modifica clausula novena "Valor del convenio de cooperación y aportes" . Modificación cláusula decimo primera, modificación de los desembolsos de los aportes.	$1700.000.000 Fontur: $1.057.439.634 Gobernación: $300.000.000 Municipio: $342.560.366	No se modifica.	En sesión del 24 de mayo de 2018, el Comité Directivo de Fontur, aprobó al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la adición al proyecto AD-FNTP-179 de 2017, hasta por la suma de $320.439.634, con recursos fiscales, de impuesto al turismo, Línea de Infraestructura. El 21 de junio de 2018 el Director de Infraestructura de Fontur en calidad de supervisor, solicitó adicionar el valor del Convenio de Cooperacion FNTC 161-2018, quedando suscrito por $1.700.000.000 de acuerdo con los aportes de las entidades cooperantes así: $320.439.634 Fontur, $200.000.000 Gobernación de Caldas y $200.000.000 del Municipio de Chinchiná. El 18 de enero de 2018, la Gobernación de Caldas pasó proyecto ajustado en el que requiere adicionar actividades de infraestructura de redes (hidrosanitarias y electricas) para hacer una correcta ejecución del proceso constructivo del proyecto y evitar procesos que conlleven a la ejecución de actividades adicionales que implican mayores gastos de las partes. Señalaron que se realizó una nueva revisión del presupuesto para esta primera fase que evidenció que el proyecto necesita un aporte total inicial de $1700.000.000 para que sea operativo.
Otro sí No. 2	03/08/2018	Se modifica cláusula novena, Valor del Convenio de Cooperación y aportes", con el fin de aclarar el numero del certificado de disponibilidad de los recursos a aportar por parte de la Gobernación.	No se modifica	No se modifica.	
Acta de suspensión No. 1 del Convenio de Cooperación,	11/11/2019	Suspensión del Convenio de Cooperación. Duración 15 días de suspensión.	No aplica	Nueva Fecha de Reinicio: 25 de noviembre de 2019 Nueva Fecha de terminación: 21 de diciembre de 2019	se realiza la suspensión 02 del contrato en atención a circunstancia externa generada por el retraso en la obra colindante de pavimentación de la calle 13, toda vez que ante el inacabado del andén de por medio con dicha vía, el contratista Grupo Conservación Conguadua Ltda, no puede dar acabado final de pintura al zócalo, de la fachada principla ni instalar las puertas en vidrio templado del acceso por cuanto estas serían susceptibles de deterioros y reprocesos por las fundiciones de concreto y movimientos de tierras que la construcción de la vía y el andén implican. Por lo anterior, el contratista pide una segunda suspensión del contrato por 15 días calendario para dar tiempo a la ejecución de estas obras y poder rematar la fachada principal, la cual es avalada por el interventor de FONTUR, se realiza oficio solicitando aprobación de suspensión 02. Por lo anterior se procede también a suspender el convenio.
Prorroga No. 1 a la suspensión No. 1	26/11/2019	Prórroga de la suspensión, nueva duración de la prórroga : 45 días.	No aplica	Nueva fecha de Reinicio: 13 de enero de 2020 y Nueva Fecha de Terminación: 8 de febrero de 2020.	Solicitud de prórroga en atención a que la obra colindante de pavimentación de la calle 13, sigue sin fundir las placas frente a la Estación y por tanto no se ha confinado el anden de por medio con dicha vía, impidiendo dar el acabado final de pintura al zócalo de la fachada principal, por cuanto esta sería susceptible de deterioro, por las fundiciones de concreto, por lo que el contratista pide una segunda prórroga a la segunda suspesión del contrato por 30 días más, para dar tiempo a la ejecución de dichas obras y poder rematar la fachada principal, la cual es avalada por el interventor y remitida a FONTUR,mediante oficio FNTC-064-26 de 25 de noviembre de 2019 y se acuerda suscribir la prórroga.
Acta de reinicio	05/02/2020	Se aclara que la fechade terminación que se dio en la prórroga de suspensión No. 1 por error se dijo que era el 8 de febrero pero en realidad se trata del 5 de febrero.	No aplica	Fecha de reinicio de actividades el 13 de enero de 2020 y Fecha de Terminación el 5 de febrero de 2020	
Acta de recibo y entrega final de obra. Convenio FNTC-161-2017.		Valor final del Contrato de obra: $1.467.975.115. Valor final Contrato de interventoría: $164.831.496	$1.700.000.000	Veinticuatro meses (24) Fecha de inicio: 4 de diciembre de 2017 Fecha de terminación: 14 de marzo de 2020.	El interventor de la obra recibió y entregó el objeto del contrato de obra a satisfacción y el acta de recibo y entrega final de obnra suscrita por todas las entidades intervinientes. El contratista Grupo Conservación Conuadua LTDA: realizó entrega a la interventoría Rafael Zamora Melo, de la construcción del Proyecto " "Restauración de la estación san francisco para crear el centro interpretativo de la ruta del café en Chinchiná (Departamento de Caldas)". Con el acta se dan por finalizadas todas las actividades del Convenio. La Alcaldía del Muncipio de Chinchiná - Caldas, se obliga a informar de manera oportuna e inmediata a Fontur, las faltas que afecten la estabilidad y calidad de las obras entregadas, con el fin de que FONTUR adelante las acciones respectivas. Se adjuntan copias de manuales de mantenimiento y operaciones. A partir de la fecha se entregan las obras a la Alcaldía de Chinchiná quien es el responsable de la administración, operación, vigilancia, sostenibilidad, buen uso y mantenimiento de acuerdocon el convenio suscrito entre las partes.

Convenio / Otrosí	Fecha de Firma	Objeto	Valor	Plazo de Ejecución /Fecha de Finalización	Observaciones
Contrato FNTC-060 -2019	26 de abril de 2019	Restauración de la Estación de San Francisco para crear el Centro Interpretativo de la Ruta del Café de Chinchiná (Departamento de Caldas).	$1.409.858.605	cinco (5) meses contados a partir de la suscripció del Acta de Inicio, previa aprobación de las polizas que amparan la ejecución del presente contrato. Fecha de inicio: 28 mayo de 2019 Fecha Finalización: 28 de Octubre 2019	El contratista deberá entregar la obra, teniendo en cuenta la programación, capítulos, actividades, items, cantidades y demás especificaciones técnicas establecidas en los estudios y diseños que hacen parte del negocio jurídico.
Otrosí No. 1 FNTC-060-2019	4 de septiembre 2019	Adición a la clausula segunda del Contrato de Obra, el contratista se obliga a cumplir las actividades establecidas como items no previstos, de conformidad con el radicado de interventoría y sus anexos, balance de obra, acta de mayores y menores e items no previstos según la solicitud del contratista de obra y avalada por la interventoría según oficio FNTC-064-05 del 16 de julio de 2019. No requiere adición de recursos según Acta de Compensación de mayores y menores cantidades de obra avalada por la interventoría. Por lo anterior no se requiere modificar el valor del contrato de obra.	No se modifica	No se modifica	La Directora de Infraestructura de Fontur, avaló la solicitud de modificación al Contrato FNT-060 de 2019, realizada por el arquitecto Rafael Zamora Melo en su calidad de interventor del contrato, mediante oficio FNTC-064-05 del 16 de julio de 2019, en el cual se requiere la evaluación técnica del proyecto se determinó la necesidad de realizar una evaluación técnica del proyecto se determinó la necesidad de realizar unas modificaciones al diseño arquitectónico y sus proyectos técnicos complementarios, toda vez que efectuado el balance económico de la variación y su costo/beneficio, las actividades adicionales se encuentran procedentes y mantienen invariable el valor total del contrato en la suma de $1.409.858.605 y se logra ejecutar el alcance integral del objeto sin necesidad de recursos adicionales. Por lo anterior se requiere modificación de las obligaciones del contratista de obra para la inclusión de items No Previstos, cuya incorporación es necesaria para la terminación de las obras y su funcionalidad.
Acta de Suspensión No. 1	21 de octubre de 2019	Duración de las suspensión 15 días, Plazo de Ejecución transcurrido hasta la suspension: 4 meses y 22 dias	No aplica	Fecha de inicio suspensión: 21 de octubre de 2019 Fecha de reinicio: 5 de noviembre de 2019 Fecha de Terminación: 12 de noviembre de 2019.	se decide acordar la suspensión del contrato en atención a circunstancia externa de afectación en la producción del adoquín a utilizar en las obras exteriores de la obra, por cuanto las instalaciones del fabricante tuvieron que ser desmontadas y traladadas para dar paso a la contrucción de la vía panamericana, según la comunicación CON-O-13 del 9 de octubre 2019 donde el contratista pide una suspensión del contrato por 20 días calendario, la cual es avalada por el interventor y remitida a FONTUR mediante oficio FNTC-064-18 de 15 de 10 2019, solicitando la aprobación de la suspensión, luego de lo cual se suscribe el acta de suspensión 01 del contrato aquí descrito por 15 días calendario en los términos arriba anotados, a partir del 21 de octubre 2019 con fecha de reinicio 5 de noviembre 2019 y nueva fecha de terminación el 12 de noviembre de 2019.
Acta de reinicio No. 1	05/11/2019	Se acuerda reinicio de contrato	No aplica	Fecha de reinicio: 5 de noviembre de 2019 Fecha de terminación: 12 de noviembre de 2019	Reinicio de contrato en atención a haberse superado la circunstancia externa de afectacion en la producción del adoquín a utilizar en las obras exteriores, por cuanto su fabricante reinicio producción que se vió afectada cuando sus instaalciones tuvieron que ser desmontadas y trasladadas para dar paso a la construcción de la vía paranamericana. Se suscribe acta de reinicio.
Acta de suspensión No. 2	11 de noviembre de 2019	Duración de la suspension: 60 días. Plazo transcurrido de la ejecución del contrato : 4 meses y 22 dias calendario	No aplica	Fecha de suspensión: 11 de noviembre de 2019. Fecha de reinicio: 13 de enero de 2020 Fecha de Terminación: 14 de enero de 2020	Se acuerda la suspensión No. 02 del contrato FNTC-060-2019 en atención a la obra colindante de pavimentación de la calle 13, no ha fundido las placas frente a la Estación ni se ha confinado el andén de pro medio con dicha vía, impidiendo adar el acabado final de pintura al zócalo de la fachada principal, por cuanto esta sería susceptible de deterioro por las fundiciones de concreto. Por lo anterior, el contratista pide una segunda suspensión del contrato por 60 días calendario para dar tiempo a la ejecucón de dichas obras y poder remata la fachada principal, la cual es avalada por el interventor y remitida a FONTUR, Luego de lo cual se acuerda el acta de suspensión No. 02 del contrato a partir del 11 de noviembre de 2019 con fecha de reinicio 13 de enero de 2020.
Acta de reinicio No. 2	13 de enero de 2020	Reincio de obra	No aplica	Fecha de reinicio: 13 de enero 2020 Fecha de Terminacion: 14 de enero de 2020.	La Directora de Infraestructura de Fontur, solicita modificar elcontrato en el sentido de prorrogar el término por un mes la ejecución del contrato, adicionar el valor del contrato en la suma de $58.116.510 y realizar balance de mayores y menores cantidades de obra e incluir items no previstos. Lo anterior en razón a lo dispuesto en la modificacion a la ficha del proyecto del 19 de diciembre de 2019.
Otrosí No. 2 FNTC-060-2019	14 de enero de 2020	Se modifican obligaciones del contratista. Se modifican las clausulas segundas, "alcance del objeto" y "término de ejecución", clausula séptima "valor del contrato" y cláusula octava "Forma de Pago del Contrato". Se modifica la Cláusula Quinta "Termino de Ejecución" del contrato. Se adiciona el valor del contrato en $58.116.510.	El valor del contrato queda en $1.467.975.115	El nuevo plazo de ejecución es de 7 meses, previa aprobación de la poliza. Se adiciona un mes a partir del 14 de enero de 2020. Fecha de terminación: 14 de febrero	Debido a que el análisis avalado por la interventoría contempla incluir Items No previstos y hacer un balance de las cantidades de obra, se hace necesario modificar la ficha de presentación del proyecto. Los capítulos de obra que requieren modificación del presupuesto son : Capitulo 1 al Capítulo 4: Se realiza balance de mayores y menores cantidades de obra. Capítulo 5 – Estructuras: Se realiza balance de mayores y menores cantidades de obra y se incluye el volumen de concreto para los andenes perimetrales del inmueble. Capítulo 7 al Capítulo 16: Se realiza balance de mayores y menores cantidades de obra. Conforme a lo anterior se hace necesario modificar las clausulas segundas, "alcance del objeto" y "término de ejecución", clausula séptima "valor del contrato" y cláusula octava "Forma de Pago del Contrato". Se modifica la Cláusula Quinta "Termino de Ejecución" del contrato.
Acta Final de Obra	14 de febrero 2020	El interventor recibe las obras de manos del contratista.	No aplica	No aplica	Firman las partes

El proyecto "Primera Fase de Restauración de la Estación de San Francisco para crear el centro interpretativo de la Ruta del Café en Chinchiná, Departamento de Caldas" fue radicado por el Viceministerio de Turismo con pertinencia el 27 de julio de 2017.

El 18 de septiembre de 2017, fue presentado y aprobado por el Comité Directivo de Fontur, el 9 de octubre de 2017 se dio la firma del convenio, entre la Gobernación de Caldas, la Alcaldía de Chinchiná y Fontur, el acta de inicio del convenio fue firmada el 4 de diciembre de 2017. Posterior a la firma del acta inicio del convenio, Fontur realizó una nueva revisión a los diseños aprobados por la interventoría evidenciando la necesidad de profundizar y aclarar conceptos de diseño para evitar rediseños al momento de iniciar la obra, mediante los cuales se estimó que la primera fase del proyecto tendría un costo aproximado de $1.500 millones, sin contar urbanismo ni mobiliario. De esta manera se contaría con una fase funcional.

En mayo de 2018 se aprobó adición del tanque de agua y de las obras eléctricas, necesarias para que la Estación se entregue funcional, por un valor de $720 millones (Fontur $320.000.000 y los Entes territoriales $400.000.000 millones).

El acta de inicio de obra es el 27 de mayo de 2019.

El 2 de julio de 2019 mediante oficio FNTC-064-04, el interventor solicitó a la supervisión de FONTUR la inclusión al presupuesto de obra los ítems no previstos, debido a que después de realizar las modificaciones al diseño arquitectónico y sus proyectos técnicos complementarios se presentaron mayores y menores cantidades de obra para ejecutar, al igual que actividades nuevas, estas actividades fueron incluidas en el otrosí No. 1, el cual se suscribió el 4 de septiembre de 2019. Posteriormente, el contratista de obra mediante oficio, solicitó adición por la suma de $58. 116.510 y una prórroga de 30 días calendario al contrato de obra, lo anterior con el fin de incluir actividades de urbanismo pertenecientes a la Fase II del proyecto (andenes perimetrales) pero que son complementarias a la Fase I del mismo. Esto significa que el proyecto se podrá finalizar integralmente.

El 21 de octubre de 2019 se inicia suspensión No. 1 al contrato, motivada por circunstancias externas presentadas por el fabricante del adoquín que hace parte del proyecto de restauración de la estación de San Francisco el cual debe trasladar sus instalaciones para dar paso a la construcción de la Vía Panamericana. El contrato se reinicia superado, este hecho el 5 de noviembre de 2019.

El 11 de noviembre se realiza la suspensión 2 al contrato con fecha de reinicio de enero 13 de 2020; motivada por el contrato de obra del municipio de pavimentación de la calle 13 en pavimento rígido teniendo en cuenta que no se habían fundido las placas frente a la Estación ni se había conformado el andén que hay de por medio con la vía, impidiendo el acabado final de pintura al zócalo de la fachada principal.

Una vez efectuado el balance económico del proyecto se estableció que el mismo contaba con recursos para realizar la adición para la ejecución de las actividades adicionales, logrando así ejecutar el alcance integral del objeto sin necesidad de recursos adicionales a los ya aprobados por Comité Directivo. Debido a que el análisis avalado por la interventoría contempla incluir Items No previstos y hacer un balance de las cantidades de obra, se hace necesario modificar la ficha de presentación del proyecto. Los capítulos de obra que requieren modificación del presupuesto son : Capitulo 1 al Capítulo 4: Se realiza balance de mayores y menores cantidades de obra.

Capítulo 5 – Estructuras: Se realiza balance de mayores y menores cantidades de obra y se incluye el volumen de concreto para los andenes perimetrales del inmueble.

Capítulo 7 al Capítulo 16: Se realiza balance de mayores y menores cantidades de obra.

Conforme a lo anterior se hizo necesario modificar las clausulas segundas, "alcance del objeto" y "término de ejecución", clausula séptima "valor del contrato" y cláusula octava "Forma de Pago del Contrato".

Se modificó la Cláusula Quinta "Termino de Ejecución" del contrato y se adiciona el valor del contrato en $58.116.510.

El proyectó terminó el 14 de febrero de 2020 según acta final de obra y fue entregado por Fontur a inicios de septiembre al Gobernador de Caldas por la Gerente de Fontur.

Avances del Proyecto de Infraestructura según informes de supervisión:

Informe de Supervisión periodo 1 de octubre a 31 de diciembre de 2018: (Fecha en la que se rinde el informe el 28 de febrero de 2019): No se menciona estado del proyecto, sus contratos o avance alguno ya sea del proyecto o los contratos.

Informe de Supervisión Periodo 1 enero a 31 de marzo de 2019 (Fecha en la que se rinde el informe, el 6 de Junio): No se menciona estado del proyecto, sus contratos o avance alguno ya sea del proyecto o los contratos.

Informe de Supervisión Periodo 1 abril a 30 de junio de 2019 (Fecha en la que se rinde el informe, el 2 de Septiembre): Se encontró seguimiento al contrato FNTC-060-2019 Grupo Conservación Condagua Ltda que tiene por objeto "Restauración de la estación San Francisco para crear el Centro interpretativo de la ruta del café en Chinchiná (Departamento de Caldas)", por valor de $1.409.858.605 incluido IVA, suscripción el 26 de abril de 2019. El supervisor informó en dicho seguimiento: Inicio 28 de mayo de 2019, plazo: 5 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, Rafael Zamora Melo interventor, en ejecución, garantía a partir de 14 de mayo de 2019.

Observaciones de la supervisión del Contrato de Fiducia No. 137 de 2013: *Se encontraron los documentos del contrato en orden, 1. El proceso de selección se realizó por invitación privada el 1 de febrero de 2019, 2. Se encontraron 3 adendas al proceso, 3. No se encontraron los informes de avance y gestión que de acuerdo con la cláusula 2.4 Informes de avance y gestión que el contratista debe presentar.*

Informe de Supervisión Periodo 1 julio a 30 de septiembre de 2019 (Fecha en la que se rinde el informe, el 3 de diciembre de 2019): No se menciona estado del proyecto, sus contratos o avance alguno ya sea del proyecto o los contratos.

Informe de Supervisión Periodo 1 octubre a 31 de diciembre de 2019 (Fecha en la que se rinde el informe, el 3 de marzo de 2020): No se menciona estado del proyecto, sus contratos o avance alguno ya sea del proyecto o los contratos.

Informe de Supervisión Periodo 1 Enero a 31 de Marzo de 2020 (Fecha en la que se rinde el informe, el el 31 de mayo de 2020): Encargo 10001002177 - FNTC-161-2017 I Fase Restauración Estación San Francisco para crear el Centro Interpretativo de la Ruta del Café, Es necesario actualizar la información de ejecución del proyecto en Salesforce, y reportarlo a esta supervisión.

Informe de Supervisión Periodo 1 Abril a 30 de Junio de 2020 (Fecha en la que se rinde el informe, el 31 de agosto). No se reporta información por parte de la supervisión en su informe trimestral, sobre el estado de la obra, solo señalan que "Se cierra la observación como respondida a satisfacción", sin establecer la justificación para considerar que fue respondida a satisfacción.

TERMINACIÓN CONSTRUCCIÓN DEL RECINTO GASTRONÓMICO Y ARTESANAL NUEVA SALENTO.

Resumen del Proyecto de infraestructura

Convenio / Otrosí	Fecha de Firma	Objeto	Valor	Plazo de Ejecución /Fecha de Finalización	Observaciones
FNTC-169-2017	23/10/2017	Aunar esfuerzos humanos, administrativos, financieros, jurídicos y asistencia técnica para realizar la construcción del recinto gastronómico y artesanal de Villa Nueva Salento, de acuerdo a los estudios y diseños entregados por la Alcaldía de Salento como estrategia para fortalecer el sector turístico del Departamento del Quindio en pro de mejorar la competitividad del destino. El recinto gastronómico estará ubicado en el caso urbano del Municipio de Salento Quindío en la Calle 6 No. 6-28, Calle 6 No. 6-38. El alcance del objeto del convenio, el proyecto objeto del presente convenio se desarrollará por las siguientes etapas: Etapa 1, se ejecutará en dos niveles del proyeco, los cuales comprenden el sótano y el primer piso. Sótano se construiran 11 cocinas y la batería sanitaria, la cual incluye baño para personas discapacitadas, cuarto de servicios generales, planta electríca, cuarto de aseo y cuarto frío, además cuanta con area de circulación, plataforma de servicio y todo lo necesario para atender a visitantes en un area de 472.78 metros cuadrados. Primer psio se desarrollarán 57 locales comerciales los cuales estarán acompañados de un teatrín y un cajero automático, el cual facilitará una mejora prestación de servicios. Etapa 2 continuidad y/o terminación de construcción de tres cocinas y una plataforma de servicios para que los propios visitantes puedan tener espacios adecuados para una mejor prestacipon de servicios gastronómicos. En el segundo piso se construirá un salón de exposiciones, un salón multipropósito y cuarto de equipos, donde se disfrutará de los diferentes eventos y exposiciones de los productos elaborados por los artesanos, lo que va a generar una dinámica de tipo social, cultural y económica, área total de 297.22 metros cuadrados.	valor del convenio $2.516.831.291 Fontur: $736.831.291 Gobernación del Quindío: $280.000.000 Municipio de Salento: $1.500.000.000	24 meses contados a partir del acta de inicio	En sesión realizada el 18 de septiembre del Comité Directivo de Fontur, se decidió aprobar al Ministerio de Comercio Industria y Turismo, el proyecto FNTP-170-2017 titulado "Construcción del recinto gastronómico y artesanal Villa de Nueva Salento", hasta por la suma de $736.831.291, con cargo a los recursos fiscales, del impuesto con destino al turismo, Línea de Infraestructura.
Acta de inicio	23/11/2017	No aplica	No aplica	24 meses contados a partir del acta de inicio, Fecha de inicio: 21 de noviembre de 2017 Fecha de Terminacion: 21 de noviembre de 2019	Se genera incertidumbre frente a la fecha del acta de inicio que es del 23 de noviembre de 2017, sin embargo se fija como fecha de inicio del convenio el 21 de noviembre, tiempo de inicio de ejecución del convenio anterior a la firma del acta de inicio.
Otrosí No. 1 FNTC-169-2017	09/07/2018	Se modifica la Cláusula Tercera Alcance del Objeto del Convenio; el proyecto se desarrollará en las siguientes etapas: Etapa 1 se ejecutará en tres niveles del proyecto, los cuales se identificarán así, sótano se construirán 11 cocinas y la batería sanitaria, la cual incluye baño para personas discapacitados, cuarto de servicios generales, planta electrica, cuarto de aseo y cuarto frío, además cuenta con área de circulación, plataforma de servicios y todo lo necesario para crear un ambiente acogedor para propios y visitantes del municipio. Primer piso se desarrollan 55 locales comerciales para artesanos, 4 locales comerciales para venta de fruta y 3 locales más. Segundo piso se construirá un salón de exposiciones, donde se disfrutará de los diferentes eventos y exposiciones de los productos elaborados por los artesanos.	No se modifica	Fecha de inicio del 23 de noviembre de 2017. Fecha de Terminación: 23 de noviembre de 2019	El supervisor del Convenio FNTC-169 de 2017, mediante comunicación radicada el 19 de junio de 2018 en la Dirección Jurídica de Fontur y avalada por el Director de Infraestructura Turística, solicita modificar la cláusula tercera "Alcance del Objeto", teniendo en cuenta los rediseños que debe realizar el Municipio para garantizar la realización de las obras.
Otrosí No. 2 , Adición No. 1, Prórroga No. 1 y Modificación No. 2 al Convenio FNTC-169-2017	16/10/2019	La Dirección de infraestructura del PA Fontur, mediante comunicación radicada el 17 de septiembre de 2019 en la Dirección Jurídica de Fontur, solicitó modificar las cláusulas Tercera "Alcance del objeto del convenio", "Octava Duración", Novena "Valor del Convenio de Cooperación" y "Aportes", y finalmente la claúsula Decimo Primera "Desembolso de los Aportes". Se solicita adición por la Gobernación del Quindío, solicitando la adición del proyecto por valor de $194.503. 187 millones de pesos con el fin de incluir actividades complementarias en los siguientes capítulos del presupuesto: Cubierta, instalaciones hidráulicas y sanitarias, revoques enchapes y pintura, cocinas industriales y sistema de extracción. Se adicionan recursos por $194.503.187.Sótano: se construirán 19 cocinas (10 de ellas con sistema de extracción), batría sanitaria que inluye baño para personas discapacitadas, cuarto de servicios generales, planta electrica, cuarto de aseo y cuarto frío, area de circulacion y plataforma de servicios. Primer piso se desarrollarán 56 locales comerciales para artesanos, 3 locales para venta de fruta y 2 locales para dulcerías. Segundo piso un salón de exposiciones. Cubierta en vidrio templado para puente metálico de conexión con alcaldía, Incluye elementos de fijacion, trampa de grasa de sobreponer en acero inoxidable, pintura de madera hidratante, impermeabilizante, protección de rayos ultravioleta, cocinas industriales tipo 1, 4, tipo- 2 6, otros instalación de mesón acero inoxidable 4. Teniendo en cuenta que el convenio vence el 23 de noviembre de 2019 se prorroga el plazo de ejecución, con un plazo adicional de 6 meses, toda vez que la contratación derivada tiene fecha contractual de finalización del 22 de diciembre (Contrato de obra) y 23 de enero de 2020 (Contrato de interventoría), el tiempo es necesario para cubrir tiempos de ejecución, trámites de liquidación de los contratos derivados y cierre del proyecto.	valor del Convenio $2.711.334.478. Fontur: $736.831.291. Gobernación: $280.000.000 Adición: $194. 503.187 Municipio de Salento: $1.500.000.000	Duración del convenio se amplía a 30 meses, seis meses más a partir del 23 de noviembre de 2019	Se establece la fecha de inicio a partir del 23 de noviembre de 2019, de acuerdo a la fecha de suscripción del acta de inicio. El Otrosí No. 2 no cuenta con la firma del Representante Legal de Fontur.

Convenio / Otrosí	Fecha de Firma	Objeto	Valor	Plazo de Ejecución /Fecha de Finalización	Observaciones
FNTC-040-2019	13/03/2019	Construcción del recinto gastronómico y Artesanal Villa de Nueva Salento, Departamento del Quindío.	$2.244.182.865	8 meses a partir de la suscripcion del acta de inicio	El 23 de octubre DE 2017 se suscribió el Convenio de Cooperación FNTC-169-2017, el contrato de obra se firmó hasta el 13 de marzo de 2019, transcurrieron un año y tres meses para la firma del contra de obra e interventoría.
Acta de inicio	22/04/2019	Contratista Consorcio Villa Nueva Interventor M&T Ingeniera y Construcciones S.A.S	No aplica	Fecha de Aprobación de la poliza: 9 de abril de 2019 Fecha de inicio: 22 de abril de 2019 Fecha de Terminación: 22 de Diciembre de 2019.	No se tienen
Otrosí No. 1, Adición No.1, Prórroga No. 1 y Modificación No. 1 al Contrato FNTC-040-2019	20/12/2019	Se modifica la cláusula obligaciones del contratista, del contrato FNTC-040 de 2019, Obligaciones de carácter técnico: Son las necesarias para ejecutar el proyecto de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas, cumplimiento de las normas de calidad, seguridad y economía adecuadas a la obra (...). El contratista de obra se compromete a cumpllir con las actividades establecidas como items no previstos de conformidad al radicado de interventoría y sus anexos (balance de obra, acta de mayores y menores, e items no previstos), según solicitud del contratista de obra y avalada por la interventoría. Adicionalmente se modifican	Se adiciona al valor del contrato FNTC-040-2019 $189.157.449	Se prorroga el plazo de ejecución un mes más, contado a partir del vencimiento actual del contrato, 22 de diciembre de 2019. El nuevo plazo de ejecución del contrato será de 9 meses a partir de la suscripción del acta de inicio	La interventoría avala y acepta prorrogar por un mes así como la solicitud de adición de recursos por $189.157.449, según balance presupuestal por mayores y menores cantidades e inclusión de obras no previstas presentados por el contratista de obra Consorcio Villa Nueva de Salento, con el fin de incluir en el proyecto actividades complementarias a los siguientes capítulos del presupuesto: Cubierta, instalaciones hidráulicas y sanitarias, revoques, enchapes y pinturas, cocinas industriales y cocina de extracción. Los recursos son aportados por la Gobernación del Quindío, la adición fue aprobado en Comité Directivo de Fontur mediante Acta No. 351. Se presentó justificación de mayores y menores cantidades, Balance de Presupuestal, desglose de costos, materiales, mano de obra y equipos, con análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas de items no previstos.
Acta de Terminación de Obra	16/10/2019	Contratista: Consorcio Villa Nueva Interventor: M&T Ingeniera y Construcciones S.A.S	Valor total de la obra: $2.433.340.314	Plazo final: 9 meses Fecha de inicio: 22 de marzo de 2019 Fecha de Terminación: 22 de enero de 2020.	El 22 de enero de 2020 la interventoría y el contratista dejan constancia de la entrega y recibo del objeto contractual, la interventoría hace constar que las obras del objeto del contrato han sido entregadas y recibidas a satisfacción. Nivel Sótano: 19 cocinas- áreas comunes, área de servicios generales y zonas técnicas, áreas exteriores, Nivel 1 acceso parque central Salento Quindío, locales artesanales, furteras y dulceras. Nivel 2 área administrativa, expansión de la alcaldía Municipal de Salento.

De acuerdo con informe de gestión de Fiducoldex con corte a 30 de junio de 2020, el proyecto se terminó en el primer trimestre de la vigencia 2020.

El contrato FNT-040 ya cuenta con acta de liquidación del contrato del 20 de mayo de 2020.

Fontur entregó a inicios del mes de septiembre de 2020 el recinto gastronómico y artesanal de Villa de Nueva Salento ante la Gobernación del Quindío y la Alcaldía de Salento.

Avances del Proyecto de Infraestructura según informes de supervisión:

Informe de Supervisión periodo 1 de octubre a 31 de diciembre de 2018: (Fecha en la que se rinde el informe el 28 de febrero de 2019): No se menciona estado del proyecto, sus contratos o avance alguno ya sea del proyecto o los contratos.

Informe de Supervisión Periodo 1 enero a 31 de marzo de 2019 (Fecha en la que se rinde el informe: el 6 de Junio): No se menciona estado del proyecto, sus contratos o avance alguno ya sea del proyecto o los contratos.

Informe de Supervisión Periodo 1 abril a 30 de junio de 2019 (Fecha en la que se rinde el informe, el 2 de Septiembre). No se menciona estado del proyecto, sus contratos o avance alguno ya sea del proyecto o los contratos.

Informe de Supervisión Periodo 1 julio a 30 de septiembre de 2019 (Fecha en la que se rinde el informe, el 3 de diciembre de 2019): No se menciona estado del proyecto, sus contratos o avance alguno ya sea del proyecto o los contratos.

Informe de Supervisión Periodo 1 octubre a 31 de diciembre de 2019 (Fecha en la que se rinde el informe, el 3 de marzo de 2020): No se menciona estado del proyecto, sus contratos o avance alguno ya sea del proyecto o los contratos.

Informe de Supervisión Periodo 1 Enero a 31 de Marzo de 2020 (Fecha en la que se rinde el informe, el el 31 de mayo de 2020):

En el informe de supervisión no se menciona estado del proyecto, sus contratos o avance alguno ya sea del proyecto o los contratos.

Informe de Supervisión Periodo 1 Abril a 30 de Junio de 2020 (Fecha en la que se rinde el informe, el 31 de agosto de 2020): En el informe de supervisión no se menciona el estado del proyecto, sus contratos o avance alguno ya sea del proyecto o los contratos.

INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA SERRANÍA ALTO DEL NUDO, COMO DESTINO DE TURISMO DE NATURALEZA

Resumen del proyecto de infraestructura

El proyecto se gestionó para lograr la consolidación de la serranía Alto del Nudo como destino de turismo de naturaleza, ubicada Dosquebradas (Risaralda), tiene como propósito adelantar la construcción de infraestructura turística para el avistamiento de aves, con una inversión de $979 millones.

Convenio / Otrosí	Fecha de Firma	Objeto	Valor	Plazo de Ejecución /Fecha de Finalización	Observaciones
Convenio de Cooperación FNTC-175-2017	23 de octubre de 2017	Aunar esfuerzos humanos, administrativos, financieros y de asistencia técnica para realizar la construcción de la infraestructura turística para la consolidación de la Serranía del Alto del Nudo, como destino de turismo de naturaleza. El proyecto se encuentra ubicado en la parte baja de la vertiente occidental de la cordillera central, entre las poblaciones de Dosquebradas, Marsella, Pereira y Santa Rosa de Cabal. Alcance del objeto del convenio: Es necesario realizar las siguientes actividades, 1 construcción de 4 miradores como puntos de observación del paisaje. 2 Ejecutar actividades de paisajismo en la ruta, 3 construcción e instalación de lo señalización. Las actividades específicas son, 1 preliminares (localización, replanteo, cerramiento), 2 configuración del terreno (excavaciones y llenos), 3 estructura en concreto (zapatas, vigas, columnas, estructura en acero), piso en madera plástica, pérgolas y barandas, 5 paisajismo y obras, 6 obras complementarias, 7 instalación de visores.	$979.721.282 distribuidos así: Fontur: $729.721.282 Gobernación Risaralda: $125.000.000 Municipio Dosquebradas: $125.000.000.	24 meses contados apartir de la suscripción del acta de inicio de las partes. Fecha acta de inicio: 4 de diciembre de 2017. Fecha de terminación: 3 de diciembre de 2019.	Convenio entre Fontur, la Gobernación de Risaralda y el Municipio de Dosquebradas.
Otrosí No 1 Modificación y Prórroga No. 1 al Convenio de Cooperación FNTC-175-2017	07/10/2019	Se modifica la cláusula tercera, el Alcance del objeto del convenio, el cual quedará así: "Tercera, Alcance del objeto del convenio:...razón por la cual es necesario realizar las siguientes actividades: 1. Construcción de 4 miradores como puntos de observación del paisaje, 2 ejecutar actividades de paisajismo en la ruta, 3 construcción e instalación de la señalización. Las actividades específicas para cumplir con el objetivo son las siguientes: 1 Preliminares (localización y replanteo, señalización y cerramiento), Configuración del terreno (excavaciones y llenos), 3 Estructura en concreto reforzado y perfilería metálica (pilotes, vigas, sardinel y cuneta en concretoy estructura metálica para pisos), piso en madera plástica, pérgolas y barandas, paisajismo y obras de manejo de aguas, obras complementarias, instalación de visores. La ejecución de las etapas podrán ser realizadas por varios contratistas. Se modifica la estructura en concreto por estructura en concreto reforzado y perfilería metálica (pilotes, vigas, sardineles y cuneta en concreto y estructura metálica para pisos).	No aplica	Se prorroga la duracion del convenio de cooperación FNTC-175 DE 2017, por seis meses más. Es así como la duración del convenio se amplía a 30 meses más. Fecha de finalización: 3 de junio de 2020.	Mediante oficio de la Gobernación de Risaralda como entidad responsable del proyecto, en el municipio de Dosquebradas se solicita la modifcación de la ficha del proyecto toda vez que durante la revisión preliminar de los estudios y diseños por parte del contratista de obra e interventoría, se sugirió optimizar la cimentación propuesta por la entidad, para lo cual se recomendó modifcar dicha cimentación inicial diseñada, (Zapatas y Columnas) por una cimentación profunda (pilotes de diámetro 0.40 y 0,80 m) garantizando así la estabilidad y seguridad de los miradores del proyecto. Una vez se dió inicio a las actividades de obra de los miradores No. 3 y 4 se presentó atraso en la programación, debido a la presencia de fuertes lluvias que generaron escorrentías superficiales y de manera descontrolada vertieron sus aguas a los sitios de ejecución del proyecto; por lo anterior se hizo necesario proyectar la construcción de obras de mitigación para esta problemática (cunetas), las cuales evitarán filtraciones, deslizamientos y socavaciones, que generen inestabilidad y derrumbes en la ubicación de los miradores. Al iniciar la intervenciónd el mirador No. 1 se generó inconveniente con los usuarios del terreno, siendo necesario que los encargados de la Alcaldía de Dosquebradas propusieran otros sitio a intervenir. En consecuencia se trajo un atraso considerable en el cronograma de obra; esta problemática implicó ampliar el tiempo contractual del contrato de obra e interventoría en un tiempo de 2 meses más, con el fin de cumplir. Se requiere ampliar el plazo del convenio del 3 de diciembre de 2019 al 3 de junio de 2020.

Contrato / Otrosí	Fecha de Firma	Objeto	Valor	Plazo de Ejecución /Fecha de Finalización	Observaciones
FNTC-090-2018	16/08/2018	Construcción de miradores en el Alto del Nudo, Municipio de Dosquebradas, Departamento de Risaralda.	$881.332.088	El plazo de ejecucion será de 4 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio suscrita entre el contratista y el interventor previa aprobación de la poliza. Fecha de inicio: 13 de mayo de 2019 y Fecha de Terminación: 12 de septiembre de 2019.	La aprobación de la poliza se dá el 27 de septiembre de 2018. Entre la fecha de firma del Convenio de Cooperación y la firma del contrato de obra transcurren 10 meses aproximadamente, posteriormente entre la firma del contrato de obra y la aprobación de la póliza, transcurren aproximadamente 1 mes y 15 dias.
Acta de inicio Contrato FNTC-090-2018	13/05/2019	Contratista: VM Ingenieros S.A.S. Interventor: Agencing S.A.S	No aplica	Aprobación de la poliza el 27 de septiembre de 2018. Fecha de inicio: 13 de mayo de 2019 y Fecha de Terminación: 12 de septiembre de 2019.	Entre el 27 de septiembre de 2018, fecha de aprobación de la políza y el inicio de la obra, 13 de mayo, se identifica una demora para el inicio de la obra de aproximadamente 7 meses y 15 días.
Acta de suspensión No. 1 del Contrato FNTC 090-2018	06/09/2019	Construcción de miradores en el Alto del Nudo, Municipio de Dosquebradas, Departamento de Risaralda.	No aplica	Plazo inicial 4 meses. Fecha de inicio: 13/05/2019 Fecha de suspensión: 6 de septiembre de 2019. Termino de suspensión: 17 días y hasta el 22 de septiembre de 2019	Hasta ese momento el Departamento de Risaralda y el Municipio de Dosquebradas no habían definido el sitio de reubicación para la construcción del mirador No. 1, toda vez que al tratar de dar inicio, se generó inconveniente con los usuarios del terreno, lo cual trajo como consecuencia un atraso en el cronograma de obra de aproximadamente, 2 meses, por tal razón se consideró solicitar una prórroga al contrato de obra e interventoría por este mismo periodo, con el fin de cumplir con el objetivo total del proyecto.
Acta de prórroga de la suspensión No.1 del Contrato FNTC-090-2018	23/09/2019	Construcción de miradores en el Alto del Nudo, Municipio de Dosquebradas, Departamento de Risaralda.	No aplica	Plazo inicial 4 meses. Fecha de inicio: 13/05/2019. Fecha de prórroga de la suspensión: 23 de septiembre de 2019. Término de la prórroga a la suspensión: ocho (8) días y hasta el 30 de septiembre de 2019.	Teniendo en cuenta que es necesario adelantar el trámite de modificación del contrato de obra FNTC-090-2018, con el fin de anexar al presupuesto las actividades No Previstas para la ejecución de las obras; de igual forma se requiere modificar el Convenio inicial FNTC-175-2017, entre la Gobernación de Risaralda, la Alcaldía de Dosquebradas y Fontur.
Acta de reinicio No. 1 del Contrato FNTC-090-2018	01/10/2019	Construcción de miradores en el Alto del Nudo, Municipio de Dosquebradas, Departamento de Risaralda.	No aplica	Fecha de inicio: 13/05/2019. Fecha de suspensión: 6 de septiembre de 2019. Fecha de reinicio: 1 de octubre de 2019.	Se encuentra en trámite la modificación del contrato de obra, una vez fue realizada la modficación al convenio de Cooperación FNTC- 175-2017.
Otrosí No. 1, Prórroga 1 y Modificación No. 1 del Contrato FNTC-090 de 2018	07/10/2019	Se modifica las cláusulas segunda Obligaciones específicas del contrato y cláusula quinta "Término de ejecución" del Contrato FNTC-090-2018. El plazo de ejecucion del contrato es de seis (6) meses, contados a partir de de la suscripción, legalización del contrato, aprobación de las polizas y las suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el interventor. Se modifica la cláusula segunda, "Obligaciones específicas del contratista" asi: El contratista de obra se compromete a cumplir con las actividades establecidas como items no previstos de conformidad al documento radicado por parte de la interventoría y sus anexos (balance de obra, acta de mayores y menores, e items no previstos); lo anterior de acuerdo por solicitud realizada por el contratista el cual fue avalada por el Interventor.	No aplica	Se prorroga el plazo de ejecución del Contrato No. FNTC-090 de 2018, por un término adicional de dos (2) meses, contados a partir del vencimiento del contrato, es decir del 7 de octubre de 2019	Se menciona que los items No Previstos, generados por las modificaciones anteiormente descritas, los cuales fueron expuestos por el contratista de obra, mediante oficio; no generan adición al valor del contrato de obra actual, debido a que se realizó balance mediante acta de compensación de mayores y menores cantidades de obra tal y como se adjunta en el oficio recibido por la interventoría el 20 de agosto del presente año. El contratista de obra además solicita una prórroga al contrato por (2) meses adicionales a los contractuales, para un total de tiempo ejecución de seis (6) meses, sustentado esto en: Fuertes lluvias presentadas en el mes de junio durante la ola invernal, las cuales generaron derrumbes que bloquearon varios puntos de acceso vehicular por 15 dias, lo que dificultó el suministro de material, el desplazamiento del personal, y la ejecución de las obras en los miradores. Solo hasta el 15 de julio se permitió el acceso al mirador No. 2.
Acta de entrega y recibo final de obra e interventoría	07/12/2019	Se entrega por parte del contratista y se recibe por parte del interventor, las obras consistieron en la construcción de 4 miradores en la Serranía de Alto del Nudo, obras preliminares, configuración del terreno, estructura en concreto reforzado y perfilería metálica, pisos, pérgolas y barandas en madera plástica, paisajismo, obras complementarias e instalación de visores panorámicos en cada mirador.	No aplica	No aplica	El interventor señala que las actividades contractuales se encuentran ejecutados, sin pendientes y a entera satisfacción. En consecuencia, el contratista hace entrega real y efectiva de la obra ejecutada a la interventoría y esta la entregará a FONTUR.

De la revisión de la anterior información se evidenció que la aprobación de la póliza del contrato de obra se dió el 27 de septiembre de 2018. Entre la fecha de firma del Convenio de Cooperación y la firma del contrato de obra transcurren 10 meses aproximadamente, posteriormente entre la firma del contrato de obra y la aprobación de la póliza, transcurren aproximadamente 1 mes y 15 días, y posteriormente entre la fecha aprobación de la póliza y la fecha de inicio del Contrato de obra según acta de inicio transcurren 7 meses y 15 días aproximadamente para un total de tiempo de 16 meses y 27 días en los que no se presenta gestión del proyecto para ejecutar un contrato que tendría una duración de 6 meses.

Por otro lado, se observó que el 4 de agosto de 2019, se definió mediante reunión con la comunidad, Alcaldía y Gobernación, la ubicación del mirador No. 1, en el cual no se ha iniciado actividades de obra debido a la falta de información topográfica por parte de la Alcaldía de Dosquebradas. Las actividades de obra en este mirador, estaban previstas a ejecutarse a partir del 30 de mayo a la par con los demás miradores dentro de un plazo de ejecución de 4 meses. Lo genera incertidumbre frente a los estudios técnicos iniciales que se debieron realizar para la ubicación de los miradores y el control sobre estos para dar viabilidad del proyecto.

Avances del Proyecto de Infraestructura según informes de supervisión:

Informe de Supervisión periodo 1 de octubre a 31 de diciembre de 2018: (Fecha en la que se rinde el informe el 28 de febrero de 2019): No se menciona estado del proyecto, sus contratos o avance alguno ya sea del proyecto o los contratos.

Informe de Supervisión Periodo 1 enero a 31 de marzo de 2019 (Fecha en la que se rinde el informe, el 6 de Junio): No se menciona estado del proyecto, sus contratos o avance alguno ya sea del proyecto o los contratos.

Informe de Supervisión Periodo 1 abril a 30 de junio de 2019 (Fecha en la que se rinde el informe, el 2 de Septiembre): No se menciona estado del proyecto, sus contratos o avance alguno ya sea del proyecto o los contratos.

Informe de Supervisión Periodo 1 julio a 30 de septiembre de 2019 (Fecha en la que se rinde el informe, el 3 de diciembre de 2019): No se menciona estado del proyecto, sus contratos o avance alguno ya sea del proyecto o los contratos.

Informe de Supervisión Periodo 1 octubre a 31 de diciembre de 2019 (Fecha en la que se rinde el informe, el 3 de marzo de 2020): No se menciona estado del proyecto, sus contratos o avance alguno ya sea del proyecto o los contratos.

Informe de Supervisión Periodo 1 Enero a 31 de Marzo de 2020 (Fecha en la que se rinde el informe, el el 31 de mayo de 2020):

Encargo 10001002178 - FNTC-175-2017 Infraestructura turística para la consolidación de la Serranía de Alto del Nudo, como destino de turismo de naturaleza. Favor informar a esta supervisión acerca del estado de ejecución del contrato de obra y de interventoría de este proyecto.

Informe de Supervisión Periodo 1 Abril a 30 de Junio de 2020 (Fecha en la que se rinde el informe, el 31 de agosto): No se reporta información por parte de la supervisión en su informe trimestral, sobre el estado de la obra, solo señalan que "Se cierra la observación como respondida a satisfacción".

Observación No. 2 Debilidades de control en el seguimiento a proyectos de Infraestructura

Si bien se observa que se ha realizado un seguimiento permanente para proyectos como "La plaza de mercado José Hilario López", otros con una menor frecuencia de revisión como "Estación de San Francisco en Chinchiná Caldas" o el "Centro de Convenciones de Neomundo" también es cierto que otros proyectos de los cinco revisados, no fueron parte de la revisión aleatoria en los informes del periodo que va desde último trimestre de la vigencia 2018 al segundo trimestre del 2020, tal como se observó para los proyectos de "Construcción del Recinto Gastronómico y Artesanal Nuevo Salento", y "Consolidación de la Serranía Alto del Nudo, como Destino de Turismo de Naturaleza"; en cuanto a este último, en todo el periodo revisado, solo en un informe de supervisión, se hizo seguimiento limitándose a solicitar el estado del proyecto; al parecer podría estarse haciendo seguimiento permanente a aquellos proyectos en donde ya se han materializado riesgos, como la Plaza de Mercado Jose Hilario López, Teatro de Santa Marta, parque Ecoloso, Muelle de Jhony Cay entre otros, sin la opción de generar una revisión más amplia de los proyectos en una ejecución temprana, a fin de detectar alertas oportunamente.

Es importante desarrollar mecanismos de seguimiento permanentes para la generación de alertas tempranas en la supervisión del Contrato No. 137 de 2013, ya que previene la materialización de posibles riesgos, como sobrecostos, ampliaciones de los plazos de ejecución y adiciones de nuevos recursos para atender inconsistencias de la fase de planeación del proyecto, situación que fue evidenciada en los proyectos de Neomundo, la Plaza de Mercado José Hilario López y el proyecto "Primera fase de la restauración de la Estación San Francisco para crear el Centro interpretativo de la Ruta del Café en Chinchiná – Caldas".

Para el primer caso, Centro de Convenciones Neomundo, en la auditoría de la CGR de julio de 2019 realizada a la Gobernación de Santander, se establecieron posibles sobrecostos por falta de planeación en el proyecto, señalando "*que se incrementaron en la ejecución los costos presupuestales para los diferentes ítems del contrato y por ende se observaron ocho (8) actas de diferentes modificaciones al proyecto que corresponden a otro si, adicionales en recursos y de plazo del contrato de obra que se extendió de 24 meses a 52 meses, además de veintinueve (29) capítulos de ítems no previstos, ajustes que aún no se han aprobado por parte del OCAD y que tampoco se han publicado en los aplicativos de SUIFP y GESPROY" sobre lo que hay que anotar que a la fecha de terminación del contrato de obra este tuvo;* es de anotar que se realizaron hasta la finalización 12 otrosí con cuatro adiciones de recursos.

En el caso de la Plaza de Mercado, se pudo establecer en los informes de supervisión de Fontur del convenio FNT-233-2015 (Info No. 18), lo siguiente: "*debido a que los diseños fueron entregados por la Alcaldía de Buenaventura al Convenio, son ellos quienes deben realizar o conseguir las correcciones de los diseños (de la plaza de mercado), sin embargo Fontur en búsqueda de dar celeridad al Proyecto, ha liderado la comunicación con los diseños del proyecto para poder conseguir la información faltante de los diseños"*, sobre este particular, el 28 de septiembre se suscribió el Otrosí No. 3 al convenio de asociación prorrogando el plazo de ejecución hasta el 25 de julio de 2019 y adicionando el

valor de los aportes de Fontur por $130.900.000 para la realización de actividades de "Asesoría y rediseños de todos los componentes técnicos durante la ejecución de las obras" en el contrato de obra FNT-118-2016, lo que no se entiende para esta auditoría, cuando una de las obligaciones del contrato de obra, era la "Elaboración y ajuste de diseños que se requieran" (cláusula segunda obligaciones del contratista), adicionalmente, se establecen nuevas adiciones de recursos, para atender como se observó, no solo la complementación y ajuste a los diseños como señala en las consideraciones del contrato FNT-118-2016, sino también la atención de actividades de ítems no previstos al componente de obra, derivados de los ajustes a esos diseños por valor de $2.807.803.546. Por otro lado, el contrato tuvo dos interventorías una con Consorcio Fonade por valor de $413.333.816 y otro con Consorcio Master HM (interventoría integral) por valor de $385.467.775, debido a que el primero no contemplaba el componente de revisión de diseños del Contrato de Obra, se desconoce actualmente el estado del pago realizado a Fonade, que estuvo hasta octubre del 2017 aproximadamente.

Para el caso del proyecto de la Estación de Chinchiná, se estableció en uno de los considerandos del Otrosí No. 1, que en sesión del 24 de mayo de 2018, el Comité Directivo de Fontur, aprobó al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la adición al proyecto AD-FNTP-179 de 2017, hasta por la suma de $320.439.634, con recursos fiscales, de impuesto al turismo, Línea de Infraestructura. El 21 de junio de 2018 el Director de Infraestructura de Fontur en calidad de supervisor, solicitó adicionar el valor del Convenio de Cooperacion FNTC-161-2018, quedando suscrito por $1.700.000.000 de acuerdo con los aportes de las entidades cooperantes así: $320.439.634 de Fontur, $200.000.000 de la Gobernación de Caldas y $200.000.000 del Municipio de Chinchiná. El 18 de enero de 2018, la Gobernación de Caldas pasó proyecto ajustado en el que requiere adicionar actividades de infraestructura de redes (hidrosanitarias y electricas) para hacer una correcta ejecución del proceso constructivo del proyecto y evitar procesos que conlleven a la ejecución de actividades adicionales que implican mayores gastos de las partes. Señalaron que se realizó una nueva revisión del presupuesto para esta primera fase que evidenció que el proyecto necesita un aporte total inicial de $1700.000.000 para que sea operativo. Lo anterior genera incertidumbre, frente a la aprobación de recursos que se está realizando por parte del Ministerio y del Patrimonio para financiar proyectos que no estan correctamente formulados o que son "inoperativos" y el momento en el cual se estan identificando dichos problemas es la ejecución del proyecto y en algunas ocasiones, los riesgos o dificultades se manifiestan o identifican por la supervisión de manera tardía.

Por otro lado, no es claro en qué proyectos deben reconocerse los créditos al Ministerio de Comercio Industria y Turismo ya que para los 4 proyectos revisados se evidencia, que han sido financiados con recursos con impuesto al turismo e incluso en algunos como los proyectos como Centro de Convenciones de Neomundo, el Ministerio de Comercio ha sido proponente, sin embargo se observa que sólo se menciona a Fontur en los medios de comunicación, no siendo claro en qué proyectos y la forma o condiciones sobre cómo deben ser reconocidos los créditos al Ministerio. El Manual de Fontur establece: *Los productos resultantes de los proyectos deben resaltar los créditos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT) y del Fondo Nacional de Turismo (Fontur), según las condiciones establecidas por el MinCIT.* Sin embargo en el Ministerio este tema no ha sido documentado formalmente, ni articulado con las actividades que la Entidad realiza frente a los proyectos que son financiados por el Ministerio y/o en los que es proponente, ejecutados a través del Patrimonio de Fontur.

Lo anterior, genera riesgos operativos frente a la forma en la que se realiza el seguimiento técnico a los proyectos de infraestructura turística en la supervisión del contrato No. 137 de 2013, sobre el particular se debe considerar lo

señalado por la Ley 1474 del 2011 que señala en su artículo 83. Supervisión e Interventoría Contractual. *Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Recomendación

Se sugiere adelantar revisión de los proyectos de infraestructura turística de manera permanente, desde el inicio de su ejecución, con el fin de identificar riesgos de manera oportuna que impliquen la toma de acción por parte del Ministerio, la Fiduciaria y el Patrimonio Autónomo y el seguimiento a las mismas desde la supervisión del Contrato de Fiducia, con el apoyo del Comité Fiduciario.

Revisada la observación del informe preliminar por la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción, ésta informó mediante memorando Rad. DASYP-2020-000083, lo siguiente:

"La Dirección de Análisis Sectorial y Promoción, se encuentra diseñando un procedimiento para el seguimiento técnico de la ejecución de los proyectos de Fontur, a través del cual, las áreas técnicas del Viceministerio de Turismo, de acuerdo con su experticia, apoyarán el seguimiento técnico a la ejecución de los proyectos de Competitividad, Infraestructura y Promoción; e informarán al supervisor del Contrato 137 de 2013 acerca de las situaciones que generan alertas, para su intervención. (Ver Anexo No. 3)".

Análisis de la OCI: De acuerdo con la respuesta proporcionada por el área se observó que no se controvierte la observación, por el contrario la Dirección de Análisis Sectorial ante las falencias que se han evidenciado informó, sobre las acciones que en un compromiso con la mejora continua, se están realizando, es así como se mantiene la observación y se espera que se documenten en el plan de mejoramiento que se suscriba con la OCI, la acción o las acciones que se están implementando además del procedimiento mencionado, para subsanar la situación detectada.

INFORMES DE SUPERVISIÓN CONTRATOS NO. 137 DE 2013

Publicación de Informes de Supervisión

Al revisar en la plataforma de Contratación y en el SECOP I, lugar donde se encuentran publicados los soportes del Contrato No. 137 de 2013 se encontró la siguiente situación susceptible de mejora:

Cuadro Documentos Plataforma de Contratos:

ANEXOS VINCULADOS			REVISIÓN AUDITOR
Tipo de documento	Documento adjunto	Fecha	Observaciones
CONTRATO	CON_GC_137_2013_6768.PDF	14/03/2018	Contrato 137 de 2013
OTROSI	OTS_GC_137_2013_6772.PDF	14/03/2018	Otrosí No. 2
OTROSI	OTS_GC_137_2013_7282.pdf	23/08/2018	Otrosí No. 24
OTROSI	OTS_GC_137_2013_8696.pdf	30/05/2019	Otrosí No. 27
OTROSI	OTS_GC_137_2013_8907.pdf	29/08/2019	Otrosí No. 28
OTROSI	OTS_GC_137_2013_6773.PDF	14/03/2018	Otrosí No. 3
OTROSI	OTS_GC_137_2013_6777.pdf	14/03/2018	Otrosí No. 5
OTROSI	OTS_GC_137_2013_6781.pdf	14/03/2018	Otrosí No. 7
OTROSI	OTS_GC_137_2013_6785.pdf	14/03/2018	Otrosí No. 9
OTROSI	OTS_GC_137_2013_6789.pdf	14/03/2018	Otrosí No. 11
OTROSI	OTS_GC_137_2013_6793.pdf	14/03/2018	Otrosí No. 13
OTROSI	OTS_GC_137_2013_6797.pdf	14/03/2018	Otrosí No. 15
OTROSI	OTS_GC_137_2013_6801.pdf	15/03/2018	Otrosí No. 17
OTROSI	OTS_GC_137_2013_6805.pdf	15/03/2018	Otrosí No. 20
OTROSI	OTS_GC_137_2013_6809.pdf	15/03/2018	Otrosí No. 22
OTROSI	OTS_GC_137_2013_9763.pdf	25/02/2020	Otrosí No. 30
OTROSI	OTS_GC_137_2013_6770.PDF	14/03/2018	Otrosí No.1
OTROSI	OTS_GC_137_2013_6802.pdf	15/03/2018	Otrosí No. 18
OTROSI	OTS_GC_137_2013_7383.pdf	04/09/2018	Otrosí No. 25
OTROSI	OTS_GC_137_2013_8829.pdf	08/08/2019	Otrosí No. 28
OTROSI	OTS_GC_137_2013_9128.pdf	29/11/2019	Certificado de Disponibilidad Presupuestal 89019 del 17-10-2019 y Registro Presupuestal 218119
OTROSI	OTS_GC_137_2013_6775.pdf	14/03/2018	Otrosí No. 4
OTROSI	OTS_GC_137_2013_6779.pdf	14/03/2018	Otrosí No. 6
OTROSI	OTS_GC_137_2013_6783.pdf	14/03/2018	Otrosí No. 8
OTROSI	OTS_GC_137_2013_6787.pdf	14/03/2018	Otrosí No. 10
OTROSI	OTS_GC_137_2013_6791.pdf	14/03/2018	Otrosí No. 12
OTROSI	OTS_GC_137_2013_6795.pdf	14/03/2018	Otrosí No. 14
OTROSI	OTS_GC_137_2013_6799.pdf	14/03/2018	Otrosí No. 16
OTROSI	OTS_GC_137_2013_6803.pdf	15/03/2018	Otrosí No.19
OTROSI	OTS_GC_137_2013_6807.pdf	15/03/2018	Otrosí No. 21
OTROSI	OTS_GC_137_2013_6874.pdf	10/05/2018	Otrosí No. 23
OTROSI	OTS_GC_137_2013_8451.pdf	07/03/2019	Otrosí No. 26
OTROSI	OTS_GC_137_2013_9612.pdf	08/02/2020	Otrosí No. 29
SOPORTES DEL CONT	SOP_GC_137_2013_6769.pdf	14/03/2018	Resolución No. 2678 de 2013 Adjudicación
SOPORTES OTROSI	SOS_GC_137_2013_6776.pdf	14/03/2018	CDP 4814 de 2014, CDP 4914 de 2014, CDP 5014 de 2014, Registros Presupuestales
SOPORTES OTROSI	SOS_GC_137_2013_6780.PDF	14/03/2018	CDP 59914 de 2014, Registro Presupuestal 295814 de 2014
SOPORTES OTROSI	SOS_GC_137_2013_6784.pdf	14/03/2018	CDP 26515 de 2015, Registro Presupuestal 27015 de 2015
SOPORTES OTROSI	SOS_GC_137_2013_6788.pdf	14/03/2018	CDP 63015 de 2015, Registro Presupuestal 202115 de 2015
SOPORTES OTROSI	SOS_GC_137_2013_6792.pdf	14/03/2018	CDP74315 de 2015, Registro Presupuestal 247515 de 2015
SOPORTES OTROSI	SOS_GC_137_2013_6796.pdf	14/03/2018	CDP 15918 de 2016, Registro Presupuestal 36416 de 2016
SOPORTES OTROSI	SOS_GC_137_2013_6800.pdf	14/03/2018	CDP 15316 de 2016, Registro Presupuestal 41316 de 2016
SOPORTES OTROSI	SOS_GC_137_2013_6804.pdf	15/03/2018	CDP 24517 de 2017, Registro Presupuestal 39517 de 2017
SOPORTES OTROSI	SOS_GC_137_2013_6808.pdf	15/03/2018	CDP 95317 de 2017, Registro Presupuestal 98117 de 2017
SOPORTES OTROSI	SOS_GC_137_2013_9613.pdf	08/02/2020	CDP 59019 de 2019, Registro Presupuestal 218119 de 2019
SOPORTES OTROSI	SOS_GC_137_2013_7283.pdf	23/08/2018	CDP 61518 de 2018, Registro Presupuestal 61618 de 2018
SOPORTES OTROSI	SOS_GC_137_2013_8697.pdf	30/05/2019	CDP 40719 de 2019, Registro Presupuestal 82519 de 2019
SOPORTES OTROSI	SOS_GC_137_2013_8908.pdf	29/08/2019	CDP 58019 de 2019, Registro Presupuestal 58219 de 2019
SOPORTES OTROSI	SOS_GC_137_2013_6774.PDF	14/03/2018	CDP 74813 de 2013, Registro Presupuestal 284913 de 2013
SOPORTES OTROSI	SOS_GC_137_2013_6778.PDF	14/03/2018	CDP 59914 de 2014, Registro Presupuestal 295814 de 2014
SOPORTES OTROSI	SOS_GC_137_2013_6782.pdf	14/03/2018	CDP 76914 de 2014, CDP 77114 de 2014, Registro Presupuestal 388714 y Registro Presupuestal 388814 de 2014
SOPORTES OTROSI	SOS_GC_137_2013_6786.pdf	14/03/2018	CDP 58115 de 2015, Registro Presupuestal 18115 de 2015
SOPORTES OTROSI	SOS_GC_137_2013_6790.pdf	14/03/2018	CDP 69215 de 2015, Registro Presupuestal 220615 de 2015
SOPORTES OTROSI	SOS_GC_137_2013_6794.pdf	14/03/2018	CDP 9016 de 2016, Registro Presupuestal 201516 de 2016
SOPORTES OTROSI	SOS_GC_137_2013_6798.pdf	14/03/2018	CDP 15316 de 2016, Registro Presupuestal 41316 de 2016
SOPORTES OTROSI	SOS_GC_137_2013_6806.pdf	15/03/2018	CDP 88317 de 2017, Registro Presupuestal 189117 de 2017
SOPORTES OTROSI	SOS_GC_137_2013_6810.pdf	15/03/2018	CDP 35318 de 2018, CDP 35418 DE 2018, CDP 40118, RegistroS Presupestales 35318, 35418, 40118.
SOPORTES OTROSI	SOS_GC_137_2013_9764.pdf	25/02/2020	CDP 31620 de 2020, Registro Presupuestal 65820 de 2020, Certificación Bancaria
SOPORTES OTROSI	SOS_GC_137_2013_6771.PDF	14/03/2018	Solo Certificación Bancaria
SOPORTES OTROSI	SOS_GC_137_2013_8830.pdf	08/08/2019	CDP 58219 de 2019, CDP 58019 de 2019, CDP 58119 de 2019, Registros Presupuestales 132729, 132919, 132519 de 2019 y certficación Bancaria.

Informes de supervisión publicados en Secop I:

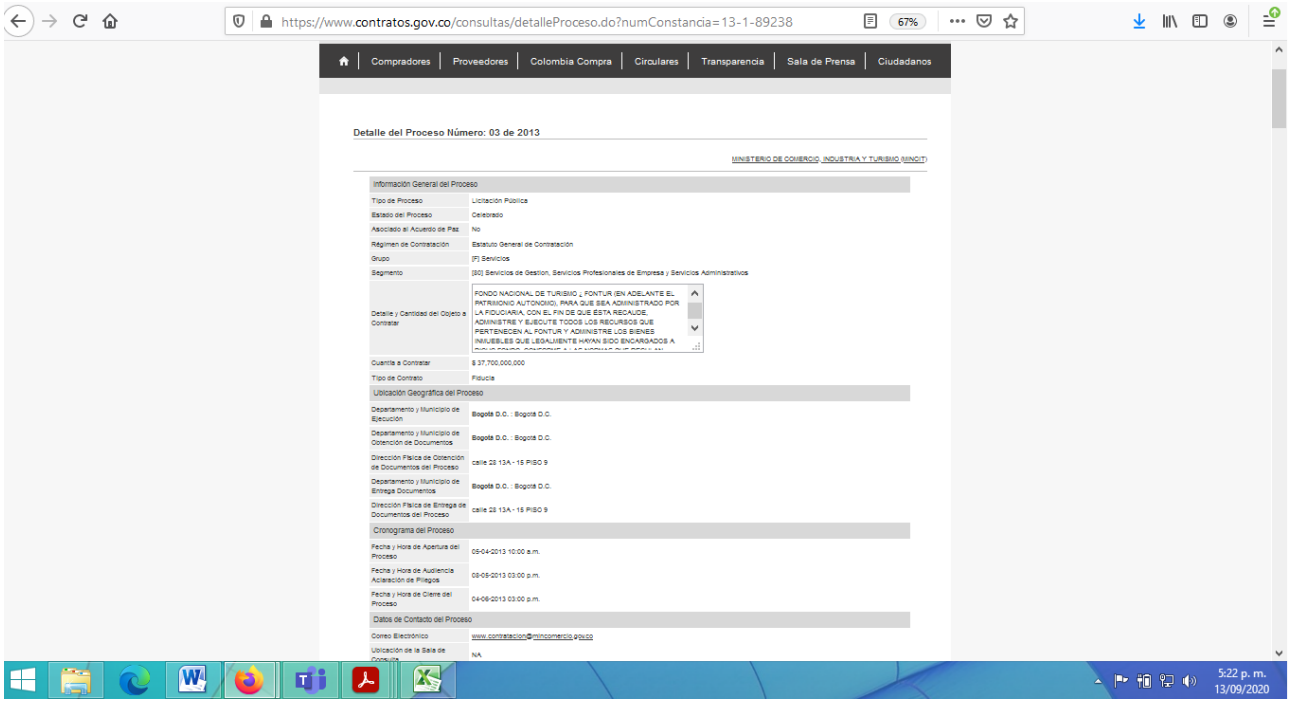

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-1-89238

Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Bogotá D.C. : Bogotá D.C.
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	calle 28 13A - 15 PISO 9
Cronograma del Proceso	
Fecha y Hora de Apertura del Proceso	05-04-2013 10:00 a.m.
Fecha y Hora de Audiencia Aclaración de Pliegos	08-05-2013 03:00 p.m.
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	04-06-2013 03:00 p.m.
Datos de Contacto del Proceso	
Correo Electrónico	www.contratacion@mincomercio.gov.co
Ubicación de la Sala de Consulta	NA
Información de la Adjudicación del Proceso	
Calificación definitiva de los proponentes - Orden de elegibilidad	FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. ¿ FIDUCOLDEX PUNTAJE 97.75
Nombre o Razón Social del proponente seleccionado	FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. ¿ FIDUCOLDEX
Información de los Contratos Asociados al Proceso	
Número del Contrato	137 DE 2013 — Ver Adiciones
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	El objeto del Contrato de Fiducia será la constitución del patrimonio autónomo Fondo Nacional de Turismo ¿ Fontur (en adelante el Patrimonio Autónomo) para que sea administrado por la Fiduciaria, con el fin de que ésta en su calidad de vocera, recaude, administre y ejecute todos los recursos que pertenecen al Fontur y administre los bienes inmuebles que legalmente le sean encargados al Fondo, conforme a las normas que regulan dichos recursos y bienes.
Cuantía Definitiva del Contrato	$27,280,000,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 800178148-8
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Bogotá D.C.
Nombre del Representante Legal del Contratista	CONSUELO CALDAS CANO
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 33173092
Sexo representante legal del contratista	
Valor Contrato Interventoría Externa	$.00
Fecha de Firma del Contrato	28 de agosto de 2013
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	01 de septiembre de 2013
Plazo de Ejecución del Contrato	90 Meses
Unidad/Subunidad ejecutora (SIIF)	35-01-01-000 - MCIT-GESTION GENERAL

5:23 p. m. 13/09/2020

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-1-89238

Sexo representante legal del contratista	
Valor Contrato Interventoría Externa	$.00
Fecha de Firma del Contrato	28 de agosto de 2013
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	01 de septiembre de 2013
Plazo de Ejecución del Contrato	90 Meses
Unidad/Subunidad ejecutora (SIIF)	35-01-01-000 - MCIT-GESTION GENERAL
Numero compromiso presupuestal	39917
Destinación del Gasto	Inversión

Fuentes de Financiación

Fuente	Otro Recurso	Valor
Presupuesto Nacional/Territorial		$0

Codigo Rubro Presupuestal	
Nombre Rubro Presupuestal	
Valor Rubro Presupuestal	

Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Adición	OTRO SI N 31 - CTO 137 DE 2013		321 KB	1	15-05-2020 12:33 PM
Adición	OTROSI 30		280 KB	1	25-02-2020 08:46 AM
Adición	ADICION NO 29		205 KB	1	28-11-2019 03:46 PM
Adición	OTROSI 28		278 KB	1	08-08-2019 05:17 PM
Adición	OTROSI 27		181 KB	1	02-05-2019 04:59 PM
Documento Adicional	APROBACION GARANTIA		456 KB	1	07-03-2019 05:30 PM
Documento Adicional	OTROSI 26		351 KB	1	24-12-2018 11:52 AM
Documento Adicional	OTROSI 25		139 KB	1	24-12-2018 11:55 AM
Documento Adicional	OTROSI 24		158 KB	1	09-08-2018 10:02 AM
Documento Adicional	INFORME PARTE 2-OCT A DICI 2017		1.29 MB	1	25-05-2018 12:28 PM
	INFORME PARTE 1-OCT A				25-05-2018

5:24 p. m. 13/09/2020

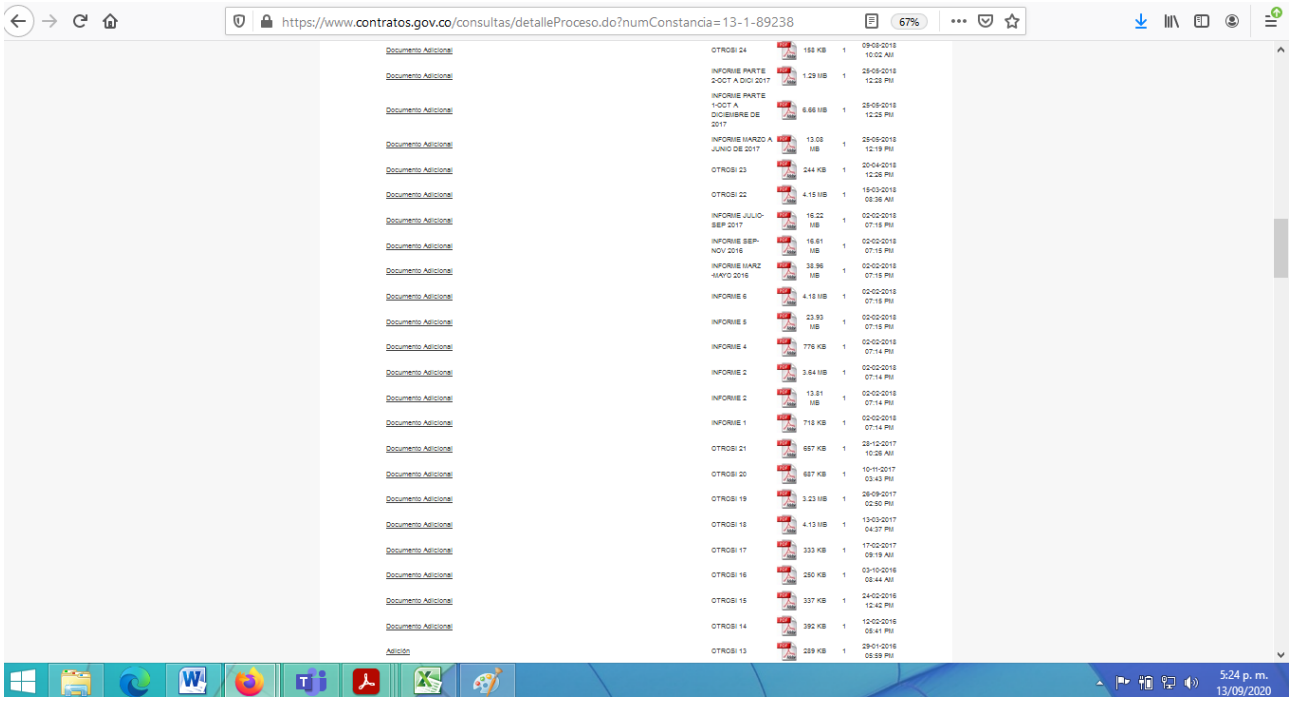

Documento Adicional	OTROSI 24	168 KB	1	09-09-2018 10:02 AM	
Documento Adicional	INFORME PARTE 2-OCT A DIC 2017	1.29 MB	1	25-05-2018 12:23 PM	
Documento Adicional	INFORME PARTE 1-OCT A DICIEMBRE DE 2017	8.66 MB	1	25-05-2018 12:23 PM	
Documento Adicional	INFORME MARZO A JUNIO DE 2017	13.03 MB	1	25-05-2018 12:19 PM	
Documento Adicional	OTROSI 23	244 KB	1	20-04-2018 12:26 PM	
Documento Adicional	OTROSI 22	4.15 MB	1	15-03-2018 08:36 AM	
Documento Adicional	INFORME JULIO-SEP 2017	16.22 MB	1	02-02-2018 07:15 PM	
Documento Adicional	INFORME SEP-NOV 2016	16.61 MB	1	02-02-2018 07:15 PM	
Documento Adicional	INFORME MARZ -MAYO 2016	38.96 MB	1	02-02-2018 07:15 PM	
Documento Adicional	INFORME 6	4.18 MB	1	02-02-2018 07:15 PM	
Documento Adicional	INFORME 5	23.93 MB	1	02-02-2018 07:15 PM	
Documento Adicional	INFORME 4	776 KB	1	02-02-2018 07:14 PM	
Documento Adicional	INFORME 2	3.64 MB	1	02-02-2018 07:14 PM	
Documento Adicional	INFORME 2	13.81 MB	1	02-02-2018 07:14 PM	
Documento Adicional	INFORME 1	718 KB	1	02-02-2018 07:14 PM	
Documento Adicional	OTROSI 21	657 KB	1	28-12-2017 10:28 AM	
Documento Adicional	OTROSI 20	687 KB	1	10-11-2017 03:43 PM	
Documento Adicional	OTROSI 19	3.23 MB	1	26-09-2017 02:50 PM	
Documento Adicional	OTROSI 18	4.13 MB	1	13-03-2017 04:37 PM	
Documento Adicional	OTROSI 17	333 KB	1	17-02-2017 09:19 AM	
Documento Adicional	OTROSI 16	250 KB	1	03-10-2016 08:44 AM	
Documento Adicional	OTROSI 15	337 KB	1	24-02-2016 12:42 PM	
Documento Adicional	OTROSI 14	392 KB	1	12-02-2016 05:41 PM	
Adición	OTROSI 13	289 KB	1	29-01-2016 05:59 PM	

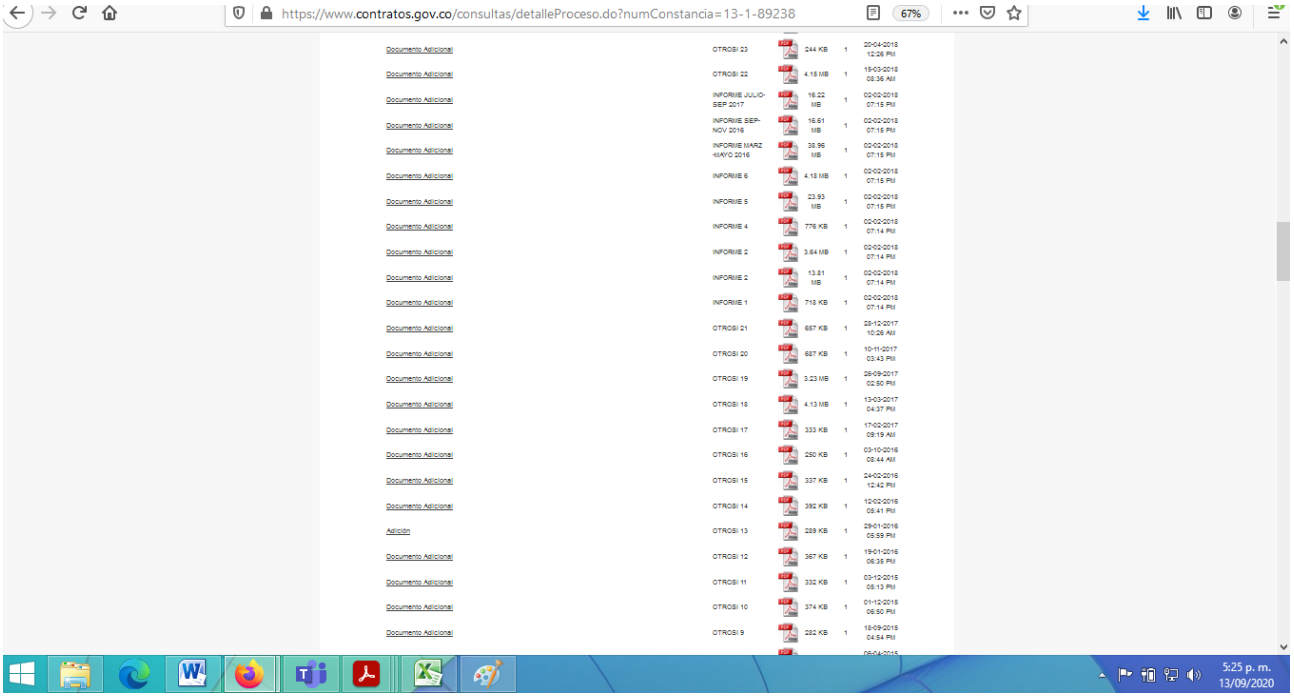

Documento Adicional	OTROSI 23	244 KB	1	20-04-2016 12:26 PM
Documento Adicional	OTROSI 22	4.15 MB	1	15-03-2016 08:36 AM
Documento Adicional	INFORME JULIO-SEP 2017	16.22 MB	1	02-02-2018 07:15 PM
Documento Adicional	INFORME SEP-NOV 2016	16.61 MB	1	02-02-2018 07:15 PM
Documento Adicional	INFORME MARZ -MAYO 2016	38.96 MB	1	02-02-2018 07:15 PM
Documento Adicional	INFORME 6	4.18 MB	1	02-02-2018 07:15 PM
Documento Adicional	INFORME 5	23.93 MB	1	02-02-2018 07:15 PM
Documento Adicional	INFORME 4	776 KB	1	02-02-2018 07:14 PM
Documento Adicional	INFORME 2	3.64 MB	1	02-02-2018 07:14 PM
Documento Adicional	INFORME 2	13.81 MB	1	02-02-2018 07:14 PM
Documento Adicional	INFORME 1	718 KB	1	02-02-2018 07:14 PM
Documento Adicional	OTROSI 21	687 KB	1	28-12-2017 10:26 AM
Documento Adicional	OTROSI 20	687 KB	1	10-11-2017 03:43 PM
Documento Adicional	OTROSI 19	3.23 MB	1	26-09-2017 02:50 PM
Documento Adicional	OTROSI 18	4.13 MB	1	13-03-2017 04:37 PM
Documento Adicional	OTROSI 17	333 KB	1	17-02-2017 09:19 AM
Documento Adicional	OTROSI 16	250 KB	1	03-10-2016 08:44 AM
Documento Adicional	OTROSI 15	337 KB	1	24-02-2016 12:42 PM
Documento Adicional	OTROSI 14	392 KB	1	12-02-2016 05:41 PM
Adición	OTROSI 13	289 KB	1	29-01-2016 05:59 PM
Documento Adicional	OTROSI 12	367 KB	1	19-01-2016 06:35 PM
Documento Adicional	OTROSI 11	332 KB	1	03-12-2015 05:13 PM
Documento Adicional	OTROSI 10	374 KB	1	01-12-2015 06:50 PM
Documento Adicional	OTROSI 9	282 KB	1	18-09-2015 04:54 PM

De acuerdo con lo verificado en el Secop I, no se encontraron informes de supervisión de la vigencia 2019 y 2020.

Hallazgo No. 7 Grupo de Contratos: Debilidades en la publicación de los soportes del Contrato No. 137 de 2013 en la Plataforma de Contratos del Ministerio y del SECOP I

Al verificar los soportes del contrato No. 137 de 2013 en la plataforma de contratación del Ministerio se identificaron debilidades de control en la publicación de información, debido a las siguientes situaciones:

- El otrosí No. 28 se encuentra cargado en dos ocasiones en la plataforma (Archivos OTS_GC_137_2013_8907.pdf y OTS_GC_137_2013_8829.pdf).

- Los CDP´s No.59914 de 2014 y No. 15316 de 2016 así como los registros presupuestales No. 295814 de 2014 y No. 41316 de 2016 se encuentran duplicados como soportes de los otrosíes del contrato No. 137 de 2013. (Archivos SOS_GC_137_2013_6780.PDF, SOS_GC_137_2013_6778.PDF, SOS_GC_137_2013_6800.pdf, SOS_GC_137_2013_6798.pdf.)

- Se duplicó información de soporte para dos de los otrosí, lo que implica que no se cuente con los soportes correspondientes para 2 de los 31 otrosí del contrato 137 de 2013; se dificulta la identificación de estos debido a que no es posible establecer en la plataforma de contratos a qué número de otrosí corresponden los soportes en materia de registros y certificados de disponibilidad presupuestal que están conservados en el aplicativo.

Por otro lado, al verificar la información publicada en el SECOP I, se observó que no han sido cargados en la plataforma de Colombia Compra Eficiente los informes de supervisión de la vigencia 2019 y los informes generados hasta la fecha de la vigencia 2020.

Lo anterior, genera la materialización del riesgo de cumplimiento normativo frente a lo establecido en el Decreto 1081 de 2015:

Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP)…Los sujetos obligados que contratan con recursos públicos y recursos privados, deben publicar la información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).*

Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos*. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*

Por otro lado se observa un incumplimiento frente a lo establecido en el procedimiento del SIG "BS-PR-004 Interventoría O Supervisión" Actividad 3 "(H) Notificar la supervisión e incluir el contrato o convenio y soportes en la plataforma de contratación" en cuanto a: *"El funcionario del Grupo Contratos, debe subir a la plataforma de contratación en formato PDF los documentos contractuales (Contrato o Convenio, CDP, Registro Presupuestal, autorización para consignación en cuenta bancaria por parte del contratista, certificación bancaria, garantías con su respectiva aprobación, entre otros), para que sean consultados por las dependencias que lo requieran en desarrollo del trámite administrativo interno".*

Recomendación

Se sugiere al Grupo de Contratación, vincular para esta situación, aquellas acciones ya implementadas en los planes de mejoramiento de la OCI, que permitan incluir dentro de su alcance la revisión de los soportes del Contrato 137 de 2013.

Revisado el hallazgo del informe preliminar por el Grupo de Contratos, éste informó mediante correo electrónico de fecha 22 de septiembre, lo siguiente:

SOS_GC_137_2013_6780.PDF, SOS_GC_137_2013_6778.PDF

Rta. En respuesta a estos primeros soportes y una vez verificado en la plataforma de contratos, se pudo evidenciar que efectivamente y de manera involuntaria, se subió el mismo soporte dos veces, se procederá a realizar los ajustes correspondientes.

SOS_GC_137_2013_6800.pdf, SOS_GC_137_2013_6798.pdf.

Con relación a estos soportes el SOS_GC_137_2013_6798 corresponde al soporte del Otrosí N° 15 del 22/02/2016 en el cual se hizo una adición de $50.605.190.095

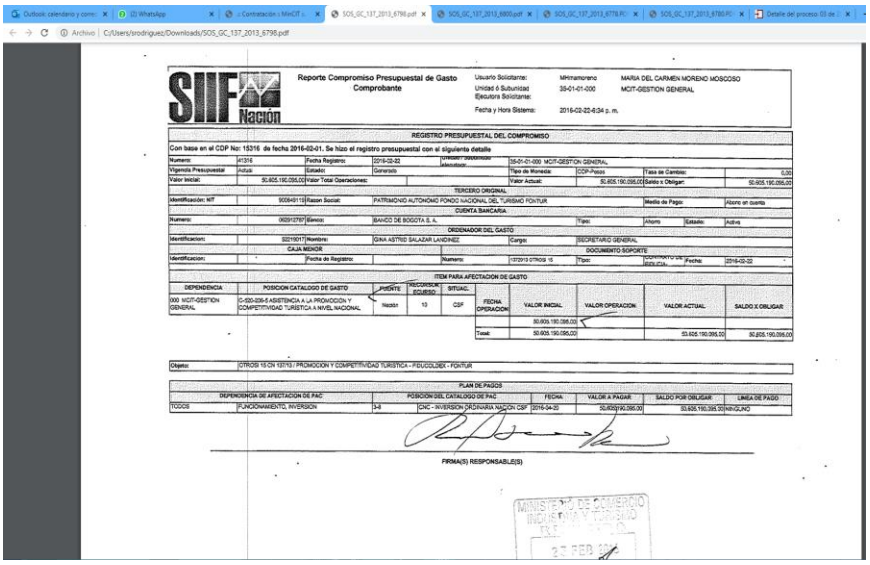

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHmamoreno MARIA DEL CARMEN MORENO MOSCOSO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 35-01-01-000 MCIT-GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 2016-02-22-6:34 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 15316 de fecha 2016-02-01. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	41316	Fecha Registro:	2016-02-22	Unidad Ejecutora Solicitante:	35-01-01-000 MCIT-GESTION GENERAL		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio: 0,00
Valor Inicial:	50.605.190.095,00	Valor Total Operaciones:			Valor Actual: 50.605.190.095,00		Saldo x Obligar: 50.605.190.095,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900491115	Razon Social:	PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DEL TURISMO FONTUR	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	063912797	Banco:	BANCO DE BOGOTA S. A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	52210017	Nombre: GINA ASTRID SALAZAR LANDINEZ	Cargo: SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR

DOCUMENTO SOPORTE

Identificacion:	-	Fecha de Registro:		Numero:	1372013 OTROSI 16	Tipo: CONTRATO DE REGLICIA	Fecha: 2016-02-22

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOS EGUESO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
000 MCIT-GESTION GENERAL	C-520-206-5 ASISTENCIA A LA PROMOCION Y COMPETITIVIDAD TURISTICA A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF		50.605.190.095,00			
					Total:	50.605.190.095,00		50.605.190.095,00	50.605.190.095,00

Objeto: OTROSI 16 CN 1372013 : PROMOCION Y COMPETITIVIDAD TURISTICA - FEUCOLDEX - FONTUR

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
TODOS	FUNCIONAMIENTO, INVERSION	34	CNC - INVERSION ORDINARIA NACION CSF	2016-04-20	50.605.190.095,00	50.605.190.095,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO FDN 22 FEB 2016

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOS EGUESO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
000 MCIT-GESTION GENERAL	C-520-206-5 ASISTENCIA A LA PROMOCION Y COMPETITIVIDAD TURÍSTICA A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF		50.605.190.095,00			
					Total:	50.605.190.095,00		50.605.190.095,00	50.605.190.095,00

El soporte SOS_GC_137_2013_6800 corresponde al Otrosí N° 16 del 29/09/2016 con el cual se le hizo una reducción en valor al Otrosí N° 15 por un valor de $750.000.000. Por eso es que se muestra el mismo cdp y el mismo registro pero reducido en valor, quedando en un valor total de $49.855.190.095.

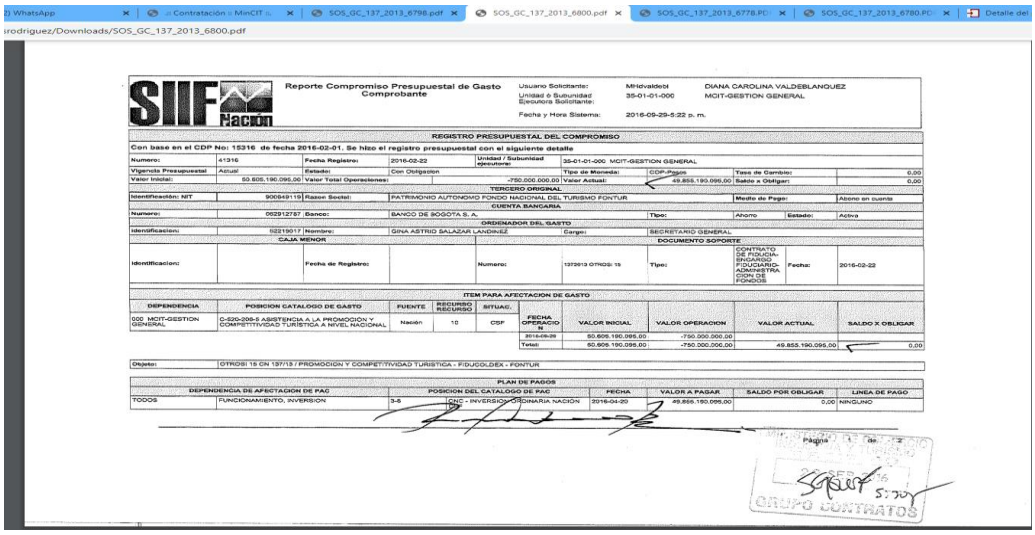

SIIF Nación — Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHidvaldebl DIANA CAROLINA VALDEBLANQUEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 35-01-01-000 MCIT-GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 2016-09-29-5:22 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 15316 de fecha 2016-02-01. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	41316	Fecha Registro:	2016-02-22	Unidad / Subunidad ejecutora:	35-01-01-000. MCIT-GESTION GENERAL		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Obligacion	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	50.605.190.095,00	Valor Total Operaciones:	-750.000.000,00	Valor Actual:	49.855.190.095,00	Saldo x Obligar:	0,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900549119	Razon Social:	PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DEL TURISMO FONTUR	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	062912787	Banco:	BANCO DE BOGOTA S. A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activo

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	52219017	Nombre:	GINA ASTRID SALAZAR LANDINEZ	Cargo:	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR

DOCUMENTO SOPORTE

Identificacion:		Fecha de Registro:		Numero:	1372013 OTROSI 15	Tipo:	CONTRATO DE FIDUCIA-PROGRAMA-PROGRAMA-ADMINISTRACION DE FONDOS	Fecha:	2016-02-22

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
000 MCIT-GESTION GENERAL	C-520-206-5 ASISTENCIA A LA PROMOCION Y COMPETITIVIDAD TURISTICA A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF	2016-09-29	50.605.190.095,00	-750.000.000,00		
					Total:	50.605.190.095,00	-750.000.000,00	49.855.190.095,00	0,00

Objeto: OTROSI 15 CN 137/13 / PROMOCION Y COMPETITIVIDAD TURISTICA - FIDUCOLDEX - FONTUR

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
TODOS	FUNCIONAMIENTO, INVERSION	3-5	CNC - INVERSION ORDINARIA NACION	2016-04-20	49.855.190.095,00	0,00	NINGUNO

Pagina 1 de 1

GRUPO CONTRATOS

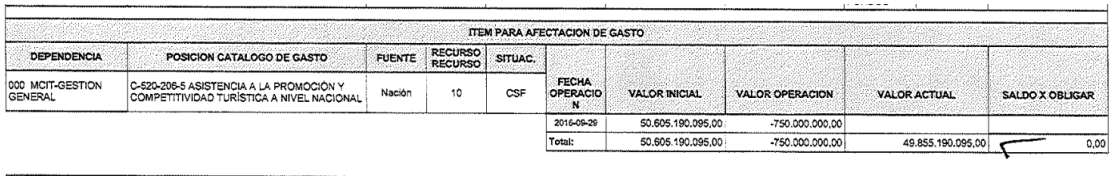

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
000 MCIT-GESTION GENERAL	C-520-206-5 ASISTENCIA A LA PROMOCIÓN Y COMPETITIVIDAD TURÍSTICA A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF	2016-09-29	50.605.190.095,00	-750.000.000,00		
					Total:	50.605.190.095,00	-750.000.000,00	49.855.190.095,00	0,00

De este estos dos últimos soportes, para que sea revisado por ustedes, se adjunta en archivo adjunto el Otrosí N° 15 al Contrato N° 137 de 2013 y el soporte correspondiente, y de igual forma se anexa el Otrosí N° 16 y el soporte en el cual se realizó la citada reducción.
Por otro lado, al verificar la información publicada en el SECOP I, se observó que no han sido cargados en la plataforma de Colombia Compra Eficiente los informes de supervisión de la vigencia 2019 y los informes generados hasta la fecha de la vigencia 2020.
Lo anterior, genera la materialización del riesgo de cumplimiento normativo frente a lo establecido en el Decreto 1081 de 2015:
RTA: ya fue subsanada dicha información la cual ya se encuentra cargada, se copia pantallazo del SECOP I.

Análisis de la OCI: Revisada la repuesta se observa que no se controvierten las situaciones identificadas en el hallazgo; se evidencia que se corrigieron posteriormente y con base en el informe preliminar las situaciones encontradas; adicionalmente, al revisar los planes de mejoramiento que se tienen suscritos con la Oficina de Control Interno, se evidenciaron acciones de control que se tienen en ejecución para prevenir o evitar que las desactualizaciones sobre la información contractual ocurran, sin embargo con este hallazgo, se concluye que la aplicación de las mismas presentan falencias; es así como si bien no se solicitará la formulación de nuevas acciones teniendo en cuenta dichas acciones, el hallazgo persiste, con el fin de que en el tiempo que resta de ejecución de las acciones que están orientadas a la actualización y publicación de la información contractual se fortalezcan y se corrijan

situaciones que conlleven a la publicación permanente de los informe de supervisión en el SECOP y la adecuada identificación de los otrosí y sus soportes en la plataforma de Contratos del Ministerio. Se espera que en el formato del Plan de Mejoramiento de la OCI se vinculen al hallazgo el código de las acciones (Balance de Acciones) que están en ejecución y tienen relación con el mismo.

Revisión Reglamento Operativo del Contrato de Fiducia y del Comité Directivo de Fontur.

Al revisar el Reglamento del Comité Directivo de Fontur, remitido por la Secretaría Técnica del mismo, se observó que este documento es susceptible de mejora por los siguientes aspectos:

Observación No. 3 Reglamento del Comité Directivo de Fontur desactualizado frente a las disposiciones del Decreto 1074 de 2015.

Al verificar el contenido del reglamento del Comité Directivo de Fontur se observaron las siguientes situaciones:

a) El artículo No. 2. NFORMACIÓN. Señala que el Comité Directivo del Fondo de Promoción Turística, estará integrado conforme lo dispone el artículo 11 de la Ley 1101 de 2006 y la Resolución 1143 de 2007, por:

a. El Ministro de Comercio, Industria y Turismo quien solo podrá delegar en el Viceministro de Turismo y quien presidirá la reunión.

b. El Presidente de PROEXPORT o su delegado.

c. Cinco (5) representantes de organizaciones gremiales de aportantes.

d. Un gobernador designado por la Conferencia de Gobernadores

e. Un alcalde designado por la Federación Colombiana de Municipios

f. Un representante del sector de ecoturismo.

Frente a lo anterior, la Ley 1753 de 2015 estableció que la integración del Comité Directivo del Fondo Nacional de Turismo "será definida por el Gobierno Nacional mediante Decreto, para lo cual deberá garantizar la participación en el mismo del sector privado; las organizaciones gremiales de aportantes y las entidades territoriales".

En este sentido, el Decreto 2094 de 2015 de octubre 23, reglamentó la composición y el procedimiento para la selección de los representantes al Comité Directivo del Fondo Nacional de Turismo, para lo cual modificó las secciones 4 y 7 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015; señalando en su Artículo 1: (…)

ARTÍCULO 2.2.4.2.7.1. Comité Directivo del Fondo Nacional del Turismo. El Comité Directivo del Fondo Nacional de Turismo estará compuesto por siete (7) miembros, así:

1. El Ministro de Comercio, Industria y Turismo o quien este delegue.

2. El Viceministro de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3. El Presidente de Procolombia quien podrá delegar en el Vicepresidente de Turismo.

4. Cuatro (4) representantes de organizaciones gremiales de aportantes de la contribución parafiscal.

PARÁGRAFO 1. El Ministro de Comercio, Industria y Turismo presidirá el Comité y en su ausencia lo presidirá el Viceministro de Turismo. Para la adopción de decisiones por parte del Comité Directivo del Fondo Nacional de Turismo - FONTUR, se requerirá de mayoría simple y del voto favorable de quien preside el Comité…

b) De otra parte el reglamento operativo vigente contempla en su artículo 3 que para la selección de los cinco (5) representantes de las asociaciones gremiales de los aportantes y del sector de ecoturismo se seguirá el proceso establecido en los artículos 3º y 5º de la Resolución 1143 de 2007, sin embargo la citada resolución, no se encuentra en concordancia con el número de agremiaciones que actualmente hacen parte del Comité Directivo (4), con el procedimiento de elección de dichas agremiaciones, establecido entre el artículo 2.2.4.2.7.2 "organizaciones gremiales de aportantes" y el artículo 2.2.4.2.7.5 "Proceso de elección de los representantes de los gremios" del Decreto compilatorio 1074 de 2015, ni con el periodo de sesión de los representantes de las agremiaciones señalado en el artículo 2.2.4.2.7.7 del mismo Decreto.

c) Finalmente, el reglamento operativo del Comité Directivo establece en su artículo 12 y 13 la operación de un grupo de evaluación de proyectos del Fondo Turístico, sin embargo al indagar sobre el mismo y su reglamento operativo, no se obtuvo respuesta de parte de los auditados, de igual forma se observa que el mismo no se encuentra en concordancia con lo establecido en la resolución interna del Ministerio No. 277 de 25 de febrero de 2020, por la cual se crea y se organiza el Comité Interno de Proyectos del Fondo Nacional de Turismo FONTUR, el cual revisará la pertinencia de los proyectos con vocación turística, estructurados y viabilizados (técnica, jurídica, administrativa y presupuestal), así como su sostenibilidad y mantenimiento y determinará el listado de proyectos que serán presentados para aprobación del Comité Directivo de Fontur.

Lo anterior, establece la falta de celeridad en la revisión y actualización del reglamento operativo del Comité Directivo de Fontur con los ajustes pertinentes, teniendo en cuenta que desde la vigencia 2015 a la fecha de la auditoría (agosto de 2020) este no ha sido verificado. Esta situación incumple con lo establecido en el Decreto 1074 de 2015, actualizado por el Decreto 2094 de 2015, en su Artículo 2.2.4.2.7.1. Comité Directivo del Fondo Nacional del Turismo, que señala: (…) *PARÁGRAFO 2. El Comité se dará su propio reglamento; no obstante, podrá continuar aplicando el reglamento vigente, con los ajustes que sean necesarios de acuerdo con las normas vigentes.*

Recomendación

Actualizar y aprobar el reglamento operativo del Comité Directivo de Fontur en concordancia con las disposiciones del Decreto 1074 de 2015, actualizado por el Decreto 2094 de 2015.

Revisada la observación del informe preliminar por la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción, ésta informó mediante memorando Rad. DASYP-2020-000083, lo siguiente:

"*La Dirección de Análisis Sectorial y Promoción ya se encuentra trabajando en este frente, el pasado 14 de agosto remitió al equipo jurídico del Despacho del Viceministerio de Turismo, una propuesta de actualización del reglamento*

operativo del Comité Directivo de Fontur. Una vez finalice la revisión por parte de este equipo se remitirá a los miembros del Comité Directivo para su revisión y posterior aprobación en sesión".

Análisis de la OCI: Teniendo en cuenta que la Dirección de Análisis inició con el proceso de actualización del Reglamento del Comité Directivo de Fontur el pasado agosto del 2020 y que se procederá a someter a aprobación del mismo al Comité Directivo, el hallazgo no se controvierte y por lo tanto persiste, con el ánimo de finalizar las actividades que impliquen, con la mayor celeridad la actualización del Reglamento. Se espera la documentación de la acción correctiva en el plan de mejoramiento que se suscriba con la Oficina de Control Interno.

Comité Fiduciario Contrato No. 137 de 2013

En el comité fiduciario del segundo trimestre de 2019 realizado el 30 de julio de 2019 se decidió que las próximas actas del comité serían realizadas por la Secretaría General del MinCIT. Anterior a esto, la Secretaría Técnica era ejercida por la Secretaría General de Fontur. La razón principal del cambio es que el acta deja compromisos para la Fiduciaria y el Patrimonio Autónomo y se consideró que el fideicomitente hiciera el acta. Lo anterior consta en Acta No. 11, página 14.

Se cuenta con el control de acuerdo a los consecutivos que traen las actas de comités pasados. Actualmente están usando el formato para actas que se encuentra en Isolucion, Código GD-FM-012.

La Secretaría General del Ministerio está efectuando mesas de trabajo con el área de Gestión Documental con el fin de revisar cómo se debe almacenar la información con respecto a la documentación, actas de comités fiduciarios, oficios, presentación de la gestión trimestral, rendiciones de cuentas semestrales, entre otros. Como recomendación del equipo de Gestión Documental, se creó un carpeta de One Drive, herramienta oficial del MinCIT, con el fin de subir la información correspondiente a las actas de comités fiduciarios, informes, y documentos varios que incluye correos electrónicos, memorandos internos y oficios de requerimiento o consultas.

Sin embargo de acuerdo con lo estipulado en el contrato de fiducia mercantil, quienes deben llevar el control es el área de contratos. Se ha solicitado al área de contratos, que las rendiciones de cuenta semestrales presentadas por Fiducoldex, así como actas de comités fiduciarios reposen en la carpeta del contrato de fiducia mercantil.

Reglamento Operativo del Comité Fiduciario

Por otra parte, si bien se cuenta con un reglamento operativo preliminar del Comité Fiduciario, éste fue remitido para revisión por parte de los miembros del Comité mediante correo electrónico del 7 de julio de 2020.

El Reglamento del Comité Fiduciario se encuentra en revisión por parte de los miembros para la aprobación final. Se han realizado 3 reuniones con el fin de revisar en conjunto cada punto del borrador del reglamento.

-Mesa de trabajo 18-agosto

-Mesa de trabajo 25-agosto

-Mesa de trabajo 2-septiembre.

No se encontró evidencia que el mismo haya sido aprobado, por dicho Comité

Hallazgo preliminar (Retirado) El Comité Fiduciario del Contrato No. 137 la aprobación del reglamento del Comité Fiduciario.

Al verificar la existencia del reglamento operativo del Comité Fiduciario se observó que a la fecha de la auditoría, si bien se cuenta con un documento borrador y se han realizado mesas de trabajo para su análisis, no se cuenta con el documento aprobado por Comité, lo que genera un posible incumplimiento de la obligación establecida en la cláusula cuarta del otrosí No.19 del 25 de septiembre de 2017, del Contrato de Fiducia No. 137 de 2013, con la cual se adiciona el artículo cuadragésimo octavo "Comité Fiduciario" al contrato de Fiducia Mercantil: "*Para la ejecución del presente contrato del Patrimonio Autónomo contará con un Comité Fiduciario, que estará conformado por cinco (5) miembros que serán designados por el Fideicomitente…**parágrafo primero**: el Comité dictará su propio reglamento…",* lo anterior, adquiere mayor relevancia cuando se conoce que el contrato de fiducia, se encuentra por finalizar el próximo a 28 de febrero de 2021 y el comité viene operando desde la vigencia 2017 a la fecha sin reglamento.

Recomendación

Se sugiere dar celeridad a la aprobación del reglamento del Comité Fiduciario del Contrato No. 137 de 2013, con el fin de regular su operación de conformidad con lo establecido en el Contrato de fiducia.

Revisado el hallazgo del informe preliminar por la Secretaría General del Ministerio como Secretario Técnico del Comité Fiduciario, ésta informó mediante memorando Rad.SG-2020-000204, los siguientes documentos:

• *El Reglamento del Comité Fiduciario de Fontur*

• *Los correos electrónicos que constatan la aprobación del Reglamento.*

• *Memorando interno DDVDT-2020-000150 por medio del cual se designan los funcionarios que hacen parte del comité fiduciario de Fontur.*

• *Memorando SG-2020-000201 remitido al Grupo de Contratos.*

Análisis de la OCI: De conformidad con los documentos remitidos al equipo auditor, que evidencian el Reglamento Operativo aprobado y el cumplimiento de la Obligación Contractual del Contrato de Fiducia No. 137 de 2013, se retira el hallazgo.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

Presupuesto Vigencia 2019

Para esta vigencia el proyecto de inversión "Apoyo al Sector Turístico para la Promoción y Competitividad Ley 1101 de 2006", fue objeto de revisión por parte de la auditoría financiera de la Contraloría General de la República, al verificar la ejecución presupuestal del 2019 del Ministerio, dejando el Hallazgo No.14 "Recursos Proyectos de Inversión Viceministerio de Turismo. Administrativo", del cual la ejecución de los recursos de éste proyecto de inversión, hace parte.

Para el 2019 los recursos apropiados vigentes a 31 de diciembre eran por $71.004.000.000, de los cuales fueron comprometidos la totalidad, sin embargo, se obligaron $11.004.000.000, quedando pendientes de obligación $60.000.0000.000 así:

Mediante Otrosí No. 27 del 25 de abril de 2019, del Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 de 2013, se comprometieron recursos por valor de $65.004.000.000, de los cuales se obligaron y pagaron durante la vigencia, $11.004.000.000. Mediante otrosí No. 28 del 6 de agosto de 2019 se comprometieron recursos por valor de $6.000.000.000, sin embargo las diferencias del otrosí No. 27 por $54.000.000.000 y del Otrosí No. 28, por $6.000.000.000, fueron constituidas como reserva presupuestal de la vigencia, ante la falta de situación de PAC por el Ministerio de Hacienda, situación que adicionada a la de otros proyectos de inversión del Ministerio, generó el hallazgo 14 del informe de la CGR.

A la fecha de la presente auditoría, el valor de la reserva ya se encuentra pagado a Fiducoldex, según SIIF Nación.

Presupuesto Vigencia 2020

Para la vigencia 2020, fue apropiado para el proyecto de inversión, un presupuesto por valor de $126.948.897.025, de los cuales fueron bloqueados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, $ 68.191.739.968, a la fecha de la auditoría se han comprometido recursos por valor de $ 58.757.157.057 con el otrosí No. 30 del 20 de febrero de 2020, a la fecha, estos recursos no se han obligado ni pagado, lo que genera nuevamente riesgo de que las acciones propuestas para mejorar los porcentajes de ejecución de los proyectos de inversión durante esta vigencia, no sean efectivas y nuevamente, cuando se efectúe la auditoría financiera a la vigencia 2020, se reitere el hallazgo de la vigencia anterior. Por lo anterior se recomienda que en lo que resta de la vigencia 2020, menos de cuatro meses, se adelanten las acciones o la gestión correspondiente ante el Ministerio de Hacienda para que se sitúe el PAC requerido y se realice la transferencia de esos recursos a Fiducoldex.

Gestión del riesgo en el Ministerio relacionada con los proyectos de turismo, entre ellos los de infraestructura de turismo en el marco del proyecto de inversión.

No hay procedimientos documentados en el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio que orienten las labores relacionadas con los proyectos turísticos en los que el Ministerio ha sido proponente, con especial énfasis en los de infraestructura turística y que permitan evidenciar de forma estandarizada cómo se realizan las actividades de

seguimiento y supervisión al interior de la entidad, sin embargo, durante la revisión de la efectividad de planes de mejoramiento producto de auditorías al proyecto de inversión que apropia los recursos fiscales, vigente para el 2018, el equipo de infraestructura turística, comprometido con la mejora continua, suscribió un nuevo plan de mejoramiento con la Oficina de Control Interno, en lo de su competencia, con el fin de suplir esta necesidad, orientada a fortalecer los controles institucionales en el tema. Es de anotar que la documentación de procedimientos deberá estar acompañada de la documentación de riesgos y controles asociados a las actividades a documentar.

Por otro lado, en informes de gestión de Fidulcoldex, se ha informado que Fontur se encuentra, con el apoyo de la Dirección de Riesgos de Fiducoldex, documentando los riesgos operativos de los procesos del Patrimonio Autónomo, labor sobre la cual se sugiere a la supervisión del contrato No. 137 de 2013, promover celeridad, teniendo en cuenta la proximidad de la fecha de finalización del contrato, el próximo 28 de febrero de 2021.

Se recomienda de manera adicional, analizar en los proyectos de infraestructura que son ejecutados por Fontur, la posible aplicación de la Resolución Orgánica de la CGR No. 042 de 2020 y del artículo 15° de la de la Ley 2020 de 2020, que creó el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas.

Revisión de actividades de teletrabajo y proyectos para atención a la pandemia, producto del COVID 19.

Para la atención de situaciones derivadas del Covid 19 en el sector turismo, Fontur se encuentra ejecutando proyectos con actividades propias de las situaciones derivadas del Covid-19.

Actualmente se encuentran en ejecución (dos) 2 proyectos con recursos destinados para la atención de situaciones derivadas de la pandemia y un programa de incentivos:

a) Proyecto “Por los que nos cuidan”
· Valor total: $39.527.850.000
· Valor financiado Fontur: $39.527.850.000
· Fuente de los recursos: Fondo de Mitigación de Emergencias.[2]

b) Proyecto “Regresando a nuestro viaje”
· Valor total: $4.000.000.000
· Valor financiado Fontur: $4.000.000.000
· Fuente de los recursos: Parafiscal

c) Incentivo Guías Turísticos

Beneficio económico que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a través del Fondo Nacional de Turismo, otorgó a los guías de turismo que cuentan con inscripción activa y vigente en el Registro Nacional de Turismo, con corte al 15 de abril de 2020, como una medida para poder mitigar los efectos del Covid-19 y que no hagan parte de los

[2] Creado mediante Decreto 444 de 2020

programas Familias en Acción, Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor, Jóvenes en Acción, Ingreso Solidario o de la Compensación del Impuesto sobre las ventas – IVA. El Beneficio fue de $585.000 pesos mensuales, que se entregaron en los meses de abril, mayo y junio. La base inicial entregada por el Ministerio fue de 1498 beneficiarios, de los cuales renunciaron al beneficio 14 y 3 fallecidos para una población objetivo de 1481.

Sobre las actividades implementadas por la supervisión del Contrato No. 137 de 2013 para hacerle seguimiento a la ejecución de los recursos destinados en el Patrimonio FONTUR a la atención de las actividades derivadas de la pandemia del COVID 19, se indicó que en cumplimiento de las obligaciones de la fiduciaria, la supervisión recibe un informe trimestral en el que Fiducoldex reporta la gestión realizada en el marco del Contrato de Fiducia 137 de 2013.

Este informe contiene el detalle de la gestión y administración de los recursos invertidos en los proyectos aprobados mediante Comité Directivo, siendo el principal instrumento para el seguimiento que realiza la supervisión.

En ese orden de ideas, aclararon que a los proyectos mencionados para atender actividades generadas a partir de la emergencia sanitaria, económica, ambiental y social, los cuales fueron aprobados en el segundo trimestre de 2020 se les hace seguimiento a través de la información que es remitida por la fiduciaria al Ministerio.

Recomendación General

Se identificó la transferencia de recursos a FONTUR (Transferencias Corrientes), destinados para la atención de situaciones derivada del COVID 19, para los proyectos “Por los que nos cuidan”, “Regresando a nuestro viaje” y “Guías Turísticos”. Se hace necesario continuar con el seguimiento por parte de la supervisión del contrato No. 137 de 2013 a estos recursos, con el fin de dejar trazabilidad de la vigilancia ejercida sobre estos.

Actividades de Teletrabajo

Frente a la emergencia sanitaria, económica, social y ambiental, la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción informó que las actividades de supervisión del Contrato de Fiducia No. 137 de 2013, no se han visto afectadas, toda vez que ha hecho uso de canales de comunicación no presenciales.

En este sentido, se observó que la supervisión ha empleado herramientas tecnológicas tales como firma digital a través del Sistema de Gestión Documental, comunicaciones mediante correo electrónico, reuniones y mesas de trabajo a través de la herramienta Microsoft Teams.

El Director Técnico responsable de la supervisión del Contrato 137 de 2013, informó que sus actividades siguieron desarrollándose con normalidad, que ha recibido los informes de gestión de Fiducoldex correspondiente a los periodos de enero a marzo y de abril a junio de 2020 y que ha presentado los informes de supervisión correspondientes.

De igual forma, indicó que se ha avanzado oportunamente en la implementación del plan de trabajo y cronograma del proceso de liquidación del contrato 137 de 2013, señalando además que ha realizado 8 mesas de trabajo y 3 comités de supervisión, desde el inicio del proceso en el mes de junio de 2020.

8. REVISIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES SUSCRITAS EN PLANES DE MEJORAMIENTO CON LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

Durante el proceso de auditoría se adelantó la revisión de efectividad de las siguientes acciones que corresponden al plan de mejoramiento suscrito con la Oficina de Control Interno en la vigencia 2018 producto de la auditoría interna de gestión adelantada al proyecto de inversión "Apoyo a la promoción y competitividad turística ley 1101 de 2006 a nivel nacional":

Acción 18-106: Para el caso de esta acción el hallazgo inicial fue: "*Durante la revisión de una muestra de comunicaciones enviadas al Ministerio de Comercio Industria y Turismo por las aerolíneas que realizan vuelos internacionales, como respuesta a requerimientos de información realizados por esta cartera durante el segundo semestre de la vigencia 2017, sobre los mecanismos empleados para identificar al momento de la compra de un tiquete si un pasajero era colombiano o extranjero para efectos del cobro del Impuesto con destino al turismo, radicados 1-2017-022633, 1-2017-022632, 1-2017-022642, 1-2017-021867, 1-2017-019532, 1-2017-021418, 1-2018-02226, 1-2017-019568, 1-2017-020839, 1-2017-019698, 1-2017-019941, DVT-309-2018 y 1-2017-022159, se observó que el cobro del impuesto está siendo realizado a todos los pasajeros nacionales y extranjeros cuando inician su trayecto en el exterior y tienen como destino Colombia, situación que según la IATA y las aerolíneas se debe a que los GDS (Global Distribution System) no se encuentran parametrizados para diferenciar en el momento de la compra de un tiquete aéreo si el pasajero es colombiano o extranjero, de igual forma se observó que la devolución se está reconociendo solo por solicitud del pasajero. De igual forma, la Asociación de Transporte Aéreo de Colombia reconoció esta situación, lo que implica que de no solicitarse dichos recursos por parte de los pasajeros, éstos quedan en manos de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público". Lo anterior evidencia la materialización de un riesgo de incumplimiento normativo… por incumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1101 de mayo de 2006…*

La acción formulada para el hallazgo fue: "*Proyectar oficio para informar al MinHacienda que las aerolíneas manifestaron que están realizando el cobro del impuesto a extranjeros y colombianos, lo anterior teniendo en cuenta que el MinHacienda es sujeto activo del impuesto"* y al revisar la eficacia de la acción se observó que la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción, cumplió con el oficio propuesto y remitió el documento soporte que evidencia dicho cumplimiento; al verificar la efectividad de la acción se observó que se expidió la Ley de Crecimiento Económico, Ley 2010 de 2019, la cual en su artículo128, modifica el Artículo 4 de la Ley 1101 de mayo de 2006, en donde se ajusta el hecho generador (la compra del tiquete) y el sujeto pasivo del impuesto (, teniendo en cuenta las acciones adelantadas para la revisión y modificación del marco normativo que dio origen al hallazgo, se concluye que se ha eliminado la causa raíz del mismo y por lo tanto se establece que la acción con **código 18-106** ha sido **efectiva** y por tanto se **Cierra.**

Acción 18-107: Generada a partir de la auditoria interna al Proyecto de inversión Apoyo al Sector Turístico para la Promoción y Competitividad Ley 1101 de 2006 de la vigencia 2018, en donde se identificó la siguiente información:

Hallazgo No.7. Durante la verificación de la gestión del Viceministerio de Turismo sobre el control del recaudo y liquidación del impuesto con destino al turismo se observó que luego de 10 años de reglamentado parcialmente el impuesto a través del Decreto 1782 de 2007 y Decreto 4740 de 2008, durante el cuarto trimestre de la vigencia 2017 el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo adelantó gestión para requerir a las aerolíneas solicitando información sobre el mecanismo que éstas emplean para identificar al momento de la compra de un tiquete si una persona es colombiana o extranjera para efectos del cobro del impuesto (Oficios con radicados: 2-2017-020303, 2-2017-020302, 2-2017-020242, 2-2017-020240, 2-2017-020238, 2-2017-020234, 2-2017-020231, 2-2017-020227, entre otros), observando en la respuesta generada por la "Asociación Internacional de Transporte Aéreo" y las respuestas de una muestra de 11 aerolíneas, que adicional al hecho de la imposibilidad de realizar las modificaciones correspondientes en los Sistemas de Distribución Global para realizar el cobro considerando la nacionalidad del pasajero (Colombiano o extranjero), no se han tenido en cuenta dentro de la parametrización el detalle de las exenciones mencionadas el artículo 4 del

Decreto 1782 de 2007, situaciones que también han contribuido para que el artículo 7 "Transitorio", de este mismo decreto, haya adquirido un carácter permanente, sin decisiones administrativas del Ministerio sobre este particular que contribuya a reglamentar el tema.
Lo anterior, va en contravía de los principios de celeridad y eficiencia administrativa, que establece la Ley 489 de 1998, que señala en su Artículo 3.- Principios de la función administrativa. La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen.

La acción formulada por el Viceministerio de Turismo, consistió en *"1. Presentar propuesta de artículo en el marco de la Ley de Financiamiento que supone eliminar las exenciones establecidas en los literales a) al e) del artículo 4to de la ley 1101 de 2006. 2. Proyectar oficio para informar al MinHacienda que las aerolíneas manifestaron que están realizando el cobro del impuesto a extranjeros y colombianos, lo anterior teniendo en cuenta que el MinHacienda es sujeto activo del impuesto",* las acciones fueron cumplidas de conformidad con los soportes remitidos a la Oficina de Control Interno.

De igual forma se observó la expedición de la Ley de Crecimiento Económico, Ley 2010 de 2019, la cual en su artículo128, modifica el Artículo 4 de la Ley 1101 de mayo de 2006, en donde se ajusta el hecho generador (la compra del tiquete) y el sujeto pasivo del impuesto. Por otro lado el Ministerio adelantó un trabajo conjunto con la DIAN y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el fin de reglamentar lo expuesto en la Ley 2010 de 2019, es así como se expidió el Decreto 1166 de 2020 en el que se estableció la forma y periodicidad de presentación de las declaraciones del impuesto, determina los responsables del recaudo, el procedimiento para las devoluciones y compensaciones de los valores pagados, así como la competencia de la DIAN en las actividades de fiscalización del impuesto y la aplicación del Estatuto Tributario en los aspectos pertinentes a este impuesto nacional, así como la destinación específica de estos recursos para la financiación de proyectos de promoción y fortalecimiento de la competitividad del turismo del MinCIT,entre otros temas. Con lo anterior, se reglamentan aspectos con los que no se contaban anteriormente y se sustituye la sección 10 y se deroga la sección 11, del capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, en el que se hacía mención al Decreto 1782 de 2007 que fundamentaba el hallazgo de la auditoría realizada en el 2018. Subsanados los aspectos mencionados en el hallazgo, se concluye que la acción ha sido **efectiva** y por tanto se establece **cerrada** la acción **18-107.**

Acción No. 18-126: Generada a partir de la auditoria interna al Proyecto de inversión Apoyo al Sector Turístico para la Promoción y Competitividad Ley 1101 de 2006 de la vigencia 2018, en donde se identificó la siguiente situación:

"Observación No. 10. Durante la revisión de los Informes de Supervisión de Fontur relacionados con el Teatro de Santa Marta se observó que el 6 de junio de 2018 se establecieron por parte de Fontur, Fonade y los contratistas, los compromisos de las Entidades (Fonade – Fontur) y un cronograma de trabajo para continuar con los trámites de terminación anticipada, cesión de la contratación derivada y liquidación del convenio No. 212085; adicional a lo anterior, se observó que el nivel de avance físico logrado por el convenio fue del 27,03% frente a un desembolso del 70% de los recursos. Teniendo en cuenta el nivel de avance físico tan bajo observado y que la cesión del contrato de obra No. 2152166 a Fontur se produjo el 27 de julio de 2018, se genera incertidumbre sobre la fecha de finalización de la Fase I del proyecto y como consecuencia sobre la fecha de finalización de la Fase II, lo que podría generar riesgos financieros y reputacionales para el Ministerio, pues se trata de una obra que se ha intentado ejecutar en un periodo de cinco años con un avance del 27%, pues las obras se encuentran suspendidas desde el 16 de diciembre de 2017, pese a la disponibilidad de los recursos para su finalización, situación que podría afectar la reputación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y traer responsabilidades de diferente orden en relación con los desembolsos realizado".

La acción formulada por el equipo de infraestructura consistió en: "*Mapa de riesgo por cada proyecto, para poder analizar e identificar anticipadamente los riesgos asociados al proyecto*" y el entregable de la misma era un "*documento que contenga mapa de riesgos de proyectos turísticos*".

Si bien el documento de mapa de riesgos fue realizado, el mismo recibió observaciones por parte de la Oficina de Control Interno en cuanto a la identificación de los riesgos, de igual forma para verificar la efectividad de la acción propuesta, se indagó sobre su documentación y formalización en el sistema integrado de gestión, así como la aplicación del instrumento diseñado, encontrando que el mapa no se encuentra documentado en el Sistema Integrado de Gestión, ni se tienen evidencias sobre la aplicación de dicho mapa de riesgos.

De igual forma se indagó sobre la forma en la que actualmente se están controlando los riesgos de los proyectos de infraestructura en las actividades de seguimiento que adelanta el equipo de infraestructura, a lo que el equipo de infraestructura turística, señaló, en el marco del proyecto de infraestructura del Teatro de Santa Marta llevado a cabo bajo el Contrato de Fiducia No. 137 de 2013, que "*de conformidad con el Decreto 2785 de 2016, es la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción la responsable de la supervisión del contrato de fiducia No 137 de 2013, por lo cual, le corresponde hacer el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones que emanan del mismo. Es así como, en caso de identificarse riesgos sobre los proyectos, la mencionada Supervisión debe seguir la metodología y tomar las acciones de control establecidas en la matriz de riesgos del contrato relacionada con la gestión de proyectos. Ahora bien, como asesora de infraestructura, en el marco de la tecnicidad de los temas, se está atento a brindar asesoría a los requerimientos o cualquier inquietud que requiera y en el caso de identificarse posibles riesgos sobre la ejecución de los proyectos se informará al supervisor para que, en el marco de sus funciones, realice las acciones previstas para estos eventos.*"

Frente a lo anterior, el auditor observó que la acción a pesar de haberse reportado como cumplida a la Oficina de Control Interno porque se llevó a cabo, sin embargo generó un documento en estado de "propuesta", sin que éste, trascendiera como una herramienta de control y de apoyo técnico para el seguimiento de proyectos de infraestructura turística críticos o relevantes, actividad sobre la cual en informes del equipo de trabajo han dejado evidencia de su ejecución; si bien estos proyectos son ejecutados a través del Patrimonio de Fontur y los mismos son revisados en el marco de las obligaciones del Contrato No. 137 de 2013 por el supervisor del contrato de fiducia, Director de Análisis Sectorial y Promoción, el Contrato de Fiducia para la administración del patrimonio está bajo la responsabilidad del Ministerio y aun no se evidencian controles formalizados en el Ministerio sobre la materia.

Expuesto lo anterior se concluye basado en la evidencia recolectada durante el desarrollo de esta auditoría, que la acción formulada se cumplió, sin embargo, la información recolectada y las pruebas realizadas no permitieron evidenciar la efectividad de la acción formulada. Es así como la acción identificada con el códigos 18-126 se declara **abierta** y debe ser **reformulada.**

Al respecto el equipo de trabajo de Infraestructura Turística remitió durante la auditoría la reformulación del plan de manera proactiva y oportuna.

Acción No. 18-129: Generada a partir de la auditoria interna al Proyecto de inversión Apoyo al Sector Turístico para la Promoción y Competitividad Ley 1101 de 2006 de la vigencia 2018, en donde se identificó la siguiente situación:

"*Observación No. 13. De acuerdo con respuesta realizada a la Oficina de Control Interno sobre el seguimiento técnico a los proyectos de infraestructura apoyados con recursos del proyecto de inversión del impuesto con destino al turismo se informó lo siguiente:*
En el Área de infraestructura del Despacho de la Viceministra de Turismo para el seguimiento de los proyectos EN EJECUCIÓN: El 20 de marzo del 2018, se realizó reunión con la Gerencia de Infraestructura del Fondo Nacional de Turismo para estipular cómo se realizaría el seguimiento a los proyectos de Infraestructura Turística, donde se acordó lo siguiente (anexo en CD):
La Gerencia de infraestructura, remitirá cada viernes una matriz de seguimiento de los proyectos, la cual será revisada por cada arquitecto del área de Infraestructura Turística del Viceministerio de Turismo. Teniendo en cuenta que cada proyecto de Infraestructura Turística tiene un contrato para la ejecución de obra o estudios y diseños, y que a su vez estos tienen un contrato de interventoría que se encarga de vigilar que el proyecto se ejecuten con las condiciones pactadas y que estos últimos tienen una supervisión a cargo de los profesionales que hacen parte la Gerencia de Infraestructura del Fontur, se decidió dividir el seguimiento semanal en dos grupos, de la siguiente forma: Grupo de profesionales (1): Cuatro Relacionados (auditoría suprime nombres), Grupo de profesionales (2): Cinco Relacionados (auditoría suprime nombres), con el propósito de que la matriz de seguimiento de los proyectos cuente con la calidad y rigor, se establecieron los siguientes paramentos para su elaboración: Información necesaria del proyecto: a) Nombre del proyecto; b) Región; c) Departamento; d) Municipio; e) Aportes; f) Estado; g) % Programado; h) % Ejecutado; i) Inicio y j)Terminación.
Información de seguimiento: a) Cuello de botella, b) Responsable y c) qué medidas se ha tomado.
Seguidamente, la matriz semanal que se recibe por parte de la Gerencia de Infraestructura es revisada por cada arquitecto del equipo del Viceministerio de Turismo, las observaciones y comentarios son llevadas a una reunión interna del área, donde se acuerda qué otras acciones se deben llevar a cabo para el buen desarrollo del proyecto. Estas reuniones se realizan el primer día hábil de cada semana.
Finalmente, cada arquitecto que apoya al Viceministerio de Turismo remite a Fontur, sus comentarios y observaciones con tareas específicas de seguimiento de los proyectos. Dichas actividades de control, implementadas como se menciona desde el 2018 no se encuentran documentadas funcionalmente en el modelo de operaciones de la Entidad, tampoco las demás relacionadas con el ciclo de vida de los proyectos de Infraestructura Turística. El Modelo Integrado de Gestión en su Política 3.2.1.1 de Fortalecimiento organizacional, señala que, "si se trata de entidades de la rama ejecutiva, la estructura se debe formalizar de acuerdo con el marco normativo que rige para el orden nacional o territorial, y las demás disposiciones que regulan temas asociados a la estructura, tales como plantas de personal, manuales de funciones y sistemas de nomenclatura y clasificación de empleos". De igual forma define que "se debe Identificar los procesos necesarios para la prestación del servicio y la adecuada gestión, a partir de las necesidades y expectativas de los grupos de valor identificadas en la dimensión de Direccionamiento Estratégico y de Planeación (es posible agrupar procesos afines en macro procesos)".

La acción formulada consistía en *"Presentar propuesta a la Oficina de Planeación para integrar el proceso y matriz que se está ejecutando, en los procesos de gestión interna, para así documentarlo*" y el entregable de la acción en una "*Propuesta a la oficina de planeación para integrar el proceso y la matriz que están siendo ejecutados, a los procesos de gestión interna, para así documentarlo*", si bien el proceso y la matriz de riesgos fueron elaborados, al indagar sobre la efectividad de la acción propuesta, se encontró que la propuesta no ha sido revisada por el equipo de infraestructura turística actual y no se tiene conocimiento sobre el estado en el que se encuentran los documentos. Al indagar sobre los controles que se tienen implementados en el equipo de infraestructura para el seguimiento a los proyectos de turismo ejecutados por FONTUR actualmente, señalaron *que la supervisión del contrato de fiducia debe realizar los controles en el marco de sus funciones, no obstante, el asesor de infraestructura, está atento a brindar asesoría a los requerimientos o cualquier inquietud que requiera la Dirección de Análisis Sectorial en el ejercicio de esa supervisión para que este ejerza los controles*.
Ahora bien, de acuerdo con la revisión de las acciones, y teniendo en cuenta que no se encuentra documentados estos procesos ni el apoyo técnico que se brinda, y con base en el nuevo escenario de la conformación del equipo del viceministerio de turismo, para el apoyo técnico de los proyectos que se desarrollan para el cumplimiento de las políticas del Viceministerio de Turismo, sugirieron definir al interior del equipo un procedimiento de apoyo técnico para que la supervisión pueda realizar adecuadamente el seguimiento al desarrollo de los proyectos.

Expuesto lo anterior se concluye basado en la evidencia recolectada durante el desarrollo de esta auditoría, que la acción formulada se cumplió, sin embargo, la información recolectada y las pruebas realizadas no permitieron evidenciar la efectividad de la acción formulada. Es así como la acción identificada con el códigos 18-126 se declara **abierta** y debe ser **reformulada.**

Al respecto el equipo de trabajo de Infraestructura Turística remitió durante la auditoría la reformulación del plan de manera proactiva y oportuna.

Acción No. 19-043: El hallazgo inicial para esta acción fue:

"Plazos de presentación de los informes de supervisión - Contrato No. 137 de 2013:
A continuación, se detalla los tiempos en los cuales fueron presentados los informes de supervisión del Contrato de Fiducia N° 137 de 2013 en la plataforma de servicios:
Inf. 20 y 21, días entre periodo reportado y firma digital 171. Inf. 21, días entre periodo reportado y firma digital 78. Al revisar los informes de supervisión Nos. 20 y 21 del anterior cuadro, se observó que se presentaron 171 y 78 días después del vencimiento del periodo reportado. Estos situación desatiende lo estipulado en el Otrosí N° 19 de 2017 al Contrato N° 137 de 2013 numeral 10.8, literal b y numeral 10.8, literal b: "Presentar al supervisor y al Comité Fiduciario, un informe trimestral de la ejecución del Fondo, este informe se presentara por trimestre calendario y se entregara a más tardar el último día hábil del mes siguiente al periodo reportado. Este informe contendrá por lo menos, los aspectos relacionados con la ejecución, contratación y rendimientos financieros de los recursos asociados o afectos al patrimonio Autónomo". De igual forma, la cláusula tercera, articulo decimoquinto indica: "La supervisión del presente contrato, esto es, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato, se ejercerá por el director Técnico Código 0100 grado 22 de la Dirección de Análisis Sectorial y de Promoción del Viceministerio de Turismo quien adelantara esta supervisión en los términos del manual de contratación del Ministerio. Dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al vencimiento del término del que trata el literal B de la cláusula 10.8 del presente Otrosí, el supervisor deberá presentar su informe de acuerdo con el Manual de Contratación del Ministerio"…"

La acción formulada fue "Se solicitara al Grupo de Contratos la modificación del manual de supervisión con el fin de ajustar el termino de presentación de los informes de supervisión", con entregable el memorando de solicitud y fecha de vencimiento 31 de diciembre de 2019.

Al revisar la eficacia de la acción, se observó que el memorando de solicitud fue elaborado por la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción, por lo tanto se cumplió con la acción, al verificar su efectividad si procedió a revisar el cumplimiento de los plazos establecidos para la presentación del informe de supervisión para los siguientes periodos:

Periodo del Informe Supervisión	Fecha en la que se rinde el informe de supervisión en la Plataforma Contratos	Fecha en la que se firma digitalmente el informe	Fecha Máxima en la que se debía presentar (dentro de los 30 días calendario siguientes…)	Diferencia en días
Julio – Septiembre	03/12/2019	03/12/2019 (18:43)	30 Noviembre 2019	3
Octubre- Diciembre 2019	03/03/2020	03/03/2020 (13:33)	1 Marzo 2020 (calendario)	1,5
Enero – Marzo 2020	31/05/2020	01/06/2020 (18:18)	30 Mayo 2020 (calendario)	2
Abril – Junio 2020	31/08/2020	31/08/2020 (22:40)	30 Agosto 2020 (calendario)	1

Por otro lado revisado el Manual de Contratación se observó que este a la fecha no ha sido modificado y que sigue figurando la siguiente contradicción frente a la presentación de los informes de supervisión del Contrato No. 137 de 2013 Patrimonio de FONTUR: En el numeral 12.1 Seguimiento a Patrimonios Autónomos, Parágrafo Primero, se señala: "Los informes de supervisión de los patrimonios Fontur, Programa de Transformación Productiva e INNPULSA, deberán presentarse trimestralmente, dentro de los treinta (30) días siguientes al periodo reportado.

En el Otrosí No.19 se indica sobre la presentación de los informes de supervisión lo siguiente: "Estos situación desatiende lo estipulado en el Otrosí N° 19 de 2017 al Contrato N° 137 de 2013 numeral 10.8, literal b y numeral 10.8, literal b: "Presentar al supervisor y al Comité Fiduciario, un informe trimestral de la ejecución del Fondo, este informe se presentara por trimestre calendario y se entregara a más tardar el último día hábil del mes siguiente al periodo reportado. Este informe contendrá por lo menos, los aspectos relacionados con la ejecución, contratación y rendimientos financieros de los recursos asociados o afectos al patrimonio Autónomo". De igual forma, la cláusula tercera, articulo decimoquinto indica: "La supervisión del presente contrato, esto es, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato, se ejercerá por el director Técnico Código 0100 grado 22 de la Dirección de Análisis Sectorial y de Promoción del Viceministerio de Turismo quien adelantara esta supervisión en los términos del manual de contratación del Ministerio. Dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al vencimiento del término del que trata el literal B de la cláusula 10.8 del presente Otrosí, el supervisor deberá presentar su informe de acuerdo con el Manual de Contratación del Ministerio"…"

Por lo anterior se establece que la acción No. 19-043 no ha sido efectiva y por tanto se establece que la acción queda **abierta** y para **reformular la acción** por parte de la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción.

9. CONCLUSIONES

- Se requiere fortalecer los controles en la supervisión para el seguimiento a los proyectos de turismo, con mayor alcance en los de infraestructura, en frecuencia y número de proyectos, con el fin de generar alertas tempranas de tal forma que de manera preventiva, sean identificadas oportunamente situaciones por parte del supervisor del Contrato de Fiducia 137 de 2013, para que de manera articulada con el Comité Fiduciario del PA de Fontur, se establezcan planes de acción y se efectúe el respectivo seguimiento.

- El seguimiento a la regionalización de la inversión (Proyecto de Inversión) debe realizarse mensualmente, con las respectivas actualizaciones que haya lugar con el fin de prevenir riesgos operativos y reputacionales para el Ministerio, de conformidad con lo solicitado en las Guías del Departamento Nacional de Planeación y en consideración a lo exigido en la Ley 2008 de 2019 *por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020 la cual indica* en los siguientes artículos**:**

Artículo 123. Para garantizar un mayor control de la inversión en las regiones, el Departamento Nacional de Planeación DNP- radicará cada cuatro meses un informe detallado sobre la ejecución presupuestal de la inversión regionalizada, el cual será presentado a las Comisiones Económicas del Congreso de la República. Artículo 124. Para garantizar un mayor control de la ejecución presupuestal y el cumplimiento eficiente y transparente de los programas de inversión en cada vigencia fiscal, la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público radicará cada cuatro meses un informe detallado sobre la ejecución presupuestal de las entidades que componen el Presupuesto General de la Nación, el cual será presentado a las Comisiones Económicas del Congreso de la República.

- Se requiere fortalecer y documentar en el modelo de operación por procesos del Ministerio, procedimientos que evidencien y estandaricen las actividades de seguimiento, visitas a proyectos, actuación del comité Interno de proyectos de Turismo, identificación de alertas tempranas en los proyectos de turismo, así como actividades de apoyo a la supervisión del Contrato de Fiducia del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con el fin de fortalecer la labor de supervisión y seguimiento a los proyectos de competitividad, promoción y mercadeo e infraestructura turística, con mayor alcance a estos últimos, para los cuales el Ministerio es proponente y realiza la inversión de recursos, pues esas actividades mencionadas no se encuentran reflejadas en el mapa de procesos de la Entidad.

- Frente a los proyectos de infraestructura que son financiados con recursos del proyecto de inversión auditado, se requiere establecer mecanismos de control que permitan incrementar y profundizar la revisión técnica que debe ser realizada por la supervisión del contrato de fiducia No. 137 de 2013 en sus informes de supervisión, ante los riesgos financieros, fiscales, legales y reputacionales que se pudieran presentar durante la ejecución de los proyectos para el Ministerio.

- Sobre la ejecución de los recursos de inversión se debe tener en cuenta el hallazgo 14 del informe de auditoría financiera vigencia 2019 de la Contraloría General de la República, así como los hallazgos reiterados en materia presupuestal, con el fin de establecer la gestión que se requiere para garantizar la ejecución y transferencia de los recursos apropiados para la vigencia 2020, al Patrimonio Autónomo de Fontur.

10. PLAN DE MEJORAMIENTO

En la gestión de seguimiento y ejecución del proyecto de inversión con alcance a los proyectos de infraestructura turística se identificaron situaciones susceptibles de mejora; éstas fueron comunicadas y revisadas con el informe preliminar y de acuerdo con las respuestas generadas al mismo por parte de las dependencias responsables de los hallazgos u observaciones identificados, se emite el presente informe final de auditoria y se concluye que se requiere de la suscripción de un plan de mejoramiento con la Oficina de Control Interno.

SOPORTES Y PAPELES DE TRABAJO

No	*Nombre del Documento*	*Ubicación Física o Magnético*	*Área Responsable*	*Firma del Responsable*
1	DASYP-2020-000050: Respuesta ODCI-2020-000120 - Solicitud de información proyectos de infraestructura turística	Sistema de Gestión Documental	Dirección de Análisis Sectorial y Promoción.	
2	DASYP-2020-000023: Respuesta: memorando ODCI-2020-000068	Sistema de Gestión Documental	Dirección de Análisis Sectorial y Promoción.	
3	DDVDT-2020-000111: Respuesta memorando ODCI-2020-000119	Sistema de Gestión Documental	Asesor de Infraestructura Turística	
4	SG-2020-000204 Respuesta Informe Preliminar	Sistema de Gestión Documental	Secretaría General	
5	DASYP-2020-000083 Respuesta Informe Preliminar	Sistema de Gestión Documental	Dirección de Análisis Sectorial y Promoción.	
6	DDVDT-2020-000169 Respuesta Informe Preliminar Correo Electrónico de Respuesta	Sistema de Gestión Documental Sistema de Gestión Documental	Asesor de Infraestructura Turística Grupo Contratos	
7				

Información que se anexa al informe:

Nota: Los soportes y papeles de trabajo son las evidencias que se obtienen dentro del proceso auditor, con el fin de fundamentar razonablemente los hallazgos, observaciones y recomendaciones. Estos reposarán en la Oficina de Control Interno o en las áreas objeto de la auditoría correspondiente.

Las evidencias se anexarán al informe cuando se considere necesario. Los papeles de trabajo y soportes son documentos públicos.